

“Caminante no hay camino”: trayectoria y carrera docente



Diego Ricardo Muñoz Bernal

Universidad Pedagógica Nacional  
Facultad de Educación  
Departamento de Posgrados  
Maestría en Educación  
Bogotá D.C.  
2023

“Caminante no hay camino”: trayectoria y carrera docente

Diego Ricardo Muñoz Bernal

Trabajo de grado para optar por el título de Magister en Educación

Directora

Adriana Lucero Jiménez Giraldo

Universidad Pedagógica Nacional  
Facultad de Educación  
Departamento de Posgrados  
Maestría en Educación  
Bogotá D.C.  
2023

Nota de aceptación

---

---

---

Firma del Jurado

---

Firma del Jurado

---

### **Dedicatoria**

A Jennifer, mi esposa. Mucho debo agradecer por su amor, apoyo y ánimo que me ha dado, por eso quiero darle un sincero agradecimiento y reconocimiento por estar conmigo durante la etapa académica que hoy está por culminar.

### **Agradecimientos**

El camino de la vida, no es un camino recto, sin obstáculos, fácil. Pero no lo andamos solos. Vamos de mano en mano, apoyándonos para ir forjando nuestra trayectoria asumiendo lo que el trayecto nos propone. Es por esto que mi gratitud esta con todos aquellos que han creído en mí, me han tolerado y aceptado, también me han exigido e impulsado a alcanzar cosas que tan solo había soñado.

A Mis grandes maestros, la profesora Rosa Matilde Lizarazo, por sus cuidados y grandes enseñanzas, a Francisco Lizarazo (QPD), por su incansable lucha por el reconocimiento de la cultura. Al profesor Francisco Beltrán, por creer y ver en mí un corazón de león, por no desfallecer en la lucha por la ética y la dignidad humana e infundirnos el coraje para arriesgamos a hacer las cosas diferentes.

Al grupo Politia y sus docentes, por acompañarme en este proceso y ser guía incondicional, por su disciplina y preocupación por el trabajo bien hecho. Y a todos los maestros que formaron en mí, un docente preocupado por hacer las cosas bien y trascender.

**Tabla de contenido**

Índice de figuras.....	10
Índice de tablas .....	11
Introducción .....	15
Construyendo el objeto de estudio.....	18
<b>Planteamiento del problema</b> .....	18
<b>Formulación del problema</b> .....	22
Justificación .....	23
Objetivos.....	25
<b>Objetivo general</b> .....	25
<b>Objetivos específicos</b> .....	25
Antecedentes.....	25
Marco histórico legal .....	35
<b>Antecedentes del <i>Estatuto Docente</i>, un marco histórico desde las posibilidades...</b>	35
<b>El Congreso Pedagógico Nacional, otro lugar de origen</b> .....	40
<b>Ley 43 de 1975, del escalafón al estatuto</b> .....	42
<b>Decreto 128 De 1977: El primer estatuto</b> .....	45
<b>Decreto 2277 de 1979</b> .....	51
<b>Decreto 1278 de 2002</b> .....	55
Marco contextual .....	59

El decreto 2277 y la escuela expansiva.....	60
La crisis en la educación.....	62
La escuela competitiva y el nuevo estatuto docente.....	63
Contextualización del botón de muestra.....	66
<b>Referente demográfico de la institución.....</b>	<b>67</b>
<i>Planta Docente y funcionarios.....</i>	<i>69</i>
<b>Caracterización institucional.....</b>	<b>72</b>
<i>Historia.....</i>	<i>74</i>
Marco teórico.....	76
<b>Estructura y dimensiones de análisis.....</b>	<b>79</b>
<b>Fases típicas: la trayectoria docente.....</b>	<b>81</b>
<b>Dimensiones básicas de análisis.....</b>	<b>82</b>
<b>Enfoque epistemológico de la investigación.....</b>	<b>84</b>
Marco metodológico.....	87
<b>Población objeto de estudio y contextualización.....</b>	<b>87</b>
<b>Instrumentos de recolección de datos.....</b>	<b>88</b>
Análisis e interpretación de la información.....	90
<b>Los docentes de la institución departamental Pio X – Chipaque, Cundinamarca.</b> .....	<b>90</b>
<b>La institución.....</b>	<b>90</b>

<b>Los decretos – Estatuto Docente</b> .....	91
<b>Los docentes, su origen y situación social.</b> .....	92
<i>Condiciones generales</i> .....	92
<i>Sexo</i> .....	93
<i>Lugar de origen</i> .....	94
<i>Tipo de bachillerato</i> .....	95
<b>Ingreso e inscripción al escalafón docente y a la carrera docente. Incorporación e iniciación de la trayectoria docente.</b> .....	96
<b>Características generales de ingreso</b> .....	97
<i>Año de ingreso a la institución</i> .....	97
<i>Edad de ingreso</i> .....	98
<i>Procedencia</i> .....	99
<i>Grado académico al ingreso</i> .....	100
<i>Área de nombramiento al ingreso</i> .....	101
<i>Sede de nombramiento</i> .....	102
<i>Área de formación en pregrado</i> .....	103
<i>Institución de estudio de pregrado</i> .....	104
<b>Experiencia laboral</b> .....	105
<i>Años de experiencia previa</i> .....	105
<i>Tipo de institución de la experiencia (pública, privada u otro tipo)</i> .....	106

<b>Contratación</b> .....	106
<i>Tipo de nombramiento al ingreso</i> .....	106
<i>Nivel de escalafón al ingreso</i> .....	108
<i>Cargo de nombramiento al ingreso</i> .....	109
<b>Recorrido académico y promoción</b> .....	110
<b>¿Cómo se llega formalmente al grado máximo del escalafón?</b> .....	111
<i>Decreto 2277</i> .....	111
<i>Decreto 1278</i> .....	117
<b>Formación continua</b> .....	119
<i>Estudios durante el ejercicio docente</i> .....	119
<i>Tipo de estudios</i> .....	119
<i>Institución de estudio de posgrado (pública - privada)</i> .....	120
<b>Situación actual, una perspectiva comparativa con respecto al inicio de carrera y trayectoria docente</b> .....	121
<i>Municipio de residencia</i> .....	121
<i>Edad actual</i> .....	123
<i>Grado académico</i> .....	125
<i>Área de nombramiento</i> .....	127
<i>Experiencia docente fuera de la institución (privada)</i> .....	129
<i>Tipo de nombramiento</i> .....	130



<i>Nivel de escalafón</i> .....	132
<i>Sede de nombramiento</i> .....	134
<i>Cargo en la institución</i> .....	135
Conclusiones .....	136
Referencias.....	146
Anexos .....	150

## Índice de figuras

<b>Figura 1</b> <i>Decretos de regulación del trabajo docente antes de la expedición del primer estatuto.....</i>	44
<b>Figura 2</b> <i>Línea del tiempo de los decretos de nivelación y reajuste salarial antes del decreto 2277 de 1979.....</i>	50

## Índice de tablas

<b>Tabla 1</b> <i>Requisitos de los cargos y las categorías que establece el escalafón para los maestros.</i> .....	46
<b>Tabla 2</b> <i>Requisitos de los cargos y las categorías que establece el escalafón para los profesores.</i> .....	47
<b>Tabla 3</b> <i>Primeros decretos de asignación salarial bajo el estatuto docente del decreto 2277.</i> .....	54
<b>Tabla 4</b> <i>Cantidad de estudiantes matriculados en básica primaria.</i> .....	68
<b>Tabla 5</b> <i>Cantidad de estudiantes matriculados en secundaria y estudiantes de sabatinos.</i> .....	68
<b>Tabla 6</b> <i>Cantidad de estudiantes matriculados en escuelas rurales del municipio de Chipaque.</i> .....	69
<b>Tabla 7</b> <i>Número de docentes de acuerdo con el sexo y la sede.</i> .....	70
<b>Tabla 8</b> <i>Otros funcionarios públicos pertenecientes al colegio.</i> .....	71
<b>Tabla 9</b> <i>Cantidad de docentes del I.E.D Pio X de acuerdo con el decreto en que está nombrado.</i> .....	92
<b>Tabla 10</b> <i>Distribución de acuerdo con el sexo y al decreto al cual pertenecen los docentes.</i> .....	93
<b>Tabla 11</b> <i>Cantidad de docentes distribuidos de acuerdo con su lugar de nacimiento y decreto.</i> .....	94
<b>Tabla 12</b> <i>Tipo de bachillerato culminado por los docentes de acuerdo con el decreto de nombramiento.</i> .....	95

**Tabla 13** *Distribución de los docentes de acuerdo con el año de ingreso a la I.E.D Pio X, de acuerdo con el decreto al cual pertenecen. .... 97*

**Tabla 14** *Docentes distribuidos de acuerdo con la edad de ingreso y el Decreto al que pertenecen. .... 98*

**Tabla 15** *Cantidad de docentes de acuerdo con el decreto distribuidos por lugar de procedencia al ingreso a la institución. .... 99*

**Tabla 16** *Distribución de acuerdo con el grado académico al ingreso de acuerdo con el Decreto al que pertenece el docente. .... 100*

**Tabla 17** *Docentes distribuidos de acuerdo con el área en la cual fueron nombrados al ingreso, según decreto. .... 101*

**Tabla 18** *Distribución de los docentes de acuerdo con la sede de nombramiento en la cual fueron establecidos según el Decreto. .... 102*

**Tabla 19** *Distribución según el nivel de formación de los docentes al ser nombrados de acuerdo con el Decreto. .... 103*

**Tabla 20** *Docentes distribuidos por tipo de universidad de la cual son egresados. .... 104*

**Tabla 21** *Distribución de docentes de acuerdo con el año de graduación del pregrado. .... 105*

**Tabla 22** *Distribución de los docentes por años de experiencia previa, comparando los dos Decretos. .... 105*

**Tabla 23** *Distribución de acuerdo con el tipo de institución de experiencia previa al nombramiento .... 106*

**Tabla 24** *Distribución por tipo de contratación previa al ingreso a la I.E.D Pio X. .... 107*

**Tabla 25** *Distribución según el escalafón al ingreso, de acuerdo con el decreto. .... 108*

<b>Tabla 26</b> <i>Distribución de acuerdo con el cargo actual en la I.E.D, comparando los docentes de cada Decreto.</i> .....	109
<b>Tabla 27</b> <i>Distribución según estudios realizados durante el ejercicio docente, subdividido por decretos.</i> .....	119
<b>Tabla 28</b> <i>Distribución de acuerdo con el tipo de estudio realizado durante el ejercicio docente en el I.E.D Pio X, según Decreto.</i> .....	120
<b>Tabla 29</b> <i>Docentes distribuidos de acuerdo con el tipo de institución del cual culminó el posgrado.</i> .....	121
<b>Tabla 30</b> <i>Distribución por municipio de residencia al ingreso y actualmente de los docentes del Decreto 2277 de 1979.</i> .....	121
<b>Tabla 31</b> <i>Distribución por municipio de residencia al ingreso y actualmente de los docentes del decreto 1278.</i> .....	122
<b>Tabla 32</b> <i>Distribución por edad al ingreso y edad actualmente de los docentes del decreto 2277.</i> .....	123
<b>Tabla 33</b> <i>Distribución por edad al ingreso y edad actualmente de los docentes del decreto 1278.</i> .....	124
<b>Tabla 34</b> <i>Distribución por grado académico al ingreso y grado académico actual de los docentes del decreto 2277.</i> .....	125
<b>Tabla 35</b> <i>Distribución por grado académico al ingreso y grado académico actual de los docentes del decreto 1278.</i> .....	126
<b>Tabla 36</b> <i>Distribución por área de nombramiento al ingreso y área actual de los docentes del decreto 2277.</i> .....	127

<b>Tabla 37</b> <i>Distribución por área de nombramiento al ingreso y área actual de los docentes del Decreto 1278 del 2002.</i> .....	128
<b>Tabla 38</b> <i>Distribución por experiencia docente fuera de la institución de acuerdo con el decreto.</i> .....	129
<b>Tabla 39</b> <i>Distribución por tipo de nombramiento al ingreso y nombramiento actual de los docentes del decreto 2277.</i> .....	130
<b>Tabla 40</b> <i>Distribución por tipo de nombramiento al ingreso y nombramiento actual de los docentes del decreto 1278.</i> .....	131
<b>Tabla 41</b> <i>Distribución por nivel de escalafón al ingreso y escalafón actual de los docentes del decreto 2277.</i> .....	132
<b>Tabla 42</b> <i>Distribución por nivel de escalafón al ingreso y escalafón actual de los docentes del decreto 1278.</i> .....	133
<b>Tabla 43</b> <i>Distribución por sede ingreso y sede actual de trabajo de los docentes del decreto 2277.</i> .....	134
<b>Tabla 44</b> <i>Distribución por sede ingreso y sede actual de trabajo de los docentes del decreto 1278.</i> .....	134
<b>Tabla 45</b> <i>Distribución por cargo al ingreso y cargo actual de trabajo de los docentes del decreto 2277.</i> .....	135
<b>Tabla 46</b> <i>Distribución por cargo al ingreso y cargo actual de trabajo de los docentes del decreto 1278.</i> .....	136
<b>Tabla 47</b> <b>Tipificación de las características de la profesión docente a través de las fases de la trayectoria</b> .....	140

## Introducción

En mayo del 2022 el diario *El Tiempo* a través de su portal web publica: “Día del profesor: El preocupante diagnóstico sobre los maestros en Colombia”, este artículo claramente advierte un panorama nada alentador respecto al magisterio colombiano, por lo que se hace imperativo poner atención a la forma en que se ha abordado este tema en los últimos años. Esta gaceta virtual hace lo suyo al mostrar un escenario con grandes deficiencias en las condiciones laborales, salariales y contextuales de los educadores del país, fundamentadas en datos econométricos que se contrastan con las mismas cifras de países desarrollados, que como el nuestro, pertenecen a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y que, en pruebas estandarizadas, que miden la calidad de la educación, obtienen los mejores resultados.

Es así, como esta información se plantea desesperanzadora y se presenta como el motivo por el cual nuestra educación ocupa los últimos puestos y obtiene tan bajos resultados, expresiones del tipo: *¡Cómo no vamos a ser los últimos, si...!* parecen cobrar sentido al enumerar las carencias e insuficiencias que se pretende resaltar. Sumado a esto, los estudios realizados sobre el tema reafirman estos planteamientos y ponen al docente en el ojo público, como si toda la responsabilidad de las dificultades que se evidencian en el sistema educativo recayera sobre sus hombros. Y es a partir de este imaginario sobre el docente, que circula sin ninguna responsabilidad en medios de comunicación tan reconocidos en el país, que se establece el punto de partida para proponer políticas públicas que buscan atender estas problemáticas, desatendiendo en ocasiones otros factores que en igual o mayor nivel son determinantes para lograr la calidad que se espera.

Es evidente que ser maestro en nuestro país es un trabajo arduo, complejo y especialmente mal remunerado, los datos expuestos en dicho artículo, que expone cómo las condiciones laborales, tecnológicas y salariales distan mucho de los países con sistemas más desarrollados, dan cuenta de esta realidad, la cual no se puede dejar pasar de forma desapercibida, ya que es casi obligatorio enfrentarse a un panorama como este, sobre todo cuando quien ha abordado el tema lo hace desde la barrera, desde el desconocimiento y la falta de experiencia al respecto. Como ciudadano leer esta realidad en un periódico resulta incómodo y a lo mejor simplemente se pasa la página para buscar la sección deportiva o de farándula que contenga noticias más agradables.

Pero para un docente, que asume su ejercicio responsablemente, implica tomar una postura, revisar y reflexionar sobre este fenómeno que supone una problemática con consecuencias graves en la educación. Pero, sobre todo, porque lo que se expone y se propone tanto en medios como en los documentos que justifican políticas educativas, es que las causas del problema giran alrededor de los educadores.

Crear semejante análisis para establecer un responsable y desmeritar su trabajo o lucha no solo es tendencioso, sino que invita a aproximarse a un fenómeno de una manera errónea, parcializada y amañada. Es por esto, que en el abordaje sobre el particular se hace necesario poner sobre la mesa el contexto social, cultural y económico, no solo de los maestros que sin duda alguna son eje fundamental de la educación, sino de todos los actores que intervienen y que tienen incidencia en las decisiones y acciones que se realizan dentro del sistema educativo. El análisis de discursos de orden educativo, pedagógico, económico y cultural como el neoliberalismo, la globalización o el auge de las tecnologías digitales, cobran relevancia para entender y profundizar en el tema.



Precisando, este trabajo investigativo busca abordar la figura del docente, desde una perspectiva diferente, se propone indagar desde otros ángulos, por un lado al hacer énfasis en quién es ese personaje que ha asumido este papel, cuáles son sus motivaciones, su experiencia su recorrido, por otro lado revisar los discursos que fundamentan la profesión y que han guiado la postulación de políticas que reglamentan el quehacer docente, esto implica comprender la lógica que subyace en el recorrido que hace un docente desde que decide emprender su labor y las diferentes decisiones puestas en el contexto de sus posibilidades.

Es de vital importancia entender la relación individuo – sistema – contexto, que podría llegar a entenderse como elementos distantes el uno del otro, sin embargo, veremos la relación estrecha que mantienen y la manera como se configuran en relación a los demás conceptos. En otras palabras, es preciso entender el marco de posibilidades que le propone el sistema al individuo para configurar su trayectoria, como también lo es, entender como los discursos políticos, económicos y culturales permean la configuración del sistema. es posible que se ratifique lo ya expuesto o que nos encontremos con otras respuestas o formas de ver la situación que aporten al entendimiento de la profesión y de la problemática que sin duda existe. A lo mejor podemos aportar a la formulación de acciones más precisas que busquen atender nuestro panorama docente.

La organización de nuestro trabajo investigativo se desarrolla iniciando con la descripción de la formulación del objeto investigativo para luego pasar a revisar los antecedentes que permitieron no solo responder a la pregunta: ¿qué se ha realizado sobre el particular? Sino también el cómo se abordó, lo que permitió tomar decisiones que guiaron nuestro propio proceso. Luego mostramos un recorrido histórico legal que muestra desde este enfoque la creación y consolidación del estatuto docente, iniciando desde los primeros actos legislativos a

principios de siglo hasta el Decreto 1278 del 2002 ultima reforma al estatuto docente. Seguimos con el marco contextual que permite observar de una manera global la identificación y descripción de los discursos de orden educativo, pedagógico económico y cultural que circularon para configurar y legitimar los fundamentos de los dos estatutos vigentes. Mas adelante encontramos el marco teórico y metodológico que presentan elementos para comprender y abordar la discusión alrededor de la profesión docente en virtud del rol social y de la trayectoria que se forma un sujeto en dicha profesión. Además, se presentan los instrumentos utilizados para la consecución de la información a fin de dar cuenta de los resultados y finalizar con las conclusiones.

## **Construyendo el objeto de estudio**

### **Planteamiento del problema**

Cuando escuchamos la expresión “Caminante no hay camino, se hace camino al andar”, la asumimos casi sin reparos, presumimos que la senda a recorrer está dada por las acciones y decisiones que tomamos en diferentes puntos a partir de las posibilidades que tenemos. Sin embargo, es necesario entender que nuestras elecciones tienen su origen en elementos que no solo constituyen nuestra propia individualidad, hay factores externos que ejercen influencia en nuestras decisiones y acciones. Bourdieu explica “nuestras elecciones en apariencia más personales, más íntimas... encuentran su principio en las disposiciones socialmente constituidas donde se expresan todavía, bajo una forma más o menos transfigurada, las propiedades banalmente sociales, tristemente impersonales.” (Bourdieu, *La Objetivación Participante*, 2008)

No podemos entender que la trayectoria se configura solo desde quien recorre el camino, es menester develar el campo en donde se moviliza y entender que tampoco es un espacio

estático, sino que está en constante transformación. Esto implica que las trayectorias son dinámicas. De tal manera que determinar la trayectoria de un individuo que ejerce un rol social, debe sentarse en esta lógica e implica necesariamente identificar el contexto social, político, económico y cultural.

Si ponemos atención al poema de Machado, de donde se origina el fragmento, debemos reconocer que el autor también nos propone volver la vista atrás, para observar el camino que no se deberá volver a pisar. Este es un escenario importante dentro de las posibilidades que se tienen al hacer un panorama o balance del trayecto recorrido, reflexionar sobre el camino trazado conlleva un gran esfuerzo y se corre el riesgo de no incluir elementos, pues los factores que intervienen a lo mejor son muy amplios, variados e implican manejos o abordajes diferentes.

De acuerdo con el poeta, centrarnos en quien camina para asentar su propio sendero, permite crear un criterio más informado e intervenir en las decisiones de quien recorre o de quien establece las condiciones de ese caminar. Siendo esta una metáfora que busca explicar la problematización de un fenómeno que va a aportar al entendimiento y reflexión en relación con la educación colombiana, el caminante y objeto de estudio no puede ser otro que el maestro colombiano y en nuestro caso, un docente oficial del magisterio.

La revisión documental permitió ver cómo el sistema educativo en Colombia coloca como eje fundamental de sus intereses a los docentes y les asigna la responsabilidad de la calidad educativa, manifestada por los buenos resultados en las pruebas y el uso de la evaluación como proceso de supervisión para el alcance de metas programadas. De esta manera, no solo se le asigna un rol y unas obligaciones, sino que se configura un perfil deseable, que a su vez revela una trayectoria esperada relacionada con estudios, experiencia y la aprobación de una evaluación

clasificatoria. Se establece un recorrido que a su vez conlleva una trayectoria, es así, como se hace fundamental preguntarnos por este personaje, inquirir cuáles fueron sus motivaciones, sus condiciones, sus posibilidades, sus recorridos y con ello reconocer no solo su importancia y su papel fundamental dentro de la educación, sino la lógica y las condiciones sociales que lleva a una persona a convertirse en maestro.

Inicialmente, pensar en el cambio constante de los gobiernos, y con ellos, las condiciones y las apuestas de la educación pública en nuestro país, nos deja la certeza de que habrá múltiples transiciones y, curiosamente, también la incertidumbre de los rumbos a los que está orientado. Se vuelve indispensable cuestionarnos sobre los procesos que nos han llevado a la situación en la que nos encontramos en la actualidad y cuál ha sido el papel que los maestros han jugado desde su labor, sus perspectivas y posibilidades. Es posible que la resolución de estos y otros interrogantes importantes para la educación colombiana, se podrá dar de mejor manera si contamos con esfuerzos para reconstruir los procesos que nos han conducido a la situación actual.

Entonces, es lógico que entender el camino desde la perspectiva de quien lo recorre, es una invitación a la búsqueda de comprensión de lo que somos, lo que hacemos, lo que elegimos y por qué lo hacemos, es una pregunta por el sujeto. Bourdieu nos propone que la trayectoria es una “serie de posiciones sucesivamente ocupadas por un mismo agente (o un mismo grupo) en un espacio en sí mismo en movimiento y sometido a incesantes transformaciones” (Bourdieu, 1997) Es por esto que no podemos asumir que un sujeto se mueve en un espacio donde nada interfiere y donde es el único agente a observar, la trayectoria permite entender que el desplazamiento se da en un ambiente en constante movimiento sujeto a repetidos cambios.

Desde nuestro objeto de estudio, es claro que quienes ocupan el cargo de docentes en las instituciones oficiales han tenido que pasar por una serie de procesos para llegar allí, lo que implica un camino recorrido que está delimitado por intereses, decisiones y posibilidades.

Es importante además incluir la perspectiva de quien observa, aquel que mira los toros desde la barrera pero que cree tener el criterio para opinar y hacer juicios de valor, por lo que se tendrán en cuenta los comentarios escuchados sobre el magisterio colombiano, donde se infiere que el docente del Estado goza de cierto estatus y reconocimiento, que es un privilegiado, gracias a sus buenas condiciones laborales y salariales, las cuales obtiene a cambio de cumplir unas mínimas condiciones, en contraste a la educación privada o incluso a otros sectores en donde las condiciones de trabajo pueden llegar a ser negativamente diferentes, lo que resulta en un espacio de gran comodidad y muy atractivo para profesionales de otras áreas que han migrado a este gremio.

En adición a esto, los docentes también son vistos como una agremiación inconforme que no tiene reparos en salir a protestar cada vez que lo considera, que reclaman en ocasiones sin un motivo válido a pesar de sus grandes garantías y beneficios. Medios de comunicación reportan con regularidad las protestas que hacen en diferentes partes del país, un ejemplo de ello fue el cubrimiento realizado por el diario *El Colombiano* el pasado 3 de febrero, que narra la manifestación realizada en Medellín donde participaron más de 600 maestros que salieron a marchar con pancartas frente a la alcaldía de Quintero (alcalde de Medellín) para exigir cumplimiento a las condiciones y acuerdos pactados con anterioridad (El Colombiano, 2023).

Estas opiniones no solo sirvieron de punto de partida, sino que fueron el motivo por el cual se decidió abordar el objeto de estudio, estas aseveraciones se convirtieron en hipótesis a ser

resueltas, no sólo para la formación de un juicio más preparado y menos subjetivo sobre el particular sino para aportar en las discusiones de la profesión docente. A partir de aquí surgió un interrogante que guio esta investigación y centró la vista en indagar por ¿quiénes son aquellos que recorren el camino? y así tal vez aportar no solo en el entendimiento de la profesión sino en los cambios que deben hacerse o proponerse desde otra visión no tomada en cuenta aun, para mejorar la educación desde quien la vive, o mejor, desde quien la recorre.

### **Formulación del problema**

Conocer la historia, los mecanismos y formas utilizadas por quienes trazaron el camino que hoy siguen los educadores, les ha permitido tener un abanico de opciones para movilizarse por una carrera profesional y laboral en constante transformación a través de los años. Este propósito o labor es más que fundamental para entender las dinámicas que rodean la educación misma, en tanto consideremos dos elementos que van de la mano, primero, que el papel del docente es fundamental dentro de la educación, y segundo, que el estudio de los procesos que se pueden dar muestra la manera de proceder y movilizarse por esta profesión.

De esta manera, dentro del marco de posibilidades que tiene un maestro está la reflexión de su quehacer y su propia búsqueda por aportar a la educación, entender su marco normativo, y más importante aún, entender qué lugar ocupa, por lo que se encuentra relevante y necesario determinar ¿Cuáles son los rasgos recurrentes, generales y distintivos de lo que denominamos trayectoria docente? y ¿De qué manera estos rasgos se manifiestan o expresan en la población que ocupa estos cargos?

### **Justificación**

El maestro como uno de los ejes fundamentales de la educación representa en sí mismo un campo de estudio bastante amplio. A través de los años se ha tratado de concebir una visión de lo que es y lo que delimita su profesión y sus funciones, se le atribuyen responsabilidades en cuanto a resultados educativos, formación de los individuos a su cargo y administración de los recursos pedagógicos. Sin embargo, no es claro el rol que ocupan y no es que se busque generalizar o estandarizar, al contrario, en la medida que se entiende que las formas de ser que permite la profesión son muy amplias, se desconoce aún más la conformación de la trayectoria de un educador en nuestro país.

Es por esto, que se hace necesario revisar los procesos de conformación del sistema educativo y a su vez el sistema de vinculación de los empleados al servicio de la educación oficial (estatuto docente), que han estado permeados por discursos políticos y sociales que a través de los años se ha transformado e instrumentalizado en busca de intereses particulares. Todo esto con el fin de entender la profesión misma y el papel que juegan los docentes como empleados públicos supeditados a un sistema que rige sus funciones, pero que también les permite la libertad de movilizarse por la profesión, en otras palabras, entender su trayectoria.

No se puede afirmar que el tema no ha sido abordado o que no se propongan formas de entender la profesión docente, pero al parecer no se han tenido en cuenta una forma que vincule el mayor número de factores que determinan su realidad, identidad o el rol que cumple en la sociedad. Es por esto, que se plantea la urgencia de abordar el particular desde la trayectoria, pues este concepto permite entender la realidad desde la individualidad y el contexto que se mueve y transforma constantemente.

Este trabajo es una apuesta por indagar primero el contexto en que se dieron las reformas teniendo en cuenta los discursos que circulaban en los momentos de los cambios o sucesos que marcaron la normatividad que rige y determina la profesión docente, luego exponer quiénes son las personas que asumen ese rol dentro del sistema, cuál ha sido la trayectoria que llevó a un individuo a estar ocupando ese puesto y cómo ha sido su recorrido una vez ingresó en ese cargo. Esta perspectiva implica buscar y recolectar de forma empírica la información, con el fin de comprender el origen, los estudios y la experiencia de los docentes, permitiendo crear una tipología que complemente el concepto de la profesión y amplíe la forma de asumir el papel que desarrollan quienes han decidido ser docentes.

Durante la realización de la investigación se hallaron varios abordajes sobre este objeto de estudio, encontrando que sólo se ha asumido la indagación sobre la trayectoria docente en el ámbito de los académicos universitarios, quienes ejercen como docentes en el nivel de educación superior. De esta manera, se decidió tomar como objeto de estudio particular los docentes que ejercen su labor en la educación formal en un colegio oficial de niveles de preescolar, básica y media vocacional.

Uno de los factores más importantes que establece un antecedente a partir del cual se ha configurado el rol del maestro es el *Estatuto de Profesionalización Docente* (Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, Presidencia de la República), en los cuales se instituye la legislación de la profesión, en cuanto delimita sus funciones y sus posibilidades, derechos y obligaciones. A pesar de su existencia, el desconocimiento de su origen, su proceso de construcción, los discursos circundantes que permearon su elaboración y las intenciones o finalidades que se le otorgaron; ocasiona que se realicen interpretaciones equivocadas de la labor del maestro, de la construcción de la profesión y del papel que juegan la trayectoria y carrera de quienes la ejercen. Además, esta



desinformación afecta sin duda la decisión de formarse como docentes, de asumir la profesión como forma de vida y limita la formulación de políticas que intenten resolver problemas del magisterio y el oficio del maestro.

De esta manera, avanzar en la construcción de una forma de abordar el particular y trabajar a partir de ahí, permitirá ampliar y mejorar la forma en que se asuma la profesión docente, además de aportar elementos fundamentales en la construcción o cambios de normativas vigentes que regulan el trabajo de los maestros del país.

## **Objetivos**

### **Objetivo general**

Determinar los factores que establecen la trayectoria y carrera docente en un maestro oficial.

### **Objetivos específicos**

- Delimitar el desarrollo de la profesión docente desde el marco normativo que históricamente la ha reglamentado.
- Identificar los discursos de orden educativo, político y cultural que circularon alrededor de la génesis de cada uno de los decretos que conforman el estatuto docente.

## **Antecedentes**

Con el fin de abordar el tema a investigar, es importante indagar por estudios que ya han planteado este tema. El poder ver los rumbos tomados, las decisiones y los intereses sobre el particular, permite asumir nuestro propio camino, aportando al descubrimiento de la realidad de los docentes del Estado colombiano. Es así, como se encuentran varias investigaciones que

analizan las condiciones de los docentes, los definen en función de la regulación de su trabajo, desde la normatividad que los rige o en función de los resultados que se esperan; estos abordajes los caracterizan y hacen un acercamiento de sus cualidades en relación con lo que quieren observar, no obstante, se evidencia que falta indagar por cuáles son las características, recurrentes o no, de los seres humanos que ocupan esos cargos y que les han permitido llegar hasta ese espacio y su relación con el contexto social en el que han estado inmersos.

En otras palabras, no se halló un criterio de acercamiento a la profesión docente desde la visión del maestro, sus intereses, sus posibilidades, sus decisiones y sus objetivos particulares; elementos que son fundamentales en la determinación de quiénes son y que constituye su trayectoria. A continuación, haremos un recorrido por los diferentes caminos encontrados, con el fin de dar a conocer el origen del interés por este objeto de estudio.

El primer estudio encontrado sobre este tema fue el trabajo para optar al título de Magíster en Sociología de la Universidad Nacional de Colombia, realizado por Carolina Cifuentes Cubillos titulado: “Impacto del Nuevo Estatuto de Profesionalización en la función docente en Colombia. Análisis de los dos estatutos vigentes: Decreto 2277 de 1979 y Decreto 1278 del 2002” (Cifuentes, 2014 p. 213), en este texto se realiza un ejercicio comparativo de las dos normativas, el cual permite hallar similitudes y diferencias en términos de posibilidades y responsabilidades. Se indaga por el impacto y por la visión de las normas sobre el ejercicio docente, mediante un estudio de caso. Su interés se centra en establecer unas diferencias entre los docentes de ambos decretos, a partir de las posibilidades que cada decreto les permite en todos los momentos por los que pasa un docente y que configuran su carrera.

Observamos en esta investigación un concepto clave dentro del contexto legal que constituye un marco de referencia infaltable para identificar no solo el camino recorrido, sino las

condiciones para hacerlo. Históricamente, desde que la educación en nuestro país es responsabilidad del Estado, se han establecido lineamientos legales para la vinculación contractual de los docentes, por eso se les ha reconocido como funcionarios públicos. Actualmente a este marco legal, como bien lo expone Cifuentes, se le denomina estatuto docente, y en él se establece la carrera docente<sup>1</sup>, este contiene unos elementos que configuran un camino a partir del cual Cifuentes parte para hacer un abordaje a los docentes del Estado.

El segundo estudio encontrado fue el informe titulado “Tras la excelencia docente. Cómo mejorar la calidad de la educación para todos los colombianos” (Fundación Compartir, 2014). Este propone un análisis sobre la educación y los docentes, que se basa en mostrar cómo un énfasis continuo de la calidad de la educación contribuye a que los países se conviertan en

---

<sup>1</sup> Dentro de los dos decretos que actualmente establecen el estatuto docente aparece este término con definiciones aparentemente similares, pero con algunas diferencias sustanciales que determinan derechos y responsabilidades diferentes a los docentes que están bajo cada decreto.

Decreto 2277 de 1979: La carrera docente es el régimen legal que ampara el ejercicio de la profesión docente en el sector oficial, garantiza la estabilidad de dichos educadores en el empleo, les otorga el derecho a la profesionalización, actualización y capacitación permanente, establece el número de grados del escalafón docente y regula las condiciones de inscripción, ascenso y permanencia dentro del mismo, así como la promoción a los cargos directivos de carácter docente (Art 26).

Decreto 1278 de 2002: La carrera docente es el régimen legal que ampara el ejercicio de la profesión docente en el sector estatal. Se basa en el carácter profesional de los educadores; depende de la idoneidad en el desempeño de su gestión y de las competencias demostradas; garantiza la igualdad en las posibilidades de acceso a la función para todos los ciudadanos aptos para el efecto; y considera el mérito como fundamento principal para el ingreso, la permanencia, la promoción en el servicio y el ascenso en el Escalafón (Art. 16).

naciones del conocimiento. Se expone que, variables en la educación como cobertura, promoción y graduación, en nuestro país ya casi están cubiertas en su totalidad, y al tener una gran cantidad de población en edad productiva, es necesario pensar en calidad, pues esto ayudará a cualificar mano de obra lo que aumentará el desarrollo económico.

También propone que, sin desconocer otros factores que inciden en la calidad de la educación, se debe primar la calidad docente como estrategia para avanzar en esa empresa: “La calidad docente contribuye más que cualquier otro insumo escolar a explicar diferencias en el desempeño estudiantil” (RAND Corporation, como se citó en Fundación Compartir, 2014). Asimismo, analiza de manera comparativa la contribución de diferentes insumos educativos y concluye que focalizar recursos a seleccionar y retener los maestros más educados y con mayor experiencia es más costo-efectivo para mejorar el aprendizaje que invertir, por ejemplo, esos mismos recursos en reducir el tamaño de las clases.

El tratamiento para entender quiénes son los docentes del Estado, en este caso está dado en función de demostrar que, los malos resultados académicos son consecuencia del incumplimiento por parte de los maestros y de sus condiciones poco apropiadas para elevar la calidad. Lo que justifica el análisis de entrada en donde la calidad está dada por las características de los maestros. Esta visión de los docentes permitió identificar otro elemento fundamental en el abordaje de la trayectoria de los docentes, su formación.

De forma similar, encontramos el estudio presentado por el Banco de la República titulado “La calidad de los maestros en Colombia: Desempeño en el examen de Estado del ICFES y la probabilidad de graduarse en el área de educación” (Barón & Bonilla , 2011). Este trabajo es insumo del informe anteriormente expuesto, plantea que existe una estrecha relación

entre la calidad de los maestros y la calidad de la educación que reciben los estudiantes. Expone los resultados de las pruebas PISA<sup>2</sup> como evidencia de calidad educativa en donde Colombia ocupa uno de los últimos lugares y hace el mismo enunciado sobre los docentes y la baja calidad de su formación<sup>3</sup>.

Coteja los resultados de las pruebas ICFES de algunos maestros recién ingresados al magisterio cuando cursaron último grado de secundaria, y concluye confirmando que “los resultados indican que existe una relación inversa entre el desempeño en la prueba de Estado del ICFES y la probabilidad de graduarse de un programa en el área de educación. Estimamos que esta probabilidad es cinco veces más alta cuando se obtuvo un puntaje del ICFES entre los más bajos que cuando se obtuvo un resultado entre los más altos” (Barón & Bonilla , 2011). Planteamiento que refuerza la propuesta de “Tras la excelencia docente” en relación con la importancia de la formación de los docentes en el marco de una educación de calidad.

---

<sup>2</sup> PISA Por sus siglas en inglés del Programa Internacional de Evaluación de los Alumnos – Programme for International Student Assessment.

<sup>3</sup> Un hallazgo encontrado al trabajar estos documentos es que pareciera que este análisis podría ser anterior a este informe, ya que podemos ver en el decreto 1278 de 2002 que quienes pueden postularse a la carrera docente, no son únicamente los profesionales en educación como lo estipulaba el decreto anterior, tal vez asumiendo el análisis hecho en los estudios presentados por la Fundación Compartir y el Banco de la República. Y como estrategia se propone ese cambio como posibilidad de superar el inconveniente planteado (Baja calidad educativa = Baja calidad docente) ya que profesionales de otras áreas tienen mejores resultados en pruebas de estado y siguiendo la línea de análisis podrían aportar mejor calidad en el servicio de la educación.

Un estudio publicado por maestros de la Universidad Pedagógica Nacional por los profesores Guevara, Tellez, Jimenez (2021) titulado “Dígame Licenciado. Preferencias académicas de escolares colombianos”, aborda uno de los temas tratados en “Tras la excelencia docente”, plantea que para mejorar la calidad de la educación en el país es preciso reclutar los mejores estudiantes: “apoyándose en la experiencia y en la literatura internacional refiere como propósito de políticas buscar que los mejores bachilleres accedan a la carrera docente” (Tras la excelencia docente, citado en Dígame licenciado, 2021, p. 45). Esta afirmación, que hace parte del diagnóstico propuesto en este estudio, según Guevara, sería insumo para la versión profe del programa de política pública que buscaba garantizarle el acceso a la educación superior a estudiantes que obtuvieron altos puntajes en la prueba “Saber 11”, llamado “Ser Pilo Paga” y logrando que estudiantes con altos desempeños en la prueba de Estado ingresaran a estudiar una carrera en educación.

Este estudio propone que la manera como se diseñó esta versión del programa ser pilo paga “Suministraría claves comprensivas sobre el deber ser de la profesión docente” (Guevara, 2021, p. 48). Pues especifica una población objetiva que se beneficiaría con el contenido del programa y se buscaría “aumentar la capacidad hacia un nivel o llevar de un nivel de calidad a otro mayor” (Guevara, 2021, p. 49). En este estudio se puede observar la proveniencia geográfica de los beneficiarios tanto departamental como municipal, por sexo, capitales o provincias, resaltando, por ejemplo, que la segunda cohorte de esta versión del programa quedó distribuida “con una presencia mayoritaria del sexo femenino” (Guevara, 2021 p. 65). También se observa cuáles son las universidades escogidas por los beneficiarios y escenarios prácticos de rutas diferenciadas.

De esta manera fue posible comprender otra forma de acercarse al objeto de investigación, en cuanto selecciona criterios de análisis con base en información ya registrada que puede ser comparada y detallada para buscar puntos de encuentro que revelen elementos constitutivos y se puedan generar conceptos puntuales. Es de recalcar que este tipo de estudios permite retomar de diferente forma postulados que puedan llegar a creerse como definitivos, pues entra a detallar y a analizar los procesos dados, puede refutar o ratificar dichas proposiciones. Situación muy pertinente en nuestro propio trabajo.

Posteriormente, con el fin de entender el tema de la formación de los docentes del Estado, encontramos que existe el “Sistema colombiano de formación de educadores” (MEN,2013), los lineamientos de esta política los encontramos en un documento publicado en el año 2013, en él se expone el papel que ha tenido el Gobierno en el desarrollo de una política pública en relación con la formación académica de los docentes del país en los últimos años.

En primer lugar, plantea los antecedentes de política enunciando diferentes reformas e ideas en el campo educativo de nuestro país, que cimentaron la noción de la formación docente y la plantearon como uno de los objetivos más importantes para mejorar el sistema educativo. En espacios de reflexión tan importantes para la educación, como el movimiento pedagógico nacional y en la reforma a la educación realizada en la década de los 90, Ley 115 de 1994, donde surgieron planteamientos que proponen una mejor calidad de la formación de los docentes del Estado.

Una vez contextualizado este tema en el ámbito internacional y nacional, muestra la necesidad de establecer una guía clara y unos responsables. Propone un abordaje global que denomina sistema colombiano de formación de educadores y unos subsistemas de abordaje más

específicos denominados: formación inicial, formación en servicio y formación avanzada<sup>4</sup>. En cada uno de ellos se establece una base normativa, lineamientos para el desarrollo, la investigación y la evaluación. Entonces, la formación se convierte según este documento en un factor de posibilidad que tiene el maestro actualmente en su trayectoria como docente del Estado colombiano.

Un estudio más actual sobre el particular que sigue esa línea de análisis es el publicado por universidad de los Andes en el año 2018 y se titula “Profesión docente en Colombia: Normatividad, formación, selección y evaluación”, este trabajo presenta una revisión del estado de la profesión docente en el país desde cuatro ejes de análisis: primero, la normatividad que rige la carrera docente, segundo, la formación inicial de maestros, tercero, los procesos de selección y evaluación, y finalmente, la formación durante el ejercicio.

Se manifiesta en el texto que este complementa la literatura existente sobre el tema y revela que los cambios realizados en cuestión de carrera docente, principalmente la creación del decreto 1278 del 2002 y la implementación de la evaluación formativa para maestros en todas sus formas, están alineados a los procesos mundiales que tienden a colocar la carrera docente en función del aprendizaje de los estudiantes y de la calidad educativa dada por resultados. Este texto finaliza sugiriendo recomendaciones de política pública, que buscan fortalecer los cambios

---

<sup>4</sup> Estos elementos de posibilidad dentro de la formación hacen parte de la carrera docente en tanto que constituyen una posibilidad en cada momento de la carrera y según el estatuto docente es requisito para ascender en el escalafón o movilizarse dentro de esta.



realizados y tan elogiados, aunque antes realiza un análisis sobre el retraso de algunas estrategias que van de la mano con la consecución de altos estándares de calidad

Los estudios anteriormente expuestos permiten observar cómo se plantea el objeto de investigación desde varias perspectivas, que si bien abordan el tema de los docentes del Estado colombiano y aportan elementos fundamentales, no responden al interrogante inicial. La búsqueda de un camino más pertinente lleva a expandir la perspectiva e indagar en otros estudios que abordarán el tema de los docentes universitarios.

A partir de esta exploración se encuentra la tesis doctoral titulada: “Académicos: carrera, trayectoria y libertad. Elaborada por la Dra. Sandra Milena Téllez Rico en el año 2013. Su ejercicio investigativo trata sobre los distintos grados de afectación que la libertad académica sufre dependiendo de las relaciones de poder expuestas en los modos de regulación del trabajo académico.

Este trabajo busca particularmente dar cuenta de cómo se establecen los medios de regulación de los académicos y cómo afecta su libertad académica. Es de resaltar dentro de su desarrollo metodológico, cómo la autora establece conceptualizaciones y momentos clave sobre carrera docente y trayectoria académica; componentes que se convertirían en parte fundamental para el desarrollo de nuestro trabajo, pues no solo asume los elementos encontrados en la revisión ya realizada, sino que los integra desde un marco metodológico y teórico que nos permitió guiar el camino de este trabajo de una mejor forma. Claro, no se amoldo como anillo al dedo, pues se tuvieron que realizar cambios y adecuaciones al contexto particular, pero se debe enunciar que fue un gran avance. A pesar de que el trabajo de la profesora Téllez se ubicó en la educación superior, lo que lo hace diferente a este trabajo por el marco normativo y contextual,

empata con elementos claves como la formación, la calidad, la carrera docente y los modos de regulación del trabajo académico, que para ambos casos se pudo establecer los mismos conceptos y momentos. Cabe mencionar que este trabajo permitió incorporar el concepto de trayectoria académica<sup>5</sup> en términos metodológicos lo que permitió volver operativo el concepto en relación a la información recolectada.

La investigación de Téllez (2013) fue realizada en universidades de países diferentes<sup>6</sup>, allí indagó por quiénes eran los docentes y sus trayectorias, realizó comparaciones para determinar diferencias y puntos de encuentro. Su trabajo se afianzó en los planteamientos de Gil Antón en tanto que asumió su forma de observar y abordar a las personas objeto de estudio, en donde se recalca el concepto de trayectoria que está dado por la preferencia y oportunidad individual que se tiene desde el lugar donde se encuentra. Y es el camino elegido para realizar nuestro abordaje, claro, sin desconocer elementos tan fundamentales como la carrera docente, la formación académica en función de la calidad educativa y el marco de posibilidades planteado desde el marco normativo.

---

<sup>5</sup> “Por ello es necesario preguntar por las nuevas relaciones de poder que emergen entre carrera académica, que desde la institución dirige aquello deseable que deberían lograr sus contratados, y la trayectoria académica, que desde la preferencia u oportunidad individual dirige aquello posible de realizar, es decir, es una interacción entre condiciones contractuales y académicas; estabilidad laboral y condiciones de posibilidad del ejercicio de la profesión bajo el principio de libertad académica” (Téllez, 2013).

<sup>6</sup> Las universidades seleccionadas para el estudio fueron la Universidad Autónoma de México y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

## Marco histórico legal

### **Antecedentes del *Estatuto Docente*, un marco histórico desde las posibilidades**

El *Estatuto Docente* como hoy lo conocemos es el resultado de una serie de políticas generadas en diferentes gobiernos nacionales, que buscaron en su momento mejorar la organización del sistema educativo, atender una demanda social y aplicar unos lineamientos de política que apuntaban hacia una visión de país y de gobierno. En palabras del ministro de educación German Peña Martínez (1945): “En 1936 este ministerio procedió a formar el escalafón nacional de los maestros y desde entonces ha habido una permanente actividad oficial tendiente a perfeccionar este estatuto y sus normas, que con justicia se ha considerado como una conquista de valor sin precedentes para el magisterio” (p. 10).

Desde que el Gobierno nacional asumió la educación como una labor propia, se han creado diferentes leyes o decretos que han guiado el lazo entre el maestro oficial y el Estado contratante determinando diferentes requisitos, funciones, estímulos y la remuneración recibida por la labor encargada. Reconocer un punto definido en la línea del tiempo y la historia jurídica en el que se logre establecer con exactitud el momento del primer estatuto docente es muy complejo, ya que las condiciones de un docente y el marco de sus posibilidades siempre han estado enmarcadas bajo diferentes formas de normatividad.

Desde la Ley 39 de 1903 que dio origen a la educación formal en nuestro país y estableció la responsabilidad del Estado para ofrecer este servicio, existieron diferentes elementos normativos como la Ley 114 del 31 de diciembre de 1913 que establece las condiciones pensionales de los maestros. Esta reglamentación demarcó de manera general los requisitos de vinculación y retiro de los docentes a la carrera docente.

Finalmente, con la Ley 12 de 1934 el Congreso Nacional dicta las disposiciones que llevan a la creación del primer escalafón docente: “Para dictar las disposiciones conducentes a la formación del escalafón nacional del magisterio y al aprovechamiento preferente de sus servicios en el mismo” (Ley 12 de 1934, art. 6). Sin embargo, esta no tuvo efectos inmediatos, como lo manifiesta Darío Echandía (1936) Ministro de Educación de la época, que presentó ante el Congreso de la República un texto como informe de su gestión, que inicia con la presentación de la situación de la educación en el país, bajo criterios como: el estado físico de los estudiantes, las condiciones de los espacios físicos de las escuelas o lugares donde se ejercía la labor educativa, los maestros que dirigían el proceso educativo y las condiciones sociales y geográficas.

Su conclusión, frente a este primer apartado diagnóstico es en definitiva un desastre, parte de que esta situación no era nada nuevo y que debía enunciarse y repetirse hasta que se diera lugar a reformas y acciones encaminadas a solucionar los problemas evidenciados y a alcanzar los objetivos de la reforma educacionista planteada ya hace varios años atrás, no solo para lograr una mejoría en la población sino para alcanzar los objetivos de gobierno.

Se sabe, pero habrá que repetirlo hasta la saciedad, que el niño colombiano llega a edad escolar en la más lamentable de las miserias fisiológicas [...] los rigores del medio físico, la incapacidad económica de las familias para suministrar cuidados higiénicos y alimentación saludable y suficiente, las endemias peculiares a las diferentes regiones, la herencia alcohólica o específica con la que dota a su prole un alarmante porcentaje de población adulta, obrando todo ello en ensañada convivencia sobre el niño, hacen de él un ser atemorizado y débil, vacilante entre un limbo de idiotéz y un purgatorio de miserias físicas. (p. 5)

Enfilando a nuestro tema, encontramos que el ministro evidencia un sinnúmero de dificultades en elementos que más adelante se considerarán parte del estatuto, menciona que

“hasta ahora ha sido imposible lograr que para el nombramiento de los maestros se tenga solo en cuenta su récord profesional, sus certificados de servicio y competencia, sus antecedentes de moralidad y preparación” (p. 31). Otros elementos entraban a ser privilegiados en la selección de las personas que ejercían la labor, como “las consideraciones políticas y personales o la intervención caprichosa, arbitraria e interesada de ciertos personajes influyentes” (p. 31), esto tenía como consecuencia que de los diez mil maestros, el 48% no tenía un título o certificado válido para ejercer. Por otro lado, el ministro manifiesta que, en algunos departamentos de escasos recursos fiscales, el magisterio se había equipado a servicio de beneficencia, entregando la educación primaria y especialmente las escuelas a cargo de mujeres, “gentes que no tenían otra recomendación que su mala situación económica, la abundancia de familia o la necesidad de mantener con asomos de decoro una posición que se hacía imposible sostener por otros medios” (p. 31).

Con respecto a las condiciones de los docentes el ministro Echandía manifiesta la gran necesidad de un escalafón nacional del magisterio y de disposiciones legales que determinen el sueldo mínimo del maestro. Esta situación, permitió un desorden en los pagos de los maestros y una desigualdad que afectaba principalmente a los departamentos más pobres quien según él, eran los que más precisaban de maestros bien formados y remunerados. Mientras en los departamentos con mejor economía se encontró que a los maestros les pagaban hasta 60 pesos mensuales, algunas maestras rurales apenas ganaban 18 pesos al mes en departamentos más pobres.

Finalmente, debe anotarse que la carencia de un escalafón docente del magisterio y de disposiciones legales que determine el sueldo mínimo del maestro, permiten una anarquía en los

pagos que se resuelve siempre a costa de la educación pública en aquellos departamentos que, siendo menos ricos, son invariablemente los más necesitados de instrucción. (p.32)

Todos estos elementos expuestos por el ministro en su informe que evidenciaban el deplorable estado de la educación y presentaba a Colombia como uno de los países más atrasados de la tierra, dieron lugar a diferentes acciones entre las que están la construcción de escenarios propios para la educación, la formación acelerada de maestros que respondiera a las necesidades de la época, el fortalecimiento de las normales superiores y la creación de un escalafón nacional docente.

El 29 de enero de 1937 el Congreso de la República decretó la “Ley 2 de 1937, por la cual fija el sueldo mínimo del maestro y se dictan disposiciones sobre escuelas primarias”. Este acto legislativo se conocerá como el primer escalafón docente con los primeros lineamientos de remuneración de los profesores, estableciendo 40 pesos como salario mínimo (Art. 1) y ordenando al Ministerio de Educación Nacional (MEN) establecer las categorías según las cuales ha de quedar clasificado el personal de maestros (Art. 2), además de otros lineamientos de contratación y condiciones de ingreso a la carrera. Representando así este hecho, como el origen de lo que más adelante llamaríamos estatuto docente.

El ministro de educación José Joaquín Castro (1938) expone que de esta manera se dio campo en la legislación del país a un estatuto jurídico que estimula la mejor presentación de los servicios docentes y define los derechos de los institutores, antes abandonados a la inseguridad y la injusticia en el ejercicio de su misión.

El escalafón como base del servicio escolar es insustituible, y acaso del acierto, la técnica y la equidad con que se hagan en él las modificaciones que el tiempo y la experiencia indiquen, depende en gran parte el que pueda algún día disponer el país del número de maestros que se

requieren para dar instrucción a la masa infantil colombiana. (Memoria del ministro de educación, 1938, p.72.)

Sin embargo, también reconoce que con la aplicación del escalafón vinieron varios inconvenientes que se maximizaron gracias a unas condiciones que presentaba el magisterio. Por un lado, estaba la poca formación de los docentes que ejercían, además de la nula atención al mérito por parte de las entidades oficiales y la poca remuneración dejada a los docentes con un salario por debajo de los peones asalariados. Por supuesto, se generó una gran inconformidad entre los docentes, lo que trajo gran cantidad de reclamaciones que lograron un desprestigio al ingreso a la docencia por representar un escenario de inequidad.

Esta situación obligó a la creación de estrategias y reformas como encomendar a inspectores que dieran cuenta de las capacidades y virtudes del personal a través de “un examen de condiciones morales y pedagógicas indispensables para el desempeño de la misión educadora” (p. 73). También se debió tener en cuenta los títulos, grados y experiencia de los aspirantes al escalafón, por último, se les practicó una prueba que midiera su nivel intelectual. Estas nuevas disposiciones causaron efectos negativos, que se concretaron en reclamaciones dirigidas al Ministerio. La aplicación de esta nueva ley docente llevó a que el congreso autorizara al Gobierno para dar una nueva reglamentación a las leyes sobre el escalafón y buscar en todo caso una mejor clasificación y un mejor servicio escolar.

El ministro manifiesta que la experiencia del primer año de aplicación llevó al gobierno a emplear principios distintos que respondieran a la principal finalidad del escalafón, basada en que “el maestro tenga definido sus derechos, pero a la vez se vea sometido a obligaciones claramente determinadas y a ser sancionado en los casos en que infrinja sus deberes para con el estado, en particular con la enseñanza pública” (p. 75).

### **El Congreso Pedagógico Nacional, otro lugar de origen**

Es de gran importancia y necesidad, reconocer que el escalafón docente como hoy lo conocemos tiene varios orígenes, hasta este momento existía un estatuto jurídico de ámbito docente que principalmente contemplaba el escalafón que representaba solo una parte, otro lugar de procedencia se remonta al primer Congreso Pedagógico Nacional, celebrado en la ciudad de Bogotá en el año de 1966, que contó con la presencia del Presidente Carlos Lleras Restrepo y el Ministro de Educación Gabriel Betancur Mejía. Sus organizadores fueron el Ministerio de Educación Nacional (MEN), la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), la UNESCO y la Federación Nacional de Educadores (FECODE).

Asistieron cerca de 1200 participantes de todo el país entre delegados, invitados y observadores. El sitio elegido para el encuentro fue la Universidad Nacional de Colombia y la metodología adoptada, implicó organizar diferentes comisiones y subcomisiones de trabajo que abordarían las siguientes temáticas: política educativa, organización y administración de los servicios de educación, técnicas educativas y carrera profesional docente.

El informe de este evento se tituló “Declaración de los educadores colombianos” y lo redactó el Dr. Abel Naranjo Villegas exministro de educación. En él se establecen los acuerdos de cada comisión y subcomisión, y cada una de las temáticas a tratar. Para nuestro caso particular, encontramos que la preocupación y exigencia al Gobierno nacional por parte de los educadores en términos de carrera y escalafón docente fueron las siguientes:

- Los profesores de todas las escuelas y colegios colombianos deben ser graduados en establecimientos pedagógicos o sus equivalentes reconocidos por el Estado y con la remuneración y prestaciones sociales que establezcan las leyes, sin discriminaciones entre oficiales y privados.



- Solicítese al gobierno nacional la expedición de un estatuto docente que garantice a los educadores de todos los niveles la seguridad jurídica, económica y sistema de promoción por antigüedad capacitación y merecimientos. (pág. 5)

Esta solicitud del gremio educador, como concertación expuesta en el informe del evento, coincide con uno de los gobiernos enmarcados al Frente nacional, lo que representó que la adopción de esta política fuera una bandera en las administraciones venideras, al igual que el esfuerzo por establecer un sistema nacional que buscara mejorar el orden administrativo y estableciera reglas de juego claras para el direccionamiento de la educación.

También empató con asesorías hechas por agentes internacionales que valoraban los primeros esfuerzos y proponían adelantar estos cambios con mayor fuerza. Todos estos elementos formaron las bases que establecieron la ruta hacia un estatuto docente, que se adoptaría como estrategia del Estado para fortalecer su sistema educativo, principalmente en lo concerniente a la administración y organización del sistema.

El trabajo realizado por los agentes externos que asesoraban al Gobierno fue presentado en “El informe final global del programa “Colombia - Unesco – plan de las naciones unidas para el desarrollo PNUD. Bogotá 1976” Trabajo que entra a jugar un papel importante en el diagnóstico del estado de la educación en el país, colocando en evidencia que los objetivos del programa de la Unesco y las finalidades de las administraciones anteriores tenían puntos en común, lo que favoreció el apoyo de agentes externos y la puesta en marcha de diferentes acciones recomendadas.

Este informe no reconoce el Primer Congreso Pedagógico como un antecedente de esta política pública, a pesar de estar implicado en su realización y ser testigo de este evento en el que evidentemente se trató y discutió el tema, lo que sí hace es presentar la promulgación de la Ley

43 de 1975 como un antecedente, esta nacionaliza la educación primaria y secundaria oficial por parte del Congreso Nacional y permite la expedición del Decreto 102 de 1976 que descentraliza la administración de los planteles nacionales de educación por parte del Gobierno nacional; “se inspiran en la política general del gobierno de robustecer las administraciones seccionales” (p.7). Además de obedecer a la “inaplazable necesidad de unificar el sistema de salarios y prestaciones del magisterio y el estatuto docente en todo el país” (p.7).

En el informe presentado por la Unesco se muestra una sección titulada “Informe final del proyecto Col.75/018. Administración y planificación de la educación” en ella se expone que el Ministerio de Educación Nacional en ese momento continuaba administrando 358 planteles nacionales, con cerca de 12.00 maestros y 3.000 empleados administrativos. Que el 80% del trabajo del Ministerio (como también de la oficina de planeación) estaba dedicado a atender problemas administrativos de dichos planteles. De otro lado, las entidades seccionales (Departamentos, intendencias y comisarías) manejaron la otra gran parte de los planteles departamentales y municipales, en una forma desconectada, sin la prestación de asistencia técnica suficiente por parte del Ministerio de Educación Nacional (p. 2).

Es por esto por lo que, a partir de mediados de 1975, la administración del Ministerio de Educación Nacional emprendió la nueva reforma educativa que contemplaba una amplia y profunda reorganización y reestructuración del sistema educativo nacional (p. 2).

### **Ley 43 de 1975, del escalafón al estatuto**

Con la creación de la Ley 43 de 1975, por la cual se nacionalizan la educación primaria y secundaria que oficialmente vienen prestando los departamentos, el Distrito especial de Bogotá, los municipios, las intendencias y comisarías; se establece la nueva forma de distribución de los aportes financieros y los mecanismos necesarios para que todos los recursos de la nación se

destinen a programas de instrucción pública en las diferentes circunscripciones territoriales; además establece otra organización en términos presupuestales derogando la normatividad anterior que establecía el origen de los recursos destinados a la educación y principalmente al pago de honorarios a los docentes del Estado que hasta el momento era responsabilidad de los departamentos (Art. 13). Se dispone así, del instrumento adecuado para realizar la descentralización administrativa de la educación nacional (p.4) y la puesta en marcha de unas reglas de juego que aplicarán de forma general.

En el año de 1976, teniendo en cuenta los lineamientos expuestos en la Ley 43 de 1975 y bajo el poder que le confería la Ley 28 de 1974, el presidente Alfonso López Michelsen promulgó el Decreto 088, por el cual se reestructura el sistema educativo y se reorganiza el Ministerio de Educación Nacional. Este documento no es el primero que se expide estableciendo una organización del Ministerio Nacional y de las entidades que hacían parte de este sistema, pero sí es el primero que se redacta teniendo en cuenta la reorganización y reestructuración del Sistema Educativo Nacional que se había emprendido, estableciendo un gran avance en un proceso que también pasaría por la creación de un estatuto docente más general que abarcaba todo el sistema educativo de la nación.

Desde que se estableció la educación como responsabilidad administrativa de la nación, este acto legislativo es el primero que habla de carrera docente, sin embargo, no especifica una definición ni le fija unas responsabilidades, pero sí instaura funciones para la oficina que se encargaría de los temas relacionados con el escalafón docente. En su artículo 28 se menciona que deben atender todo lo relacionado con asuntos laborales que dependan directamente del Ministerio o en los cuales el Ministerio sea parte, debe tramitar y resolver las peticiones y recursos sobre el escalafón, que corresponda a Ministerio de Educación y estudiar y tramitar las

solicitudes sobre reconocimiento y reajuste de pensiones de jubilación que corresponda decretar al Ministerio de Educación Nacional. Estas funciones no especifican un sistema de clasificación general, sino que sigue apelando a lo determinado en las juntas de escalafón que existen en cada entidad territorial.

A continuación, veremos el marco normativo que regía la organización del Sistema educativo colombiano desde la década de 1950, época en que se comenzó a establecer la estructura del Sistema educativo de la nación, hasta el Decreto 088 de 1976 primer Decreto formulado bajo la Ley 43 de 1975 y que dio paso a la creación del primer estatuto docente.

### **Figura 1**

*Decretos de regulación del trabajo docente antes de la expedición del primer estatuto.*



*Nota:* Estos decretos establecieron regulaciones de elementos de la profesión docente y marcan un camino en la construcción del primer estatuto docente. Fuente: Autor

### **Decreto 128 De 1977: El primer estatuto**

Este acto legislativo responde específicamente a lo plasmado en el artículo 11 de la Ley 43 de 1975 que no solo da facultades al primer mandatario para que organice y promulgue el estatuto docente, sino que establece un plazo de 12 meses para presentarlo. La expedición de este Decreto por parte del presidente López Michelsen como mandatario del Estado colombiano se convierte en un paso más en la estructuración de un sistema de educación más eficiente y organizado, objetivo que se plantea durante la época del Frente Nacional y que organismos internacionales asociados como la Unesco, apoyan dentro de los asesoramientos en términos de gobierno.

Entonces, conoceríamos este Decreto como el primer Estatuto Docente en donde se establece el régimen especial para los docentes del Estado y se determinan las condiciones de ingreso y promoción de los docentes (carrera docente). Se establecen criterios para definir la profesión docente y se delimitan los diferentes niveles del escalafón según el nivel académico del docente. Por otro lado, se sigue respetando la jurisdicción de las juntas de escalafón que son quienes determinan los requisitos y deciden quién puede ser promovido.

A continuación, se muestra los cargos y las categorías que establece este escalafón, además los títulos, capacitación y experiencia exigidos para ocupar cada uno de sus los niveles.

**Tabla 1**

*Requisitos de los cargos y las categorías que establece el escalafón para los maestros.*

<b>Denominación del cargo y categorías</b>	<b>Título exigido</b>	<b>Capacitación</b>	<b>Experiencia</b>	<b>Otros requisitos necesarios</b>
<b>Maestro en cuarta categoría</b>	Bachiller Normalista			
<b>Maestro en tercera categoría</b>	Bachiller Normalista	Un (1) crédito (150 horas programa)	4 años en cuarta categoría, 2 si se hacen en la zona rural.	Idoneidad comprobada, mediante evaluación del ejercicio docente y de las calidades humanas (personales y sociales) del maestro.
<b>Maestro en segunda categoría</b>	Bachiller Normalista	Dos (2) créditos (300 horas programa)	4 años en tercera categoría	Idoneidad comprobada, mediante evaluación del ejercicio docente y de las calidades humanas (personales y sociales) del maestro.
<b>Maestro en primera categoría</b>	Bachiller Normalista	Tres (3) créditos (450 horas programa)	4 años en segunda categoría	Idoneidad comprobada, mediante evaluación del ejercicio docente y de las calidades humanas (personales y sociales) del maestro.

<b>Maestro en cuarta categoría especial</b>	Licenciado en ciencias de la educación con especialidad en educación primaria.		4 años en primera categoría	Idoneidad comprobada, mediante evaluación del ejercicio docente y de las calidades humanas (personales y sociales) del maestro.
<b>Maestro en tercera categoría especial</b>	Licenciado en ciencias de la educación.	Un (1) crédito (150 horas programa)	4 años en la cuarta categoría especial	Idoneidad comprobada, mediante evaluación del ejercicio docente y de las calidades humanas (personales y sociales) del maestro.
<b>Maestro en segunda categoría especial</b>	Licenciado en ciencias de la educación.	Dos (2) créditos (300 horas programa)	4 años en la tercera categoría especial	Idoneidad comprobada, mediante evaluación del ejercicio docente y de las calidades humanas (personales y sociales) del maestro.
<b>Maestro en primera categoría especial</b>	Licenciado en ciencias de la educación.	Tres (3) créditos (450 horas programa)	4 años en la segunda categoría especial	Idoneidad comprobada, mediante evaluación del ejercicio docente y de las calidades humanas (personales y sociales) del maestro.

Fuente: Decreto 128 DE 1977

**Tabla 2**

*Requisitos de los cargos y las categorías que establece el escalafón para los profesores.*

Denominación del cargo y categorías	Título exigido	Capacitación	Experiencia	Otros requisitos necesarios
<b>Profesor en cuarta categoría</b>	Técnico Profesional Intermedio (educación media vocacional + intermedia profesional). Tecnólogo. Título de Licenciado en Ciencias de la Educación o título en otras carreras universitarias.			
<b>Profesor en tercera categoría</b>	Los mismos exigidos para la cuarta categoría.	Un (1) crédito (150 horas programa)	4 años en cuarta categoría en pueblos y ciudades distintos de la ciudad capital.	Idoneidad comprobada, mediante evaluación del ejercicio docente y de las calidades humanas (personales y sociales) del profesor.

<b>Profesor en segunda categoría</b>	Licenciado en ciencias de la educación.	Dos (2) créditos (300 horas programa)	4 años en tercera categoría	Idoneidad comprobada, mediante evaluación del ejercicio docente y de las calidades humanas (personales y sociales) del profesor.
<b>Profesor en primera categoría</b>	Licenciado en ciencias de la educación.	Tres (3) créditos (450 horas programa)	4 años en segunda categoría	Idoneidad comprobada, mediante evaluación del ejercicio docente y de las calidades humanas (personales y sociales) del profesor.
<b>Profesor en cuarta categoría especial</b>	Licenciado en ciencias de la educación.		4 años en primera categoría	Idoneidad comprobada, mediante evaluación del ejercicio docente y de las calidades humanas (personales y sociales) del profesor.
<b>Profesor en tercera categoría especial</b>	Licenciado en ciencias de la educación.	Un (1) crédito (150 horas programa)	4 años en la cuarta categoría especial	Idoneidad comprobada, mediante evaluación del ejercicio docente y de las calidades humanas (personales y sociales) del profesor.
<b>Profesor en segunda categoría especial</b>	Licenciado en ciencias de la educación.	Dos (2) créditos (300 horas programa)	4 años en la tercera categoría especial	Idoneidad comprobada, mediante evaluación del ejercicio docente y de las calidades humanas (personales y sociales) del profesor.
<b>Profesor en primera categoría especial</b>	Licenciado en ciencias de la educación	Tres (3) créditos (450 horas programa)	4 años en la segunda categoría especial	Idoneidad comprobada, mediante evaluación del ejercicio docente y de las calidades humanas (personales y sociales) del profesor.

*Fuente: Decreto 128 De 1977*

El informe presentado al Congreso de la República por el ministro de educación Rafael Rivas Posada cuya gestión se dio desde marzo de 1977 hasta agosto de 1978, señala que la expedición de este decreto se dio bajo la tutela de su antecesor Hernando Durán Dussan, como una de las acciones que definirían la gestión del gobierno de López Michelsen en términos educativos, producto de unas condiciones atípicas donde el gobierno gozaba de facultades extraordinarias que le permitían tomar acciones concretas sin intermediación del legislativo.



Rivas manifiesta que su labor se centró en seguir la línea y en aportar al mejoramiento, principalmente de la eficiencia de la administración educativa. Con respecto al Decreto 128 de 1977, expresa su postura y comenta que tuvo diversos altibajos pues no correspondió a una acción definitiva para alcanzar el objetivo propuesto en la Ley 43 de 1975. Comenta que una vez expedido, directivas de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (FECODE) manifestaron inconformidades, alegando que no fueron tenidos en cuenta junto con otros grupos de interesados para la creación de tal decreto. Manifiesta que desde el inicio de su gestión el gobierno estuvo abierto a dialogar con el fin de realizar las modificaciones que fueran necesarias para establecer un acuerdo que beneficiara a las partes interesadas y que, por otro lado, se negó rotundamente a apoyar un proyecto de ley que reemplazara el estatuto actual, redactado unilateralmente por FECODE, o a negociar únicamente con ellos.

Es así, como al no poderse modificar el Decreto 128 o derogarlo por un Decreto ordinario, sino únicamente vía legislativa, comenta Rivas, que desde el Ministerio se realizó un trabajo de consulta y redacción de un nuevo proyecto de ley que terminara con la inconformidad y falta de aceptación del decreto ya expedido. Expresa haber tenido avances significativos en esta empresa, sin embargo, acusa a FECODE de entorpecer y aprovechar cualquier pretexto de agitación gremial conducente a un paro nacional en agosto de 1977 que desbarató cualquier avance en la creación del proyecto antes mencionado liderado desde su gestión en el Ministerio.

Cabe anotar que el Decreto 128 hasta este momento no había podido tener efectos jurídicos gracias a la expedición del Decreto 2132 de 1976 que establecía el estado de sitio y no le daba mayor validez. Sin embargo, la Corte Suprema de Justicia declaró inexecutable al 2132 ocasionando que se tuviera un Decreto Docente sin efectos jurídicos. El ministro Rivas deja claro en su texto que la razón por la cual no se logró un avance significativo en este aspecto y las

consecuencias negativas de esta situación fue la insistencia de FECODE para que en el nuevo proyecto de ley fueran tenidas en cuenta sus demandas, las cuales el gobierno no aceptó, según Rivas, por razones de legalidad y conveniencia.

Las exigencias de FECODE estaban expuestas en 5 puntos:

- La clasificación de los docentes como trabajadores oficiales.
- La integración paritaria de las juntas de escalafón.
- La facultad disciplinaria queda exclusivamente en manos de las juntas de escalafón con presidencia de las entidades nominadoras.
- Modificación de causales de mala conducta.
- Creación de normas sobre capacitación profesional.

El ministro Rivas manifiesta que “estos puntos seguramente seguirán girando las dificultades para llegar a una fórmula equitativa y operante” (Informe del ministro, p.7).

Dentro de la gestión de esta administración concerniente a temas del estatuto docente se avanzó también en adoptar un sistema único de remuneración del personal docente, ya que según un estudio elaborado por el mismo Ministerio se concluyó que existían diferencias muy grandes en los pagos a docentes de primaria y en un menor caso en los docentes de secundaria. Con base en estos resultados se propuso una serie de reformas que buscaba la nivelación salarial del magisterio.

## **Figura 2**

*Línea del tiempo de los decretos de nivelación y reajuste salarial antes del decreto 2277 de 1979.*



*Fuente:* Autor

Para finalizar, el ministro reconoce que dentro de la organización del sistema administrativo de la educación oficial no solo basta hablar de pagos al magisterio, sino que hay un gran vacío en aspectos tan complejos como “en el control de nombramiento de maestros y profesores, programación de desarrollo educativo, la inspección de planteles oficiales y privados”, elementos clave dentro de una política de mejoramiento de la gestión administrativa del sistema educativo.

### **Decreto 2277 de 1979**

Decreto promulgado en el gobierno del presidente Julio Cesar Turbay Ayala, perteneciente al partido Liberal, que tuvo su gobierno entre el 7 de agosto de 1978 y el 7 de agosto de 1982. A pesar de que el portal web de la presidencia, denomina a este personaje como un liberal que desde los múltiples cargos que ocupó se opuso al régimen conservador y que fue un demócrata que impulsó diferentes programas bajo esa línea como el radio periódico “Democracia”, fue funcionario en varios gobiernos de derecha, como el de la junta militar que asumió el poder después de la caída de Gustavo Rojas Pinilla ocupando el cargo de ministro de minas y petróleos, también estuvo al frente de la campaña de Misael Pastrana Borrero (1970) y

fue un gran defensor del Frente nacional. En su propio gobierno fue acusado de utilizar estrategias propias de regímenes de derecha como el estatuto de seguridad.

Su plan de desarrollo nacional se denominó “Plan de integración nacional” y parte de dos premisas fundamentales en las que deja ver su talante como administrador, la primera, considera que las políticas tienen un déficit en cuanto a la asignación y utilización de los recursos, pues, aunque reconoce que hay un déficit presupuestal, hace énfasis en que el problema radica en las malas políticas.

Aunque desde luego, el plan de integración nacional necesita recursos, e inclusive contempla una apreciable elevación de la inversión pública, ello no quiere decir que fije exclusivamente su atención en el problema presupuestal o financiero. Por el contrario, el plan busca primordialmente mejorar la eficiencia y la eficacia de la asignación de recursos y fortalecer todo el proceso cualitativo de formulación y ejecución de políticas, pues en su concepción se parte de la convicción de que solo por esa ruta será posible, eventualmente, elevar significativamente la propia disponibilidad de recursos. (Plan de desarrollo Julio cesar Turbay, 1978)

Esos elementos empatan con políticas adoptadas en gobiernos anteriores principalmente sugeridas por estamentos internacionales.

En este sentido, pensar la educación como uno de los pilares de lo social dentro del plan de gobierno requiere que se busquen diferentes formas de abordar el tema, con relación a la creación del estatuto docente podemos encontrar lo siguiente: en lo administrativo:

El principal mecanismo lo constituye la regionalización, mediante la creación de los servicios seccionales de educación, los cuales permitirán organizar los establecimientos y programas en cada sección del país, desde preescolar hasta la media vocacional, en distritos y núcleos de desarrollo educativo. (Plan de desarrollo Julio cesar Turbay, 1978)

En el programa de gobierno del presidente Turbay no se evidencia directamente que se haya hecho un diagnóstico o una propuesta con respecto al escalafón docente, no obstante, su ministro de Educación plantea que siempre se tuvo en cuenta desde la creación del plan de desarrollo. Por otro lado, las acciones tomadas desde la gestión en el Ministerio y plasmadas en el informe presentado al Congreso, refleja que este punto estuvo en la agenda desde el inicio del gobierno Turbay.

Por su parte, el ministro de Educación Rodrigo Lloreda Caicedo, exalta la expedición de la Ley 8 del 24 de enero de 1979, por la cual se otorga unas facultades extraordinarias al presidente de la República para que expida las normas sobre Escalafón Nacional para el Sector Docente, el 14 de septiembre de 1979 se presenta la ley y entra en vigor el Decreto 2277 “Por el cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente”.

A diferencia del Decreto anterior, que quedó derogado con la expedición de este nuevo acto legislativo, el magisterio si tuvo una gran incidencia en su formulación, lo que se ve reflejado en los diferentes elementos que contiene, ya que toma en cuenta las demandas hechas en el gobierno pasado sobre el decreto anterior. Dentro de estos elementos tenemos:

- Creación de un escalafón nacional constituido por catorce grados en orden ascendente, siendo títulos y experiencia los requisitos para el ingreso y la promoción.
- Se respetó los derechos de los docentes que ingresaron al magisterio antes de la expedición del Decreto 128 de 1977 y durante la vigencia de este.
- Organización descentralizada de la administración del escalafón nacional a través de juntas por intendencias, comisarías y el distrito y conformadas por funcionarios del gobierno y representantes del magisterio.

- Se estableció la carrera docente como régimen legal que protege al profesional de la educación con requisitos máximos y mínimos para pertenecer a ella, ofreciendo estabilidad, garantizándoles capacitación y posibilidad de ascenso en el escalafón.
- Se definieron derechos, deberes y estímulos para el personal que presta sus servicios en el sector oficial.
- Ampliación en la disposición presupuestal para pago de nómina y nivelación salarial.
- Apertura de nuevas plazas docentes con el fin de atender una mayor población.

Con la creación de este nuevo estatuto docente se estableció una remuneración salarial de acuerdo con el grado de escalafón y como complemento se expidió el Decreto 2933 de 1978, donde se fijaron por primera vez las asignaciones correspondientes a los distintos grados del escalafón docente. Sin embargo, estos valores fueron cambiando año a año para lo que se expedía anualmente un nuevo decreto. En la siguiente tabla se muestran los primeros decretos de asignación salarial bajo el estatuto docente del decreto 2277.

**Tabla 3**

*Primeros decretos de asignación salarial bajo el estatuto docente del decreto 2277.*

Decreto No.	Fecha	Observación
<b>Decreto 2933 de 1978</b>	Por el cual se fijan las asignaciones correspondientes a los distintos grados del escalafón docente y se dictan otras disposiciones.	
<b>Decreto 386 de 1980</b>	Por el cual se fijan las asignaciones correspondientes a los distintos grados del escalafón docente y se dictan otras disposiciones.	Decreto 2277 de 1979
<b>Decreto 329 de 1981</b>	Por el cual se fijan las asignaciones correspondientes a los distintos grados del escalafón docente y se dictan otras disposiciones.	Decreto 2277 de 1979

<b>Decreto 269 de 1982</b>	Por el cual se fijan las asignaciones correspondientes a los distintos grados del escalafón docente y se dictan otras disposiciones.	Decreto 2277 de 1979
<b>Decreto 294 de 1983</b>	Por el cual se fijan las asignaciones correspondientes a los distintos grados del escalafón docente y se dictan otras disposiciones.	Decreto 2277 de 1979

*Fuente: Decreto 2277 de 1979*

El Decreto 2277 de 1979 permitió visibilizar el trabajo docente y definitivamente estableció unas normas generales que sirvieron de derrotero para alcanzar el objetivo de establecer un estatuto docente nacional y mejorar en la administración de los recursos de la educación y del personal que hacía parte de él. Los docentes que ingresaron bajo esta normatividad todavía gozan de los derechos ganados bajo esa legislación, muchos ya pensionados y otros aún en servicio, lo que determina que su vigencia procede en la actualidad.

### **Decreto 1278 de 2002**

Este Decreto es el más actual de todos, junto con el expedido en el año 1979 se considera como el estatuto docente vigente y contempla toda la reglamentación con respecto al ingreso, permanencia, promoción, movilidad y retiro de la carrera docente. Nace en el gobierno del presidente Andrés Pastrana Arango (2000-2002) y su entonces ministro de educación Francisco José Lloreda Mera hijo de Francisco Lloreda Caicedo quien ejerciera el mismo cargo, pero en el año 1979 e impulsará también la creación del decreto anterior.

El texto presentado como informe al Congreso titulado “Memorias de la educación”, inicia con un primer capítulo titulado “Orden en casa” en donde busca exponer las reformas estructurales del sistema y los programas conducentes a la reorganización de la educación, especialmente la pública. Además de manifestar que el esfuerzo en esa cartera específica implicó una reestructuración del sistema educativo, partiendo de la premisa que lo anterior o estaba mal o

no tenía seguimiento, pues los funcionarios que ejercieron en ese entonces eran aves de paso, y que al no seguir se perdía toda continuidad, lo mejor era tumbar todo y hacerlo de nuevo. Sin olvidar que una nueva política y forma de asumir la educación ya estaba en marcha desde 1994 con la Ley General de Educación y conceptos como la calidad no se veía en los procesos hasta el momento vigentes. Es por esta razón que dedica el segundo capítulo del informe a exponer los cambios en pro de una mejor calidad de la educación, el tercer capítulo hace referencia a la ampliación de cobertura, y el cuarto, a los indicadores de seguimiento establecidos en el plan estratégico 2000- 2002.

La necesidad de modificar el estatuto docente vigente hasta esa fecha y realizado por quien fuera su padre era de carácter obligatorio, pues el sistema al parecer no aguantaría si seguía bajo esa normatividad. Esta reestructuración que se enmarcó en lo que denominó, “ordenar la casa”, se consideró como una reforma estructural con varias acciones concretas, iniciando con el acto legislativo Ley 715 de 2001 que buscaba dictar normas orgánicas en materia de recursos y organización de la prestación de servicios de salud y educación entre otros; así como la modificación de las normas de ingreso permanencia y promoción de los docentes del Estado, la modificación del régimen salarial de los docentes universitarios y la organización y modernización del sistema administrativo del Ministerio de Educación.

Estas iniciativas contribuirán a darle mayor estabilidad a las finanzas de la educación pública, a aclarar las competencias de la nación y de las entidades territoriales y solucionar la profunda ineficiencia que en los últimos años había caracterizado la educación pública. (P. 8)

Esta reforma está altamente apoyada en el acto legislativo 01 del 2001 que derogó la Ley 60 de 1993, definió unos criterios nuevos para la asignación de los recursos de la educación y se constituyó en el marco constitucional de esta reforma educativa. Es decir, “No solo modificó la



forma como deberán calcularse las transferencias destinadas a las regiones, sino también los criterios de distribución” (P.13).

Esta Ley se convirtió en la herramienta fundamental del gobierno para hacer la reforma educativa y los cambios que buscaba bajo objetivos que proponían una mejor distribución y garantía de los recursos asignados, precisar las competencias y responsabilidades de cada nivel administrativo y alcanzar la tan añorada calidad educativa: “El principio fundamental de la reforma fue colocar la educación pública al servicio de los niños y jóvenes, según criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad” (P.15). Y a pesar de recibir críticas y suscitar polémicas, pues se le acusó de ser privatizadora y de recortar drásticamente los recursos de la educación, fue sancionada el 21 de diciembre del 2001 en el Congreso de la República.

Bajo las facultades especiales conferidas por esta Ley al Presidente de la República por un término de seis meses contados a partir de la vigencia de la Ley para la expedición de un nuevo estatuto de profesionalización docente (Art. 111), se ordenó que el Ministerio de Educación Nacional debía conformar un equipo de trabajo integrado por dos representantes del Congreso de la República, dos representantes de FECODE, dos expertos designados por el Presidente de la República y el Ministro de Educación quien presidiría el grupo. Después de varias sesiones de trabajo hicieron entrega del documento Decreto – Ley 1278 al presidente Andrés Pastrana Arango para su consideración.

Sus características principales fueron las de establecer las condiciones para el ingreso al servicio y a la carrera docente, para la permanencia, acceso y retiro de esta. Es por lo que se definen una serie de evaluaciones para determinar el ingreso, el ascenso y la permanencia de los maestros en ejercicio de su cargo. También regula el régimen de los directivos y administrativos, el escalafón y los niveles salariales. Acepta profesionales de otras áreas para que ejerzan el

servicio docente siempre y cuando cumplan ciertos requisitos y aprueben todo el proceso de ingreso.

Esta reforma educativa fue impulsada por el gobierno de Andrés Pastrana y continuada por el gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez, quien aplaudió la reforma desde su plan de gobierno e implementó otros actos legislativos como el 1850 de agosto 13 de 2002 que ampliaba la jornada escolar y laboral de los docentes. Además de justificar en su plan de desarrollo la creación del nuevo estatuto manifestando que los incentivos del estatuto expedido en 1979 se daban por tiempo de servicio y no se tenía en cuenta el desempeño del docente, lo que redundaba en baja calidad y un proceso educativo deficiente.

En el *Informe del ministro*, presentado en el año 2010 acerca de la gestión realizada durante los ocho años anteriores, se reconoce que el Decreto 2277 de 1979 buscó dignificar la profesión docente, sin embargo, “en una época marcada por un ambiente de reflexión y discusión del movimiento pedagógico nacional, se vio la necesidad de ajustar y mejorar las condiciones de los maestros” (pág. 31) y así muestran como un gran acierto la expedición del nuevo estatuto.

Por su parte la Revista Educación y Cultura, como espacio de información y exposición de la postura del magisterio desde su representación gremial y sindical a nivel nacional (FECODE) en su edición 61, publica en su editorial un artículo titulado “El nuevo estatuto docente: ni profesionalización, ni pedagogía”. En él se puede ver claramente el desacuerdo con la reforma planteada encabezada por el Decreto 1278 y actos legislativos que la complementan, los Decretos 1283, el 1850 y el 1494, todos expedidos en el año 2002 y amparados por la ley 715. Se le acusa de ser regresiva, de dividir a los maestros, de vulnerar elementos ganados con el decreto anterior, además de estar enmarcada bajo políticas neoliberales que atienden a direcciones de organismos internacionales, además de desestabilizar la profesión docente “mediante

intimidaciones y controles que alteran el ambiente escolar, la función social de las instituciones y el sentido de la práctica pedagógica” (P.2).

Muy a pesar de la postura del magisterio representado por los dirigentes sindicales, pero con una voz de apoyo representada en los integrantes de FECODE que participaron en la elaboración del proyecto de ley del nuevo estatuto, el 19 de junio del 2002 el presidente Andrés Pastrana Arango junto con sus Ministros, de Educación Francisco José Lloreda Mera, de Hacienda Juan Manuel Santos y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública Mauricio Zuluaga Ruiz, expiden el nuevo *Estatuto de profesionalización docente*, aún vigente, que regula y direcciona la relación entre el Estado colombiano y maestros de la educación pública colombiana.

### **Marco contextual**

Establecer las circunstancias que condicionan un hecho es un arduo trabajo en tanto se busca identificar un sinnúmero de factores, que dependiendo al interés del observador algunos pueden tener mayor relevancia o ninguna, lo que permite exaltar o excluir algunos. Dentro de nuestra lógica teórica que reconoce en la trayectoria de un sujeto, el espacio en que se moviliza como un factor importante que está en constante transformación, es fundamental dar cuenta de ello. Para nuestro caso particular, identificar y describir el contexto no se quedó en la indagación de las normativas formuladas a través del estatuto docente, fue necesario averiguar por la manera como se configuró y legitimó una lógica a través de unos discursos de orden educativo, pedagógico, económico y cultural que desembocó en la construcción de diferentes reformas y leyes que aun hoy nos dictan la manera en que se debe asumir la educación y enmarcan de forma

más efectiva en términos de contextualización las condiciones en las que el docente determina su trayectoria.

Para lograr este objetivo, acudimos al trabajo del profesor Alberto Martínez Boom, su análisis permite comprender las transformaciones y confrontaciones que los sistemas educativos en América Latina han tenido en los diferentes modelos de desarrollo económico, político y social, desde la década de los cincuenta del siglo pasado. En este sentido el análisis hace hincapié en la complejidad y heterogeneidad del fenómeno educativo como práctica social que se concreta en instituciones, sujetos (Maestros) y saberes, razón por la cual los países han construido de manera histórica la manera de asumir esos discursos y de actuar con referencia a ellos.

En su obra titulada “De la escuela expansiva a la escuela competitiva: dos modos de modernización en América Latina.” (Martínez, 2004) se establecen tres momentos demarcados por elementos discursivos comunes que guiaron transformaciones en los sistemas educativos en varios países. Nuestra tarea es identificar como la normatividad docente se enmarco en esas lógicas.

#### El decreto 2277 y la escuela expansiva

El texto en sus primeros capítulos muestra el bloque que se refiere a la modernización que se origina en los años cincuenta del siglo XX, la cual se caracterizó por el crecimiento y desarrollo social. Se hace alusión a la teoría sociológica de la movilidad que fundamentó el concepto de educación hacia el “mejoramiento económico y ascenso social” (Martínez, 2004, pág. 47) La estrategia por la cual el estado apostó para la consolidación de este propósito, fue la escolarización, esta significó para los sistemas de educación Latinoamericanos su expansión en todas direcciones, lo que implicó que entre los años cincuenta y setenta del siglo pasado, las

poblaciones escolares crecieran y se diversificaran en diferentes niveles educativos, además de incluir muchas que hasta entonces eran marginadas de los beneficios educativos.

El vínculo entre escolarización, desarrollo social y trabajo, fue la clave de esta modernización. En nuestro país reformas como la ley 43 de 1975 fueron claves en este sentido, pues muestra como el estado asume la batuta de la educación y centraliza las decisiones lo que conlleva a un sinnúmero de reformas que si bien tienen varios orígenes como se mostró en el apartado anterior, no se puede desconocer que discursos circundantes en la región que apuntaban a unos intereses económicos y políticos, permearon la formulación de acciones y estrategias como la creación del estatuto docente bajo el Decreto 2277 de 1979.

Esta normatividad en particular apuesta a un mayor reclutamiento del personal docente permitiendo que bachilleres puedan ejercer como educadores y estableciendo incentivos en términos de formación durante el ejercicio de la profesión o garantías de permanencia y promoción. Características que tributan al fortalecimiento del sistema educativo y la expansión del mismo. Sin olvidar la gran apuesta por mejorar la planta física de las escuelas y colegios además de fortalecer las normales superiores encargadas de formar futuros maestros. Todo esto expuesto en los informes de los ministros de la época. Se puede observar claramente como los sistemas educativos, instrumentalizaron estrategias para su expansión “controlado y gestionado desde los propios estados garantes a su vez de la provisión de recursos económicos que, desde la década de los sesenta, se incrementaron en forma significativa” (Martínez, 2004, pág. 53)

La masificación se convirtió en la estrategia que permitió el acceso y la permanencia a la escuela bajo un modelo de la oferta como rasgo predominante de esta modernización de la escuela expansiva. Y que según Martínez se consolidó a partir de las directrices que los

organismos internacionales generaron para las políticas educativas de lo que consideraron tercer mundo, recuperando en su fundamentación las perspectivas de la economía y la productividad.

Evidencia de lo anterior tenemos el informe final global del programa “Colombia - Unesco – plan de las naciones unidas para el desarrollo PNUD. Bogotá 1976” referenciado en el capítulo anterior. Estos organismos apoyándose en el conocimiento y la tecnología aseguraron como estrategia crear documentos con “recomendaciones” que deberán desarrollar los países de menor crecimiento, condicionados con el financiamiento de los diferentes programas que se deriven de ellas.

Martínez precisa que disciplinas como la Economía, la Educación y la Psicología también contribuyeron al desbloqueo de la escolarización, de esta manera el movimiento modernizador que se inició en los años cincuenta extendió una serie de cambios en la concepción de la escuela moderna que fue configurada en los estados nacionales. Esto implicó un alejamiento con las relaciones tradicionales de la escuela “el establecimiento de nuevos mecanismos de organización y control del maestro, la enseñanza y, en general, las prácticas pedagógicas” (Martínez, 2004, pág. 104)

La crisis en la educación.

El segundo y tercer bloques planteados por el profesor Martínez, se refiere al debilitamiento estructural de los sistemas educativos en los contextos de crisis económicas que sufrieron la mayor parte de los países de América Latina durante la década de los ochenta en su mayoría, así como la reconstrucción de los paradigmas de la visión educativa como factor de desarrollo. La dinámica exitosa de los sistemas educativos desarrollada entre los años cincuenta y ochenta se dio de forma acelerada, su crecimiento y expansión generó estructuras complejas en

sus instituciones y funciones. Pero lejos de ser un punto a favor, se manifestaron grandes problemas para atender con eficiencia y eficacia la oferta que el discurso promovía.

A todo esto, se sumó lo que el autor denomina “La década perdida” desde donde explica la crisis de la educación expresada en estudios que mostraban la pobreza, la incongruencia y las disparidades entre el modelo adoptado, las exigencias sociales y la vida productiva con los resultados obtenidos, poniendo en tela de juicio la función de la escuela y las políticas de expansión. Las dificultades enunciadas en el texto van desde el crecimiento de la demanda escolar, falta de recursos, crecimiento de los costos y métodos educativos poco efectivos. Todo esto sumado permitía un panorama en donde se entendía que garantizar el acceso a la escuela no era garantía de permanencia y mucho menos de aprendizaje.

Para dar solución a esta crisis los estamentos internacionales volvieron a tener protagonismo al proponer estrategias que se convertirían en los nuevos lineamientos frente a la concepción de la educación en la región. La CEPAL Y LA UNESCO propusieron entre otras estrategias: “modernización de administración educativa, modernización del personal docente, redefinición del financiamiento de la educación, mayor énfasis de la educación informal y privilegio en el aprendizaje” (Martínez, 2004, pág. 157) Además de integrar la tecnología en los procesos de enseñanza aprendizaje como forma de resolver la mayoría de problemas pedagógicos.

La escuela competitiva y el nuevo estatuto docente.

Según el autor la década perdida representó el agotamiento del modelo de desarrollo económico y social que los países industrializados le impusieron a los países del tercer mundo por sus características y condiciones. Este agotamiento del modelo implicó un endeudamiento

económico en la mayoría de los países latinoamericanos que conllevó a la urgencia de saldar esos requerimientos. Esta situación fue el mejor negocio para los países desarrollados, que con las medidas como las que aplicó el Fondo Monetario Internacional (FMI) en esta región (Controles monetarios, privatización de la empresa y apertura de los mercados, principalmente) sacó el mayor provecho e impactaron drásticamente en los sistemas de educación. Este hecho marcó el origen de la era neoliberal que dio lugar a que los organismos internacionales definieran que las políticas públicas tenían que tener menor financiamiento y que el estado debía de intervenir lo menos posible en ellas.

Los discursos lo definieron como una modernización del sector público, que conllevaba también a un conjunto de reformas educativas que se iniciaron durante la década de los noventa. El objetivo de esta modernización educativa consistió en introducir nuevas estrategias de desarrollo y repensar el papel de la escuela y de los educadores ante las transformaciones que la globalización dejaba ver en diferentes regiones del mundo. Fue así como discursos como la globalización y el neoliberalismo guiados principalmente a generar cambios en la economía, explican la modernización en esta era que sobresalió por la disminución de la intervención estatal, la apertura de los mercados y las estrategias comerciales que han redefinido la geopolítica existente.

Durante esta era se establece un replanteamiento de la teoría del capital humano desarrollado en el contexto de la economía y que sumados a los avances en el conocimiento y la tecnología definen nuevos sentidos de la educación, ahora articulada a la productividad y a procesos de acumulación de información que la globalización determina como importante. Martínez Boom lo muestra diciendo que es “una vía de aumentar los índices de competitividad



intelectual y “los sujetos del nuevo milenio”, si han de ser competentes, habrán de adquirir habilidades básicas, no conocimientos paradigmáticos” (Martínez, 2004, pág. 196)

Partiendo de la relación entre educación y productividad para una mejor competitividad el “giro estratégico” aparece en el escenario económico, político y educativo, lo que significó según este trabajo, una nueva racionalidad en la organización y funcionamiento de los sistemas educativos al incluir principios y propósitos organizativos, de gestión, curriculares y pedagógicos significativamente diferentes a las etapas anteriores” (Martínez, 2004, pág. 283) Los sistemas educativos deberían responder a estos nuevos lineamientos, en nuestro país se dio la reforma a la ley general de educación en el año de 1994 que buscó responder a esos requerimientos y se inscribió en una lógica que implicó una serie de estrategias que con el paso de los años se han afianzado en la lógica general de la educación.

Elementos como calidad, productividad y resultados responden a procesos de gestión, estímulos, uso de tecnologías en el aula, profesionalización docente y financiación educativo de orden privado; elementos que hacen que “la demanda sea el énfasis de las reformas y junto con ello una concepción de educación basada en la adquisición de competencias de aprendizaje, desprovista de su conformación cultural y simbólica que la caracterizaron en la modernización expansiva.” (Martínez, 2004, pág. 228)

La educación y la función docente como asunto de la productividad se encuentra articulada a la modernización de la competitividad. Prueba de ello, es la reforma al estatuto docente con el Decreto 1278 que inicia a finales de los años noventa y se concreta en el año 2002, recoge elementos muy ligados a esta lógica del modelo socioeconómico adoptado en la década de los noventa. Dista mucho del decreto anterior en elementos como la profesionalización

docente, el énfasis del aprendizaje desde un marco de competencia estandarizadas que deja a un lado los procesos de enseñanza, la visión del docente como un productor de conocimiento y la evaluación docente; este último elemento se convierte en el mecanismo de control y supervisión por excelencia y es elemento más importante para movilizarse ya que es requisito en todos los procesos de la carrera docente. (Ingreso, permanencia, traslados y ascensos)

Es importante aclarar que, a pesar de los cambios con relación al decreto anterior (Decreto 2277 de 1979), este sigue vigente generando una nueva dinámica en donde la función docente se ejerce simultáneamente desde lógicas distintas creando unas formas de asumir la profesión diversas.

#### Contextualización del botón de muestra

Luego de hacer un análisis general del contexto en que se originó la normatividad que rige la profesión docente y su función, encontramos elementos que dan luz para entender las dinámicas planteadas en cada decreto que conforma en estatuto docente actual sin embargo encontramos necesario aterrizar esos elementos en quienes han tenido que ser receptores de tales reformas y poner en evidencia los efectos que en términos de trayectoria determinan el camino trazado de un docente.

Por este motivo surge el interés por elegir una institución para llevar a cabo este estudio que represente el proceso mismo que ha venido transformado el sistema a través de cada reforma. En esta institución escolar se debía observar empíricamente que laboraran funcionarios docentes que hubiesen vivido todos esos procesos, para poder comparar y dar cuenta de cómo cada generación adopta y afronta su posición o su lugar desde el marco de posibilidades que el contexto en su momento le permitió. Además, esta institución debería tener elementos representativos que mostraran procesos de los discursos que legitimaron los cambios del sistema.

En nuestro caso escogimos la calidad, en concordancia esta institución debería presentar buenos resultados en pruebas de estado, como elemento con la que se determina el rendimiento de las instituciones educativas.

De esta manera se presenta a la Institución Educativa Departamental Pio X del municipio de Chipaque, que como veremos más adelante, cumple con estos requisitos y permite tener un amplio espectro que facilita poder evidenciar elementos importantes en la investigación.

### **Referente normativo fundacional de la institución**

En el año de 1971 la Institución Educativa Departamental Pio X, se departamentaliza y sus instalaciones pasaron a ser propiedad del Departamento de Cundinamarca, por Ordenanza N° 27 del 23 de noviembre, emanada de la Asamblea de Cundinamarca, el colegio dejó de ser parroquial y se convirtió en departamental. Por resolución N° 03295 de septiembre de 2002 se integraron a la sede de Secundaria, las sedes de Preescolar y Primaria Urbana del municipio de Chipaque:

Resolución de reconocimiento jornada única N° 3910 de 1 de octubre de 2003

Resolución de integración No. 2749 del 1 ABRIL de 2009.

Resolución servicio educativo formal de adultos No. 5528 del 26 de junio de 2009

Resolución de integración No. 7945 del 30 de septiembre de 2009

Resolución aprobación media técnica No. 4436 del 09 de julio de 2010

Resolución 7178 del 29 de septiembre de 2016 de actualización de jornada única.

### **Referente demográfico de la institución**

La Institución Educativa Departamental (I.E.D.) Pio X del municipio de Chipaque cuenta con el servicio de Jornada Única para los estudiantes de grados 1 a 11; con un horario de permanencia de 7 AM a 3 PM para los estudiantes de Básica Secundaria y de 7 AM a 3:30 PM

para estudiantes de la Media Técnica y un horario de 7 a 12 en los niveles de preescolar y sedes rurales, brindándoles el servicio de almuerzo de forma gratuita. Además, cuenta con jornadas sabatinas para adultos con un horario de 7 AM a 5 PM. Estos estudiantes no reciben de forma gratuita la educación sino subsidiada, por tal motivo deben pagar un valor por concepto de matrícula y pensión. En su gran mayoría los estudiantes hacen parte de la población del municipio de Chipaque, tanto del centro como de sus veredas, a excepción de la vereda llamada Cerezos Grandes que tiene su propio colegio por estar muy retirado del casco urbano, que es donde se encuentra la sede principal del Pío X.

Los datos proporcionados a continuación, se fundamentan en la base de datos registrada en el Sistema Nacional de Información de Educación Básica y Media (SINEB) del Ministerio de Educación Nacional.

**Tabla 4**

*Cantidad de estudiantes matriculados en básica primaria.*

<i>Matricula</i>	<i>Preescolar</i>	<i>Primero</i>	<i>Segundo</i>	<i>Tercero</i>	<i>Cuarto</i>	<i>Quinto</i>
<i>Primaria</i>	119	95	126	115	104	154

*Fuente:* Ministerio de Educación Nacional

**Tabla 5**

*Cantidad de estudiantes matriculados en secundaria y estudiantes de sabatinos.*

<i>Matricula</i>	<i>Sexto</i>	<i>Séptimo</i>	<i>Octavo</i>	<i>Noveno</i>	<i>Decimo</i>	<i>Undécimo</i>	<i>Fin de Semana</i>
------------------	--------------	----------------	---------------	---------------	---------------	-----------------	--------------------------

<i>Secundaria</i>	145	108	130	95	84	59	138
-------------------	-----	-----	-----	----	----	----	-----

*Fuente:* Ministerio de Educación Nacional

### **Tabla 6**

*Cantidad de estudiantes matriculados en escuelas rurales del municipio de Chipaque.*

<b>Matricula</b>	<b>Munar</b>	<b>Cumba</b>	<b>Alto del</b>	<b>Calderas</b>	<b>Calderitas</b>	<b>Ibáñez</b>	<b>Potrero Grande</b>
<b>Ramo</b>							
<b>Rurales</b>	41	20	11	19	7	10	21

*Fuente:* Ministerio de Educación Nacional

### ***Planta Docente y funcionarios***

Los docentes que hacen parte de esta institución están adscritos a los decretos 2277 y 1278 tanto nombrados en propiedad como en provisionalidad. Estos ingresan por concurso docente y su entidad reguladora es la Secretaría de Educación de Cundinamarca. Encontramos docentes en áreas básicas (matemáticas, lenguaje, ciencias naturales, ciencias sociales, idioma extranjero, educación física, artes). Además, cuenta con docentes en el área técnica que está constituida por las disciplinas de contabilidad, gestión ambiental y emprendimiento. Estos últimos son docentes provisionales en vacante definitiva, lo que significa que esas plazas no entran a concurso y el ingreso lo designa el ente regulador bajo otro mecanismo.

En algunos casos encontramos docentes que están contratados bajo la modalidad de provisionalidad en vacancia temporal, reemplazando a maestros que por razones médicas o circunstancias personales no pueden ocupar el cargo. Los docentes de la jornada sabatina o

educación para adultos en su mayoría son educadores que trabajan en la jornada regular y estas horas extras son pagadas por la secretaría de Cundinamarca; existen otros docentes y un coordinador de esta jornada que son contratados por la Alcaldía Municipal.

El tipo de formación con el que la mayoría de maestros de la institución tiene como base, son carreras en educación con diferencias en los años de graduación pues unos realizaron los estudios de pregrado durante el ejercicio docente, fenómeno que se presenta principalmente en los maestros del Decreto 2277 de 1979, mientras que en los docentes del Decreto 1278 del 2002 el nivel de formación al ingreso a la institución y a la carrera docente es en su mayoría de nivel de pregrado. (Ver tablas 12 y 16)

Por otro lado, el año de vinculación de los docentes que ejercen su función en la institución comprende un rango de 46 años teniendo como fecha más antigua de ingreso el año de 1974 y la más reciente el año 2020. Este aspecto también permite observar la diferencia generacional en la cual se encuentra toda la planta docente, además de que no necesariamente marca el inicio de la trayectoria o la carrera docente. Este análisis mas pormenorizado se realiza mas adelante, se recomienda ver tabla 13.

Los datos proporcionados a continuación, se fundamentan en la página web de la institución.

**Tabla 7**

*Número de docentes de acuerdo con el sexo y la sede.*

	Mujeres	Hombres	Total
<b>Primaria</b>	14	0	14

<b>Secundaria</b>	27	15	42
<b>Rurales</b>	8	1	9
<b>Total</b>	49	16	65

*Fuente:* Página WEB Institución Educativa Departamental Pio X

Los funcionarios con los que cuenta la institución son: rector, coordinadores, secretario, pagadora y personal de servicios generales. Los procesos para ingreso a estos cargos son por concurso sin embargo los cargos de más bajo rango son puestos por el ente regulador. Existen otros funcionarios que se encargan de la vigilancia nocturna, este servicio lo presta una empresa privada especializada contratada por el ente regulador.

### **Tabla 8**

*Otros funcionarios públicos pertenecientes al colegio.*

<b>Funcionarios</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>	<b>Total</b>
Rector	0	1	1
Coordinador	0	1	1
Orientador	1	0	1
Tutor PTA	0	1	1
Secretario	0	1	1
Pagador	1	0	1
Servicios Generales	6	2	8
<b>Total</b>	8	6	14

*Fuente:* Autor

## **Caracterización institucional**

**Ubicación Geográfica:** La IED Pio X está ubicada en la Calle 10 Carrera 5ta Vía Vereda Cumba en el municipio de Chipaque, provincia de Oriente, en el departamento de Cundinamarca; a 35 kilómetros de la ciudad de Bogotá y a 78 kilómetros de Villavicencio. Este municipio cuenta con transporte continuo intermunicipal durante todo el día que parte desde la ciudad de Bogotá en el terminal de transportes hacia los diferentes municipios del oriente de Cundinamarca.

**Estructura:** La organización administrativa de la institución se fundamenta en la acción del Consejo Directivo como máximo órgano de dirección y gobierno. Línea seguida en la jerarquía organizacional, se encuentra al Consejo Académico como máxima autoridad académica, posteriormente está la Rectoría, en donde el Rector es el representante legal y la primera autoridad académica, administrativa y ejecutiva de la institución.

Luego en el orden jerárquico siguen los coordinadores, encontramos uno para secundaria que guía los procesos tanto académicos como disciplinares; otro para primaria, preescolar y sedes rurales y otro para la jornada de fines de semana. Por otro lado, existen comités conformados y encabezados por los mismos docentes que se encargan de organizar y desarrollar las diferentes actividades durante el año escolar.

**Visión:** La Institución Educativa Departamental PÍO X del Municipio de Chipaque, para el año 2021 será reconocida en la provincia del oriente de Cundinamarca, por su alta calidad académica, en los niveles preescolar, primaria, secundaria y media técnica con especialidad en el manejo ambiental, fortalecida en los valores de respeto a la diferencia, honestidad, responsabilidad, liderazgo y sentido de pertenencia, abierta a la diversidad y formadora de



niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con proyección a la educación superior y formación para el trabajo.

**Misión:** La institución Educativa Departamental PIO X contribuye en la preparación del talento humano que requiere la sociedad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Educación Nacional, se hace formando y entregando personas con altas competencias académicas, laborales y ciudadanas, regidos por los valores éticos y morales, respetando las diferencias, con especialidad en el adecuado manejo ambiental y con prospectiva hacia la educación superior.

**Política de calidad:** La Institución Educativa Departamental Pio X Se compromete a respetar las diferencias formando personas íntegras, responsables, críticas, creativas con valores éticos y morales, con altos desempeños académicos, enfocados en una conciencia ambiental a fin de satisfacer sus necesidades y expectativas, a través de un servicio de alta calidad mediante la optimización de los recursos existentes y promoviendo la mejora continua en cada uno de sus procesos con proyección profesional y laboral

**Objetivos de calidad:**

- Formar personas íntegras, responsables, críticas, creativas, con valores éticos y morales, respetando las diferencias para la transformación de su entorno social, con proyección a la educación superior y al ámbito laboral.
- Realizar seguimiento a los procesos de gestión, para lograr altos desempeños académicos relacionados con los resultados del ISCE, los acuerdos por la excelencia educativa y resultados de las pruebas SABER.

- Brindar una propuesta educativa de calidad que satisfaga las necesidades y expectativas de nuestros estudiantes, padres de familia y docentes a través de un servicio de alta calidad.
- Optimizar el uso de los recursos físicos, financieros y tecnológicos mediante una gestión eficaz que contribuya a un mejor servicio de la comunidad educativa.
- Proponer e implementar planes de mejora continua en cada uno de los procesos de gestión que conduzcan al fortalecimiento de la calidad educativa.

*Posicionamiento frente a los colegios de Cundinamarca en relación con las pruebas*

**ICFES:**

El Colegio IED PIO X del municipio de Chipaque se encuentra clasificado en Nivel A de las pruebas SABER-ICFES del año 2019, en la antigua Clasificación del ICFES sería como nivel Superior. Estamos entre los mejores colegios de Cundinamarca en rendimiento académico de los municipios no certificados.

***Historia***

Para el año de 1953, llegó a Chipaque, en calidad de párroco, el padre Aquilino A. Peña Martínez, quien demostró un marcado interés por la educación de los niños, y con cinco estudiantes comenzó el Liceo Parroquial San Pío X, cuyo nombre fue tomado de José Sarto, el gran Pontífice Pío X, personaje de la historia religiosa que se preocupó por la evangelización y la educación de los jóvenes.

Se funda el Primero (1) de marzo de 1954 la institución educativa con el nombre de “Liceo Parroquial San Pío X “; y empieza a funcionar con el grado primero de primaria, año tras año se abre un nuevo grado hasta completar los cinco (5) años de primaria.

Cada año aumentaba un curso en el colegio según los niños iban adelantando así: el primer año kínder y primero; el segundo año se agregó segundo grado y así hasta el año 1960 que inicia secundaria con el grado primero de bachiller. Como creció el número de alumnos, las aulas tuvieron que trasladarse a la antigua capilla de la virgen de Chiquinquirá y luego tuvieron que adaptar otros salones en la casa cural y construir un comedor en la misma.

En el año de 1971, estando como párroco el padre Beltrán, se departamentaliza y las instalaciones pasaron a propiedad del Departamento de Cundinamarca, por Ordenanza N° 27 del 23 de noviembre, emanada de la Asamblea de Cundinamarca, el colegio dejó de ser parroquial y se convierte en departamental. Igualmente existía el Colegio de la Presentación que atendía la población femenina. Por esa época la comunidad religiosa vende sus instalaciones locativas al departamento.

Se da así inicio a una nueva etapa, que comienza con la matrícula de jóvenes de ambos sexos, dispone de dos (2) plantas físicas y funciona con el nombre de: “Colegio Departamental Integrado San Pío X “legalizado en el año de 1978. En el año de 1977 se entrega la primera promoción de bachilleres. Este mismo año se denomina “Colegio Departamental Nacionalizado Pío X”.

Actualmente, tiene aprobación de estudios reconocida por Resolución 000374 del 7 de junio de 2001 en educación media con profundización en gestión comercial, negocios e informática. Por resolución N° 03295 de septiembre de 2002 se integraron a la sede Secundaria,

las sedes de Preescolar y Primaria Urbana del municipio de Chipaque. Posteriormente en el año 2004 le fueron anexadas a esta integración educativa las sedes rurales de: Alto del Ramo, Caldera, Calderitas, Cumba, Potrero Grande Fruticas y Querenté. Para el año 2009 se han anexado nuevas sedes educativas rurales, son ellas: Munar, Caraza e Ibáñez.

La Secretaría de Educación de Cundinamarca autorizo la prestación del servicio en Educación Media Técnica con especialidad en Gestión Ambiental, mediante Resolución de Aprobación N° 004436 de julio 9 de 2010. Esta se hace en integración con el SENA. Para el año 2016 se Concede la Resolución 7178 del 29/09/2016 de aprobación de jornada única para todas las sedes del IED PÍO X, Gestionado por el Señor Rector Yonny Merchán González. La institución educativa concede el Título de Bachiller Técnico en Gestión Ambiental certificado por el SENA a todos los estudiantes egresados.

### **Marco teórico**

Desde el inicio de la investigación y durante todo su desarrollo surgieron una serie de interrogantes: ¿Qué es un docente? ¿Qué implican sus tareas? ¿En qué radica su identidad? ¿Qué lo hace diferente a otros profesionales? ¿Son acaso todos iguales? ¿En qué radican sus diferencias?

Estas y quizás muchas más formulaciones relacionadas con los docentes rebasan por mucho la posibilidad de respuesta si se mantiene un ámbito de reflexión ambiguo. Según Gil y otros (1992) “Desde los aportes de la sociología, es posible abrir un proceso de reflexión sistemática sobre el tema que pueda orientar en la búsqueda de posibles respuestas a estas preguntas” (Académicos: Un Botón De Muestra, p.178).

Una primera cuestión para entender planteada en el trabajo de Gil (1992), titulada *Académicos: Un Botón De Muestra*, es que toda actividad social y por lo tanto humana se hace en un contexto de interacción sumamente complejo “en el que la diversidad de las personas se vincula a través de fines y orientaciones que les permiten actuar” (p.178) a esta configuración de elementos recíprocos se le define como sociedad. Los actores básicos de estos procesos son personas unidas que comparten propiedades comunes que están en la base de sus acciones y constituyen lo que la autora manifiesta que en sociología se denomina *agregados sociales*.

Los objetivos, tamaños y temporalidades de los agregados sociales, no solo son muy variados, sino que son los espacios de relaciones donde se desarrolla el comportamiento social. “Los procesos organizados mediante los cuales los grupos sociales realizan sus actividades forman las llamadas instituciones sociales [...] Estas en general proporcionan un trasfondo de definiciones de la realidad y pautas de conducta estable” (p.178). Sin embargo, hay un plano en el que los sujetos pueden elegir, crear o innovar. Por ello es importante entender que el estudio sociológico de las instituciones sociales que son procesos regulados de conducta actúa en dos sentidos, pero como parte de un solo proceso.

Por un lado, se deben considerar los procesos de integración de la estructura social que son posibles gracias a las actividades específicas de las personas dentro de procesos institucionalizados de conducta, y por otro lado, que se tenga en cuenta el actuar individual, lo que la sociología denomina rol social. Como todo proceso social complejo, la institucionalización de las pautas de conducta no se da aisladas ni son totalmente claras, más bien son parte de procesos de integración estructural de instituciones diversas que en conjunto forman un orden social estructurado.

Según Ralph H. Turner (1975, pp. 560 - 563) un rol social incluye:

- Un esquema o pauta general para el comportamiento.
- Constituye una estrategia para hacer frente a un tipo de situación que se repite.
- Se haya socialmente identificado.
- Puede ser desempeñado de manera reconocible por distintas personas.
- Ofrece una base importante para situar a las personas en el orden oficial.

De esta manera podemos considerar la actividad docente como un rol social, es decir “de un específico, característico y reconocido modo de actuar, que tiene una posición funcional en el orden social” (Gil y otros, 1992, p.179). Esta posición corresponde puntualmente a unos sistemas organizativos donde realiza sus actividades un grupo amplio de personas.

De manera sintética. la estructura del abordaje teórico de los elementos a investigar con el fin de responder sin ambigüedades las preguntas planteadas, consistió en construir dos elementos de análisis que permitieran observar las características de la población que para nuestro caso fueron los docentes de una institución educativa estatal que comparten el mismo rol social. Por un lado, consideramos el conjunto de personas que en el periodo estudiado habían ingresado a la institución y reconstruimos sus características formativas, sus antecedentes laborales y de experiencia docente previa a la incorporación.

Por otra parte, se consideró la institución que requirió sus servicios como docente, los discursos de orden educativo cultural, social y político que circularon para configurar y legitimar los fundamentos de la normatividad que rige las condiciones de la profesión, por último, se estudiaron las variaciones en los diversos modos de vinculación vigentes (estatutos docentes) en materia de las condiciones de la carrera.

Además, fue necesario realizar un análisis que permitiera observar el impacto de las condiciones institucionales en cada uno de los momentos por los cuales los docentes pasan desde su incorporación, para proponer algunas tendencias generales del desarrollo de las carreras docentes. Para lograr este objetivo fue necesario incorporar unas dimensiones de análisis propuestas por Gil y otros (1992) en cada una de las fases típicas de la carrera dadas por la institucionalización de la profesión.

### **Estructura y dimensiones de análisis**

Cada miembro del cuerpo docente, delimitado por el grupo de personas que cuentan con una vinculación laboral con la misma institución de educación, según Gil Antón (1994, p.44) mantienen una **adscripción** con la institución a través de un contrato y una **afiliación** con determinada área o saber disciplinar en la que se ha formado y que cultiva y además practica. Esta situación, genera una tensión que según Gil “Se expresa como una relación compleja y complicada entre el vínculo de adscripción institucional y la afiliación disciplinaria” (p.43). Esta tensión entre fuerzas que apuntan a direcciones diferentes y tienen una doble vinculación, se pueden proponer como rasgo obligatorio del rol en tanto hace parte del cuerpo docente.

Ambas situaciones se postulan como condiciones necesarias para ser integrante del conjunto al que nos referimos y su conjugación es la que opera como condición suficiente (Gil y otros, 1994, p.44). El cumplimiento de una de estas condiciones no es suficiente para ser parte del cuerpo docente. Esta es la delimitación básica de nuestro estudio y como se puede ver con anterioridad se afianza en las notas fundamentales de un rol social propuesto por Pérez. (Gil y otros, 1992, p.179)

Para nuestro caso, los docentes objeto de la investigación cumplen con esta doble vinculación, tienen una adscripción con una institución de educación a través de una secretaría administrativa y mantienen una afiliación a un campo de conocimiento determinado. Además,

nuestro grupo se caracteriza por un elemento adicional: haber aprobado un concurso de méritos que garantiza su idoneidad para el cargo, lo que implica otra condición para pertenecer a este grupo.

Ahora bien, ya habiendo definido la estructura, para establecer las dimensiones de análisis es necesario abordar los procesos interactivos y regulados de las actividades que dan vida a la actividad de sus maestros en particular. Para Pérez (Gil y otros, 1992, p.181) existen al menos tres componentes organizativos que se necesitan para ubicar en ese contexto las dimensiones características de la profesión docente.

En principio, estos tres aspectos: Actividad, dedicación y tipo de contratación, nos permiten un primer acercamiento a los distintos componentes del ejercicio de la profesión académica.

Constituyen apenas un punto de referencia para introducirnos en la complejidad de este fenómeno que como hemos dicho contiene tensiones estructurales entre factores disciplinarios, sectores institucionales, tipos de actividad y condiciones para su realización. (Gil y otros, 1992, p.185)

Hasta aquí hemos considerado varios elementos que configuran y sirven de contexto al quehacer de un maestro, también se han mostrado algunos factores organizativos que intervienen en la institucionalización de la profesión docente. Ahora nos interesa reconstruir desde el trabajo planteado por Gil y colaboradores una estrategia metodológica que dé cuenta, al menos en parte, lo complejo de la estructura de factores y relaciones que intervienen en la configuración característica e indefinida de la profesión docente (Típica y abstracta).



**Fases típicas: la trayectoria docente**

Con la delimitación inicial de adscripción y afiliación que se usó para determinar que el grupo de docentes objeto de estudio cumple como rasgo ineludible, el ser parte de un rol, decidimos adoptar las fases típicas en la trayectoria propuestas por Gil y colaboradores.

Al entender el desarrollo de la carrera docente como proceso, Pérez (Gil y otros, 1992) plantea que este se “organiza a través de normas que prescriben protocolos y mecanismos de admisión, jerarquización y evaluación” (p.190). Estos dispositivos están relacionados con los campos de conocimiento que dan contenido a la actividad docente y con los mecanismos organizativos de las instituciones donde se realizan estas actividades.

A lo largo del desarrollo de la carrera docente se pueden identificar cuatro fases o momentos típicos que dan cuenta de la variedad de modalidades del desarrollo de la actividad y de las identidades de los docentes.

*Antecedentes:* Este momento no es tenida en cuenta como una fase propiamente dicha por Gil y colaboradores, sin embargo, se le reconoce como un espacio de análisis que da cuenta de las características de los contextos sociales de donde vienen los sujetos que ingresan a la actividad docente.

*Incorporación:* Tiene en cuenta las condiciones de origen de cada individuo, en donde se hace posible determinar un momento en el cual se ha incorporado por primera vez a la profesión docente, recopilando sus condiciones laborales y personales, que constituyen esta fase.

***Iniciación:*** Señala los mecanismos de recepción, las funciones y las modalidades de un ambiente en el que el docente inicia su trayectoria. Se incorpora en esta fase sumado a lo anterior sus primeros pasos como miembro del cuerpo docente; se ha delimitado en esta fase todo lo correspondiente con el primer año de actividades académicas a partir de la incorporación.

***Recorrido académico:*** Parte desde el preciso momento en que los maestros ingresan e inician su trayectoria docente hasta la situación actual registrada en la fecha de aplicación de la revisión documental. Sin embargo, más que un tema de antigüedad o de desarrollo lineal de trayectoria, se trata de un recorrido en el que los maestros desarrollan actividades de docencia en función de las disposiciones institucionales y de las demandas propias del campo específico de conocimiento.

***Situación actual:*** En esta fase se observan las actividades docentes actuales, permite comparar la evolución que ha tenido la carrera docente en su fase de incorporación e iniciación y las instauradas en la trayectoria transitada.

### **Dimensiones básicas de análisis**

#### ***Origen y situación social***

Da cuenta del contexto socioeconómico del que proviene el docente, que se puede evidenciar en dos momentos clave, el de su incorporación y el momento actual. En esta dimensión, es de gran interés acceder a otros ámbitos en la interacción social del docente, en cuanto al compromiso económico y afectivo.

### ***Formación***

Pretende caracterizar los procesos y procedimientos formativos a través del conocimiento especializado, sirve como elemento fundamental para la incorporación y la trayectoria. Siendo esta dimensión de gran importancia en la investigación del cuerpo docente.

### ***Condiciones de trabajo***

Da cuenta de las condiciones que establece con la institución, en donde se definen de manera formal sus funciones, responsabilidades y apoyos. Se caracterizan estas condiciones de trabajo con el fin de evidenciar los cambios entre la iniciación y la situación actual.

### ***Actividades centrales***

Caracteriza las formas de distribución del tiempo y el desarrollo de las distintas funciones docentes de manera variable, el tiempo y atención. En esta se comparan la situación actual con las actividades centrales en la iniciación.

### ***Experiencia laboral***

Da cuenta de los desempeños especializados en un área del conocimiento que se puedan asociar al desarrollo de la profesión docente. Entendiendo que las habilidades necesarias para las actividades de la profesión docente no se adquieren exclusivamente por los procesos de escolarización y certificación.

### ***Percepciones***

Esta dimensión se aproxima a las condiciones que los docentes tienen en su profesión, sus limitaciones y las expectativas que tuvieron al momento de incorporarse y su modo de variar en el momento actual.

### **Enfoque epistemológico de la investigación**

Se ha señalado con anterioridad que desde el punto de vista sociológico la profesión o actividad docente puede ser pensada o entendida como un rol social, y aunque ya se ha enunciado su contenido conceptual, es necesario enumerar en este apartado los aspectos principales que incorpora la definición de rol, con la finalidad de que estos elementos orienten la construcción típica y compleja de la profesión docente.

Entonces, tenemos que los roles constituyen conductas intencionadas que se forman de sentimientos y estrategias, que responden a situaciones cotidianas y a situaciones súbitas o imprevisibles. Estos elementos componen el contenido esencial y las unidades reconocibles de la interacción social: “El orden social se conforma de una estructura típica de papeles institucionalizados que constituyen el contexto en que los individuos actúan. es decir, interactúan” (Gil y otros, 1992, p.187)

La palabra rol y su concepto provienen del inglés “Role” y esta a su vez del francés “*rôle*” que según el diccionario de la Real Academia Española se emplea principalmente en psicología y sociología con el sentido de “papel o función que alguien o algo cumple” (RAE, 2023). También puede ser relacionada con la función del actor en una obra, que representa un papel y la peculiaridad de la interpretación de ese papel crea un personaje.

Para Pérez, es necesario diferenciar al actor de la persona. A diferencia del primero, la persona se vincula a un sin número de papeles o roles y esto configura los procesos de relación que hacen posible la socialización. Y es a través de esta, que se obtiene una imagen viable del mundo social y construimos nuestras identidades, “en este sentido, la identidad se configura a través de la preeminencia de uno o varios roles entre los cuales el rol ocupacional se destaca.” (Gil y otros, 1992, p.187).

Pero ¿Cómo son los docentes de cierta institución?, para resolver esta inquietud es necesario adquirir o construir instrumentos metodológicos que nos permitan organizar algunas de las dimensiones de la profesión docente considerada como un rol social, implicando un trabajo descriptivo y analítico. Es por esto, que la pregunta a resolver debe ser más precisa: ¿Cuáles son los rasgos recurrentes, generales y distintivos de lo que denominamos trayectoria docente? y ¿De qué manera estos rasgos se manifiestan o expresan en la población que ocupa estos cargos?

Las características esenciales que imprimen a un grupo cierto sello y un aspecto característico constituyen un tipo, y esto es precisamente lo que buscamos: la construcción de un tipo. “Podemos decir que un tipo es una selección, abstracción, combinación y acentuación intencionada y planeada de un conjunto de criterios que tiene referentes empíricos” (McKinney, citado en Gil y otros, 1992, p.187).

Al hacer énfasis en su carácter selectivo, se identifica que en un grupo no existen restricciones en el número de caracterizaciones que conforman un tipo y que se pueden construir para describirla. De esta forma, la función más importante del tipo al señalar ciertas características de un grupo es evidenciar a través de la comparación, cursos de acción “y esto solo es posible porque se concentra en la uniformidad y por medio de ella alcanza la

comprensión de las variaciones” (Gil y otros, 1992, p.188). Para Gil y colaboradores el uso de tipologías reduce la complejidad, lo que significa ordenar los elementos y rasgos más importantes de una población en grupos distintos, lo que permite un orden al caos que implican estas observaciones.

Por otro lado, advierten que, como todo instrumento metodológico, este conlleva unos riesgos entre los que tenemos, “considerar a los tipos como expresiones de algo que naturalmente está presente en la realidad [...] lo que puede llevar a construir tipologías ad hoc a nuestros propios intereses analíticos, sin atender a los procedimientos formales para la construcción de tipologías” (Gil y otros, 1992, p.188). Además, es necesario entender que la clasificación en general al organizar las dimensiones múltiples de la experiencia concreta señala las intermitencias donde nuestra experiencia parcial ve proceso y continuidad.

Aunque sea viable utilizar el enfoque tipológico en diferenciar los individuos de un grupo, este carece de flexibilidad para abordar a los sujetos en sí mismos. “Por lo tanto, ninguna tipología por refinada y compleja que sea, puede ser tomada como fin en sí mismo. Siempre es un momento en la larga tarea de investigar” (Gil y otros, 1992, p.189).

Ya con estas advertencias y bondades que permite el enfoque tipológico, nuestra intención fue la de adoptar algunos rasgos recurrentes, generales y distintivos, que según el grupo de Gil caracterizan la profesión académica y adecuarlos a la profesión docente, en tanto comparten un sinnúmero de elementos constitutivos pero que no son de carácter prescriptivo, o sea que orientan la conducta real. El orden propuesto tiene tres momentos fundamentales que Pérez (1992) denomina génesis, evolución y situación actual.

Es de vital importancia reconocer que el trabajo teórico y metodológico planteado por el grupo de Gil y colaboradores, innova al introducir el concepto de rol al enfoque tipológico que permite distinguir entre el rol y las personas específicas que componen el grupo de docentes, posibilitando introducir las fases típicas de la carrera docente con las diversas características que corresponden a momentos específicos de desarrollo de la trayectoria docente.

### **Marco metodológico**

#### **Población objeto de estudio y contextualización.**

El desarrollo del problema investigativo ha expuesto amplia y claramente la ambición para tratar de responder preguntas tan amplias como ¿quiénes son los docentes que trabajan en colegios oficiales? ¿Cómo llegaron a esa profesión? y ¿Qué caracteriza sus carreras? Estos interrogantes fueron el punto de partida para la búsqueda de una estrategia de investigación cuyo referente empírico fue la revisión documental que diera cuenta de las condiciones contextuales en que la profesión docente se ejerce y las apuestas políticas y sociales que guiaron la formulación de una legislación que rige y determina hasta cierto punto la trayectoria docente. Además de permitir la selección de uno de los colegios oficiales de este país, en nuestro caso la I.E.D. Pio X del municipio de Chipaque, Cundinamarca.

Esto significa que nuestra investigación busco identificar las características de un grupo de docentes que tienen una relación con una institución específica que está adscrita a la Secretaría de Educación del Departamento y a la normatividad nacional dictada por la Ley y el Estado colombiano. Las relaciones analíticas que establecimos entre los complejos componentes de estas dimensiones nos permitieron conocer de manera clara y ordenada algunas características de quiénes han sido y son docentes en esa institución, también plantear una serie de sospechas al

respecto de las lógicas del ingreso, la permanencia y promoción, tanto del conjunto de docentes como del lado institucional que los ubicó en sus lugares actuales.

### **Instrumentos de recolección de datos**

Con el fin de desarrollar nuestra metodología propuesta en la investigación, se recorrió un largo camino en el que se utilizaron diferentes instrumentos de recolección de información, que permitieron vislumbrar desde el marco histórico hasta la realidad misma de los docentes de un establecimiento educativo.

En el primer caso, el instrumento utilizado fue la revisión documental, con esta herramienta se dio la búsqueda y lectura de los informes oficiales presentados por los ministros de Educación Nacional al Congreso de la República, documentos con cierto grado de credibilidad pues en su mayoría están justificados en leyes y decretos, los más antiguos ya derogados. En estos informes se expresa y expone la gestión realizada durante el periodo de tiempo en que ocuparon el cargo, además de tener una coherencia con los lineamientos de gobierno al que pertenecieron dando un contexto a los avances y acciones realizadas.

Esta búsqueda llevó a recorrer las salas de la Biblioteca Nacional durante varias sesiones de revisión y toma de notas. Este proceso se realizó partiendo de información recogida en cada uno de los decretos que conforman el Estatuto Docente y desde ahí se rastreó la creación de cada uno de ellos y sus antecedentes, llevando al estudio de otros documentos y más sesiones de trabajo. Cuando el rastreo de datos involucró documentos más antiguos y extraños se tuvo que ampliar el horizonte de búsqueda, lo que llevó hasta el archivo del Ministerio de Educación Nacional.

Para ingresar a este espacio se debió solicitar permiso por escrito y agendar una cita para acceder, una vez se obtuvo la aprobación, se realizaron varias sesiones de trabajo en donde se



pudo rastrear datos muy importantes y principalmente información de los primeros decretos y normatividad que reglamentó la labor docente.

El otro instrumento de recolección de información se basó en la revisión de documentos personales y de las hojas de vida de los docentes que hacen parte de la institución objeto de estudio que reposan en el archivo de la institución educativa, con el propósito de mostrar de forma empírica cada una de las fases de la carrera del maestro y se pudiera realizar la tipificación de la labor docente en cada una de ellas. Inicialmente, se realizó un formato de solicitud de uso de información<sup>7</sup>, que cada maestro de la institución focalizada firmó, aprobando el uso de su información contenida en el archivo institucional.

Una vez superado este primer paso, se dio lugar a tomar nota de cada uno de los datos consignados en las hojas de vida y demás documentos de cada docente, que reposan en el archivo de la secretaria de la institución<sup>8</sup>. Se recolectaron los datos y se tabularon en un documento que permitiera su análisis y posterior proyección. Este trabajo implicó varias sesiones de revisión documental de archivos que tenían más de 50 años en algunos casos. Además, fue muy revelador, pues cada característica de los documentos, revelaba información valiosa que permitió llegar a diferentes conclusiones.

Como instrumento de análisis de los datos recolectados fue necesario diseñar una tabla que permitiera visualizar los datos de tal manera que, por un lado, contrastara los docentes de

---

<sup>7</sup> Este formato se realizó bajo los parámetros indicados por la Universidad Pedagógica Nacional y se adjunta en los anexos.

<sup>8</sup> Los docentes de toda institución educativa tienen una carpeta en la que debe reposar todos los documentos que garantizan su idoneidad para ocupar el cargo además de los documentos legales que lo vinculan a la carrera y a la institución.

cada decreto, y por otro lado, que mostrara las tipificaciones de la trayectoria docente en cada una de las fases.

### **Análisis e interpretación de la información**

#### **Los docentes de la institución departamental Pio X – Chipaque, Cundinamarca.**

Actualmente los docentes que laboran en las instituciones oficiales del país están inscritos a una normatividad que garantiza, regula y determina las funciones de su trabajo, es decir, los integra y a su vez delimita sus funciones y responsabilidades. A esta normatividad se le ha denominado “Estatuto docente”, el cual está legalizado bajo dos decretos: 2277 de 1979 y 1278 de 2002, estos se crearon en momentos diferentes, pero siguen vigentes actualmente. Lo que representa para cada maestro dependiendo del decreto al que se está adscrito, formas diferentes de asumir la labor docente y configurar su trayectoria.

Los docentes que fueron contratados y que ejercen sus labores en la institución objeto de estudio no escapan de esta realidad, debemos hacer claridad que la vinculación contractual no se hace directamente con la institución educativa, es la Secretaría de Educación del ente territorial al que está adscrito el colegio, quien contrata a los funcionarios de estas instituciones educativas y en este caso particular es la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

#### **La institución**

La Institución Educativa Departamental (I.E.D.) Pio X del municipio de Chipaque Cundinamarca, se encuentra bajo la modalidad de jornada única, esta según la página web del Ministerio de Educación, se utiliza como una “estrategia de calidad educativa orientada a fortalecer los proyectos educativos institucionales a partir de la ampliación de la jornada escolar y de las intensidades académicas dedicadas a la formación integral” (Jornada única, 2021).

Esta iniciativa implica una fuerte inversión de recursos para atender las plantas físicas de los establecimientos, alimentación escolar y contratación de docentes, convirtiéndose en un determinante en la cantidad de maestros por institución. Según la normatividad vigente (Decreto 1850 de 2002), se le denomina “jornada laboral” al tiempo diario que deben pasar los educadores en las instituciones y “asignación académica” al tiempo dedicado por parte de los maestros a las actividades pedagógicas correspondientes a las áreas y asignaturas del plan de estudios.

Dicha reglamentación determinó que ningún maestro puede superar las 30 horas de permanencia en la institución con la siguiente distribución: 22 horas de asignación académica y 8 horas de acompañamiento o disponibles para las labores académicas, administrativas y pedagógicas adicionales e inherentes a su trabajo.

### **Los decretos – Estatuto Docente**

Las leyes vigentes del Estatuto Docente en nuestro país son, por un lado, el Decreto Ley 2277 de 1979, que unificó por primera vez las normas de carrera docente en un Estatuto aplicable para educadores oficiales y privados. En este Decreto se asume la carrera docente (Art. 26) como el régimen legal que ampara el ejercicio de la profesión docente en el sector oficial, garantiza la estabilidad de dichos educadores en el empleo, les otorga el derecho a la profesionalización, actualización y capacitación permanentes, establece el número de grados del escalafón docente y regula las condiciones de inscripción, ascenso y permanencia dentro del mismo, así como la promoción a los cargos directivos de carácter docente.

Por otro lado, y más reciente, encontramos el Decreto Ley 1278 de 2002 o nuevo Estatuto de Profesionalización Docente, aplicable sólo para educadores que se vincularon desde su expedición al sector educativo oficial. En este Decreto (Art. 16) encontramos que la carrera docente es el régimen legal que ampara el ejercicio de la profesión docente en el sector estatal.

Se basa en el carácter profesional de los educadores; depende de la idoneidad en el desempeño de su gestión y de las competencias demostradas; garantiza la igualdad en las posibilidades de acceso a la función para todos los ciudadanos aptos para el efecto; y considera el mérito como fundamento principal para el ingreso, la permanencia, la promoción en el servicio y el ascenso en el Escalafón.

### **Los docentes, su origen y situación social.**

#### ***Condiciones generales***

¿Quiénes fueron contratados para ejercer la labor docente en la I.E.D. Pio X? Este estudio abarca un periodo de contratación que va desde el año 1974 al año 2022, implicando que la vinculación contractual está amparada bajo los dos Decretos que regulan la profesión docente oficial en nuestro país que tienen diferencias sustanciales en las condiciones de los maestros, principalmente en la remuneración económica, la evaluación y la promoción (manera de ascender en el escalafón docente).

Este primer aparte busca caracterizar las variables socioeconómicas que constituyen el contexto de la vida de cada docente a partir de la información recolectada a través del instrumento de recolección de información. “Con esto se pretende acceder a otros ámbitos de la interacción social que confluye en la formación del individuo y a través de él a la profesión docente.” (Gil Antón, y otros, 1992, pág. 191)

### **Tabla 9**

*Cantidad de docentes del I.E.D Pio X de acuerdo con el decreto en que está nombrado.*

Decreto de estatuto docente al % ingreso		
<b>2277 (1979 - 2002)</b>	15	22.3
<b>1278 (2003 - 2022)</b>	52	77.6
<b>Total</b>	67	100

*Fuente:* Autor

Esta característica que divide a priori las personas que ejercen en la institución y que marca diferencias sustanciales, no solo indica el primer hallazgo, sino que señala la forma de asumir los datos recolectados en contraste uno con el otro, lo que en el apartado teórico denominamos perspectiva comparativa.

Iniciaremos con una caracterización de los docentes bajo unos criterios dados por la perspectiva teórica que regula y permite ver el objeto de estudio con ciertos lentes. Esta mirada propone una organización por las etapas de la trayectoria y carrera docente iniciando con un enfoque en las características del origen de los docentes siguiendo con el ingreso, la permanencia y promoción.

### *Sexo*

**Tabla 10**

*Distribución de acuerdo con el sexo y al decreto al cual pertenecen los docentes.*

Distribución por sexo	Decretos del estatuto docente				Total	
	Decreto 2277	%	Decreto 1278	%	Cant.	%
<b>Masculino</b>	3	20	19	36.5	22	32.8
<b>Femenino</b>	12	80	33	63.4	45	67.1
Total	15	100	52	100	67	100

*Nota:* Elaboración propia.

En la tabla anterior podemos observar la distribución por sexo del conjunto de personas contratadas. Como se evidencia, el conjunto se distribuye con el 67.1% de mujeres y el 32.8% de hombres, marcando una gran diferencia, siendo las mujeres mayoritariamente quienes ejercen los diferentes cargos en la institución aún sin importar el decreto de vinculación.

### *Lugar de origen*

**Tabla 11**

*Cantidad de docentes distribuidos de acuerdo con su lugar de nacimiento y decreto.*

<b>Distribución por lugar de origen</b>	<b>Decretos del estatuto docente</b>				<b>Total</b>	
	<b>Decreto 2277</b>	<b>%</b>	<b>Decreto 1278</b>	<b>%</b>	<b>Cant.</b>	<b>%</b>
<b>Del mismo municipio</b>	<b>6</b>	<b>40</b>	<b>6</b>	<b>11.5</b>	<b>12</b>	<b>17.9</b>
<b>Del mismo departamento</b>	<b>9</b>	<b>60</b>	<b>39</b>	<b>73.0</b>	<b>47</b>	<b>70.1</b>
<b>Otro lugar de Colombia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>15.3</b>	<b>8</b>	<b>11.9</b>
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>100</b>	<b>52</b>	<b>100</b>	<b>67</b>	<b>100</b>

*Fuente: Autor*

Entendemos el lugar de origen como el sitio donde nació y tiene su base familiar el docente, acá tomamos tres variables de análisis, maestros cuyo origen es el mismo municipio, el mismo departamento o si su origen es de otro lugar del país. Encontrando un hallazgo interesante en los docentes del 2277 en donde el 40% de estos son del mismo municipio el otro 60% son del mismo departamento, principalmente de municipios colindantes a Chipaque, un hallazgo de este grupo es que una gran mayoría de los nombramientos se hicieron por los alcaldes de la época quienes tenían la potestad de realizarlos. En el Decreto 1278 del 2002 prima el origen del mismo

departamento con un 73%, solo un 11 % son del mismo municipio, con la característica que estos son nombrados en provisionalidad y un 8% son de otro lugar del país.

### *Tipo de bachillerato*

El tipo de bachillerato nos marca una variable importante, principalmente en los docentes del 2277 pues este título les permitía ejercer como maestros e iniciar su carrera docente. Muchos de estos docentes ingresaron con este nivel académico (66.6%). Para el caso de los docentes del 1278 las variables cambian pues únicamente pueden ingresar a la carrera docente desde el nivel de normalista superior, que para nuestro caso corresponde al 9.6% y pueden ejercer solo en el nivel de primaria. Para los demás de este decreto, este dato no puede darnos una información concluyente, pues no configura evidentemente un rasgo de su trayectoria, en tanto que el énfasis del bachillerato en las instituciones de nuestro país es más impuesto por las condiciones de la institución y no por el deseo de los estudiantes.

**Tabla 12**

*Tipo de bachillerato culminado por los docentes de acuerdo con el decreto de nombramiento.*

Distribución por de modalidad bachillerato	Decretos del estatuto docente				Total	
	Decreto 2277	%	Decreto 1278	%	Cant.	%
Académico	5	33.3	33	63.4	38	56.7
Pedagógico	5	33.3	7	13.4	12	17.9
Normalista	5	33.3	5	9.6	10	14.9
Bachiller técnico	0	0	4	7.6	4	5.9
Bachiller comercial	0	0	2	3.8	2	2.9
Sin información	0	0	1	1.9	1	1.4

Total	15	100	52	100	67	100
-------	----	-----	----	-----	----	-----

*Fuente: Autor*

### **Ingreso e inscripción al escalafón docente y a la carrera docente. Incorporación e iniciación de la trayectoria docente.**

Respecto a la carrera docente, la etapa inicial es el proceso de admisión del docente al empleo público, a través de la participación en convocatorias específicas según el perfil requerido por la instancia pertinente, donde se reconoce tanto su formación académica como su experiencia laboral previa. Esta etapa se torna en punto de inflexión para el maestro en cuanto registra el momento de ingreso a la institución a través de un contrato definitivo, puntualizando sus condiciones laborales específicas. Situación que dista del primer contrato que haya obtenido el docente en alguna otra institución de educación para el desarrollo de actividades de docencia. Por tanto, el ingreso como momento de corte, obedece a la fecha en la que el docente se vincula con la institución mediante un contrato laboral bajo cualquier modalidad.

Por otro lado, desde la perspectiva de la trayectoria docente encontramos que este momento contempla varios antecedentes centrales con el fin de conocer cuál es el origen del individuo que ocupa ese espacio. El primero de ellos, se refiere a los datos que dan cuenta de su condición vital y social, y el segundo, busca dar cuenta de la decisión que toma el docente en cuanto a la formación previa dentro de un área de conocimiento específico, conduciendo a cierto perfil profesional el cual se consolida con el pasar del tiempo; y el tercero, hace alusión a la experiencia laboral previa, la cual es concomitante a la formación. En suma, los antecedentes indican el punto de partida de la ruta que traza el docente en busca de consolidar su trayectoria.



## Características generales de ingreso

### *Año de ingreso a la institución*

El ingreso de los docentes a la institución se ha realizado desde el año 1974 teniendo como principales hallazgos que los docentes del decreto 2277 son quienes ingresaron primero a la institución y en su mayoría ha permanecido el 79.9%, mientras que un 20.1% que pertenece a este decreto ingresó a la institución en años más recientes (2011 - 2020) bajo la figura de traslado, provenientes de otras instituciones pero con un inicio de carrera y trayectoria anterior al ingreso a la institución.

Los docentes del 1278 tienen como característica que todos ingresaron después del 2006, 4 años después de la promulgación de este decreto y dejando un espacio entre el 2000 y el 2005 en donde ningún docente ingresó a la institución pues en ese momento solo estaban docentes del decreto anterior y no se hicieron nombramientos sino hasta el 2006 año en que finalizó el primer concurso de méritos del segundo decreto. Como hallazgo fundamental encontramos que en cada lustro creció constantemente el ingreso de docentes de este último decreto desde el año 2005 hasta el año 2020.

### **Tabla 13**

*Distribución de los docentes de acuerdo con el año de ingreso a la I.E.D Pio X, de acuerdo con el decreto al cual pertenecen.*

Distribución por año de ingreso	Decretos del estatuto docente				Total	
	Decreto 2277	%	Decreto 1278	%	Cant.	%
1974 - 1980	2	13.3	0	0	2	2.9
1981 - 1990	5	33.3	0	0	5	7.4
1991 - 2000	5	33.3	0	0	5	7.4

<b>2001 – 2005</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>2006 - 2010</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>21.1</b>	<b>12</b>	<b>17.9</b>
<b>2011 – 2015</b>	<b>2</b>	<b>13.3</b>	<b>17</b>	<b>32.6</b>	<b>19</b>	<b>28.3</b>
<b>2016 – 2020</b>	<b>1</b>	<b>6.6</b>	<b>20</b>	<b>38.4</b>	<b>21</b>	<b>31.3</b>
<b>2021 - 2022</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>7.6</b>	<b>4</b>	<b>5.9</b>
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>100</b>	<b>52</b>	<b>100</b>	<b>67</b>	<b>100</b>

*Fuente: autor*

### ***Edad de ingreso***

La edad de ingreso es una constatación de aspectos vistos anteriormente, en el decreto 2277 podemos observar que son quienes ingresaron más jóvenes empatando con el nivel académico al ingreso de la carrera docente que en su mayoría son bachilleres y normalistas. Entonces tenemos que más de la mitad, es decir, el 66.6% ingresó entre los 18 y 30 años a la institución y aún permanecen, sin embargo, quienes aparecen en edades avanzadas son quienes ingresaron a la institución por traslados, pero al tenerlos en cuenta y sumarlos en el ingreso a la carrera daría casi el 100%.

En el decreto 1278 tenemos que la edad de ingreso predominante está entre los 30 – 35 años con un 44.2%, sin embargo, si le sumamos quienes ingresaron entre los 25 – 30 años tendríamos una gran mayoría de 67.2% bajo este decreto, quienes ingresan más jóvenes son aquellos cuyo título de formación a la hora de ingreso es el de normalista, estos suman un 9.6%. Los maestros que ingresan en edades más avanzadas corresponden principalmente a tipos de vinculación contractual de provisionalidad.

### **Tabla 14**

*Docentes distribuidos de acuerdo con la edad de ingreso y el Decreto al que pertenecen.*

Distribución por edad de ingreso	Decretos del estatuto docente				Total	
	Decreto 2277	%	Decreto 1278	%	Cant.	%
< 20	2	13.3	0	0	2	2.9
21-25	5	33.3	5	9.6	10	14.9
26-30	3	20	12	23.0	15	22.3
31-35	0	0	23	44.2	23	34.3
36-40	1	6.6	6	11.5	7	10.4
41-45	1	6.6	2	3.8	3	4.4
46-50	3	20	2	3.8	5	7.4
>50	0	0	2	3.8	2	2.9
Total	15	100	52	100	67	100

*Fuente: autor*

### *Procedencia*

Hablaremos de procedencia como el sitio en el que estuvo ejerciendo el docente con anterioridad a su ingreso a la institución, en este ítem, tomamos variables similares a las descritas en el lugar de nacimiento, con la diferencia que separamos la ciudad de Bogotá del departamento de Cundinamarca. Evidenciando que el 66.6% de los docentes adscritos al Decreto 2277 proceden de Chipaque, esto quiere decir que, el 26.6% de los docentes del Decreto 2277 de 1979 salieron de su municipio de nacimiento a ejercer a la ciudad de Bogotá y regresaron.

En contraste con el Decreto 1278 del 2002 en donde prevalece la ciudad capital como lugar de procedencia.

### **Tabla 15**

*Cantidad de docentes de acuerdo con el decreto distribuidos por lugar de procedencia al ingreso a la institución.*

Distribución por lugar de procedencia a la hora del ingreso	Decretos del estatuto docente				Total	
	Decreto 2277	%	Decreto 1278	%	Cant.	%
Del mismo municipio	10	66.6	8	15.3	18	26.8
Del mismo departamento	1	6.6	11	21.1	12	17.9
Otro lugar de Colombia	0	0	0	0	0	0
Bogotá	4	26.6	32	61.5	36	53.7
Sin información	0	0	1	1.9	1	1.4
Total	15	100	52	100	67	100

*Fuente:* autor

### *Grado académico al ingreso*

En cuanto al grado académico de ingreso, podemos observar un aspecto en común en los dos Decretos, el 76.1% de todos los docentes en estudio, ingresaron con el título de pregrado. Sin embargo, se encuentra una diferencia notable en cuanto al ingreso con título de posgrado, como era de esperarse, en el Decreto 2277 ningún docente ingresa con dicha titulación, mientras que, en el Decreto 1278, el 9.6% ingresa con este tipo de formación, explicando por qué ingresan en este Decreto personas con más años de experiencia y más edad.

### **Tabla 16**

*Distribución de acuerdo con el grado académico al ingreso de acuerdo con el Decreto al que pertenece el docente.*

Distribución por grado académico al ingreso	Decretos del estatuto docente				Total	
	Decreto 2277	%	Decreto 1278	%	Cant.	%

<b>Bachiller normalista</b>	<b>6</b>	<b>40</b>	<b>4</b>	<b>7.6</b>	<b>10</b>	<b>14.9</b>
<b>Pregrado</b>	<b>9</b>	<b>60</b>	<b>42</b>	<b>80.7</b>	<b>51</b>	<b>76.1</b>
<b>Posgrado</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>9.6</b>	<b>5</b>	<b>7.4</b>
<b>Sin información</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1.9</b>	<b>1</b>	<b>1.4</b>
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>100</b>	<b>52</b>	<b>100</b>	<b>67</b>	<b>100</b>

*Fuente:* autor

### *Área de nombramiento al ingreso*

En cuanto a esta variable, se puede observar que el 73.3% de los docentes adscritos al decreto 2277 fue nombrado en primaria, mientras en su mayoría el 65.4% de los docentes del decreto 1278 fueron nombrados en las áreas específicas de secundaria, acorde con su grado de académico de formación al ingreso. Otro hallazgo importante es que en los grados de preescolar las docentes son mujeres y todas pertenecen al decreto 1278.

### **Tabla 17**

*Docentes distribuidos de acuerdo con el área en la cual fueron nombrados al ingreso, según decreto.*

<b>Distribución por de área nombramiento al ingreso</b>	<b>Decretos del estatuto docente</b>				<b>Total</b>	
	<b>Decreto 2277</b>	<b>%</b>	<b>Decreto 1278</b>	<b>%</b>	<b>Cant.</b>	<b>%</b>
<b>Preescolar</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>3.8</b>	<b>2</b>	<b>2.9</b>
<b>Primaria</b>	<b>11</b>	<b>73.3</b>	<b>18</b>	<b>34.6</b>	<b>29</b>	<b>43.2</b>
<b>Matemáticas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>9.6</b>	<b>5</b>	<b>7.4</b>
<b>Lengua castellana</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>9.6</b>	<b>5</b>	<b>7.4</b>
<b>Sociales</b>	<b>1</b>	<b>6.6</b>	<b>3</b>	<b>5.7</b>	<b>4</b>	<b>5.9</b>

<b>Idioma extranjero inglés</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>7.6</b>	<b>4</b>	<b>5.9</b>
<b>Artes - música</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1.9</b>	<b>1</b>	<b>1.4</b>
<b>Artes danzas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1.9</b>	<b>1</b>	<b>1.4</b>
<b>Educación física</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>3.8</b>	<b>2</b>	<b>2.9</b>
<b>Física</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1.9</b>	<b>1</b>	<b>1.4</b>
<b>Ciencias naturales -Química</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>3.8</b>	<b>2</b>	<b>2.9</b>
<b>Técnica Ambiental</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>5.7</b>	<b>3</b>	<b>4.4</b>
<b>Ciencias naturales -biología</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>3.8</b>	<b>2</b>	<b>2.9</b>
<b>Directivo docente</b>	<b>1</b>	<b>6.6</b>	<b>1</b>	<b>1.9</b>	<b>2</b>	<b>2.9</b>
<b>Secundaria</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1.9</b>	<b>3</b>	<b>4.4</b>
<b>Docente Tutor</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1.9</b>	<b>1</b>	<b>1.4</b>
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>100</b>	<b>52</b>	<b>100</b>	<b>67</b>	<b>100</b>

*Fuente:* autor

### ***Sede de nombramiento***

La sede de nombramiento tanto en el decreto 2277, como en el decreto 1278, evidencia que el 71.6% del total de los docentes del I.E.D Pio X, fueron nombrados en la sede principal tanto para preescolar, primaria y secundaria, sin embargo, de los 48 docentes nombrados en dicha sede, 43 docentes son del decreto 1278. Mientras que, en el decreto 2277, predomina en su mayoría el nombramiento en sedes rurales del municipio de Chipaque Cundinamarca.

### **Tabla 18**

*Distribución de los docentes de acuerdo con la sede de nombramiento en la cual fueron establecidos según el Decreto.*

Distribución por sede de nombramiento.	Decretos del estatuto docente				Total	
	Decreto 2277	%	Decreto 1278	%	Cant.	%
Sede principal preescolar y primaria.	5	33.3	43	82.6	48	71.6
Sedes rurales.	9	60	9	17.3	18	26.8
Sin Información	1	6.6	0	0	1	1.4
Total	15	100	52	100	67	100

*Fuente:* autor

### *Área de formación en pregrado*

Como se puede observar en la presente tabla, el 100% de los docentes del Decreto 2277 de 1979 son licenciados en áreas de la educación, por otro lado, hallamos que el 9.6%, es decir, 5 docentes, todos del decreto 1278 del 2002, son profesionales en áreas diferentes a educación, y los cuales coinciden en ser nombrados en provisionalidad indefinida como docentes del área técnica.

**Tabla 19**

*Distribución según el nivel de formación de los docentes al ser nombrados de acuerdo con el Decreto.*

Distribución por el nivel de formación al ingreso a la institución.	Decretos del estatuto docente				Total	
	Decreto 2277	%	Decreto 1278	%	Cant.	%
Bachiller Normalista	0	0	3	5.7	3	4.4
Licenciados en educación	15	100	43	82.6	58	86.5

<b>Profesionales no licenciados</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>9.6</b>	<b>5</b>	<b>7.4</b>
<b>Sin Información</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1.9</b>	<b>1</b>	<b>1.4</b>
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>100</b>	<b>52</b>	<b>100</b>	<b>67</b>	<b>100</b>

*Fuente:* autor

### *Institución de estudio de pregrado*

La institución de estudio de pregrado de la cual son egresados los docentes del I.E.D Pio X adscritos al decreto 2277, fueron mayoritariamente, con un 66.6% de universidad privada, mientras que, los docentes del decreto 1278 en su mayoría con un 65.3%, son egresados de entidades oficiales (públicas).

Además, se evidencia, que los docentes del decreto 2277, en un 86.6%, se graduaron de pregrado antes del año 2000, mientras que, en su mayoría, los docentes del decreto 1278, se graduaron entre el año 2001 al 2010, dando esto pie a la diferencia de edades entre las promociones de los dos decretos. Como lo podemos demostrar en las siguientes tablas:

**Tabla 20**

*Docentes distribuidos por tipo de universidad de la cual son egresados.*

<b>Distribución por tipo de institución universitaria.</b>	<b>Decretos del estatuto docente</b>				<b>Total</b>	
	<b>Decreto 2277</b>	<b>%</b>	<b>Decreto 1278</b>	<b>%</b>	<b>Cant.</b>	<b>%</b>
<b>Publica</b>	<b>5</b>	<b>33.3</b>	<b>34</b>	<b>65.3</b>	<b>39</b>	<b>58.2</b>
<b>Privada</b>	<b>10</b>	<b>66.6</b>	<b>17</b>	<b>32.6</b>	<b>27</b>	<b>40.2</b>
<b>Sin Información</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1.9</b>	<b>1</b>	<b>1.4</b>
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>100</b>	<b>52</b>	<b>100</b>	<b>67</b>	<b>100</b>

*Fuente:* autor



**Tabla 21**

*Distribución de docentes de acuerdo con el año de graduación del pregrado.*

Distribución por año de graduación en pregrado	Decretos del estatuto docente				Total	
	Decreto 2277	%	Decreto 1278	%	Can t.	%
Antes del 2000	13	86.6	6	11.5	19	28.3
Del 2001 al 2010	2	13.3	18	34.6	20	29.8
Después del 2010	0	0	26	50	26	38.8
Sin Información	0	0	2	3.8	2	2.9
Total	15	100	52	100	67	100

*Fuente:* autor

## Experiencia laboral

### *Años de experiencia previa*

Esta variable implica el reconocimiento de la experiencia laboral previa al ingreso a la Institución Pío X en instituciones de educación, ejerciendo funciones como docente. Se tuvo en cuenta los años de experiencia previa y el tipo de institución en donde ejercieron previamente, si era de carácter oficial, privada o de otro tipo.

Se evidencia que en los docentes del Decreto 2277 de 1979, el 86.6% no tienen experiencia previa, así mismo, en el Decreto 1278 del 2002, el 71.1% de los docentes se encuentra en la misma situación. Siendo una similitud que prevalece en los dos decretos.

**Tabla 22**

*Distribución de los docentes por años de experiencia previa, comparando los dos Decretos.*

Distribución por años de experiencia previa	Decretos del estatuto docente				Total	
	Decreto 2277	%	Decreto 1278	%	Cant.	%
De 0 a 10 años	13	86.6	37	71.1	50	74.6
De 11 a 20 años	1	6.6	13	25	14	20.8
De 20 a 30 años	1	6.6	2	3.8	3	4.4
Total	15	100	52	100	67	100

Fuente: autor

### *Tipo de institución de la experiencia (pública, privada u otro tipo)*

La experiencia de los docentes del Decreto 2277 de 1979, en su mayoría fue en instituciones públicas, 26.6%, así mismo, el 26.9% de los docentes del Decreto 1278 de 2002, también cuentan con experiencia en el mismo tipo de institución.

**Tabla 23**

*Distribución de acuerdo con el tipo de institución de experiencia previa al nombramiento*

Distribución por tipo de institución de la experiencia previa	Decretos del estatuto docente				Total	
	Decreto 2277	%	Decreto 1278	%	Cant.	%
Pública	4	26.6	14	26.9	19	28.3
Privada	1	6.6	11	21.1	12	17.9
Otro	1	6.6	5	9.6	6	8.9
Total	6	40	30	57.6	37	55.2

Fuente: autor

### **Contratación**

#### *Tipo de nombramiento al ingreso*

Existen dos formas de vinculación contractual, según el estatuto docente actual, estas son:

- Nombramiento en propiedad: Se realiza cuando el docente ha aprobado todas las etapas del concurso de méritos para ocupar esa vacante. Lo cobijan los decretos del estatuto docente y su vinculación es indefinida.
- Nombramiento en provisionalidad: Esta forma tiene diferentes figuras de vinculación dependiendo de las características de la vacante. Puede ser definitiva, en encargo y temporal. A excepción de la primera forma, las demás son a término fijo o hasta quién ocupa el cargo en propiedad regrese a su puesto.

En la siguiente tabla se observa que, al ingreso a la carrera docente, de los 15 docentes nombrados en el decreto 2277, a la hora de su ingreso a la carrera, 13 fueron nombrados en propiedad y 2 como provisional temporal, a diferencia de los docentes nombrados en el decreto 1278 en donde el 25 % iniciaron su carrera en provisionalidad y el 75 % iniciaron en propiedad.

**Tabla 24**

*Distribución por tipo de contratación previa al ingreso a la I.E.D Pio X.*

Distribución por tipo de contratación ingreso	Decretos del estatuto docente				Total	
	Decreto 2277	%	Decreto 1278	%	Cant.	%
En Propiedad	13	86.6	39	75	52	77.6
Provisional Temporal	2	13.3	7	13.4	9	13.4
Provisional Indefinido	0	0	6	11.5	6	8.9
Total	15	100	52	100	67	100

*Fuente: autor*

***Nivel de escalafón al ingreso***

Este aspecto es muy importante por el hallazgo que supone; al hacer el análisis hemos encontrado que sin importar el decreto o el tipo de escalafón al que el docente esté adscrito, este elemento determina el factor salarial e indica el nivel de formación que el docente tenía a la hora del ingreso; también marca el inicio de su proceso de promoción determinado por cada decreto.

Los docentes del 2277 presentan una situación particular pues quienes iniciaron su trayectoria en otras instituciones, cuando decidieron trasladarse e ingresar al Pio X (2 docentes – 13.3%), entraron en uno de los niveles más altos del escalafón (Grado 13). Quienes se inscribieron al escalafón inmediatamente ingresaron a la carrera y a la institución, empezaron en los escalafones más bajos, lo que coincide con su edad y nivel de formación al ingreso. Sin embargo, el porcentaje mayor está representado por docentes que ingresaron a la carrera como profesionales y quedando ubicados en los grados 7 y 8 (59.9%).

Por otro lado, en los docentes del Decreto 1278 del 2002 hay una marcada mayoría (82.6%) de quienes inician en el escalafón 2A que representa que su nivel de formación era el pregrado tanto en áreas de educación (licenciaturas) como en otras áreas de formación. Tan solo el 9.6% ingresaron como normalistas en el nivel 1A del escalafón y el 4.7 % ingresaron en niveles en donde implica un nivel de formación más alto al del pregrado, recibiendo una remuneración mayor.

**Tabla 25**

*Distribución según el escalafón al ingreso, de acuerdo con el decreto.*

Distribución por nivel de escalafón al ingreso	Decretos del estatuto docente				Total	
	Decreto 2277	%	Decreto 1278	%	Cant.	%

1 A	0	0	5	9.6	5	7.4
2 A	0	0	43	82.6	43	64.1
2 AE	0	0	1	1.9	1	1.4
2 B	0	0	1	1.9	1	1.4
3 A	0	0	1	1.9	1	1.4
Grado 1	2	13.3	0	0	2	2.9
Grado 3	1	6.6	0	0	1	1.4
Grado 7	5	33.3	0	0	5	7.4
Grado 8	4	26.6	0	0	4	5.9
Grado 9	1	6.6	0	0	1	1.4
Grado 13	1	6.6	0	0	1	1.4
Sin Información	1	6.6	1	1.9	2	2.9
Total	15	100	52	100	67	100

Fuente: autor

### *Cargo de nombramiento al ingreso*

En este aspecto podemos observar el cargo que ocupó el docente a la hora del ingreso, si bien es cierto el objeto de estudio se fija en los docentes y en este momento de la trayectoria y carrera no es determinante, se decidió mostrarlo para comparar más adelante con otros momentos de la trayectoria.

### **Tabla 26**

*Distribución de acuerdo con el cargo actual en la I.E.D, comparando los docentes de cada Decreto.*

Distribución por cargo actual en la institución	Decretos del estatuto docente				Total	
	Decreto 2277	%	Decreto 1278	%	Cant.	%

<b>Rector</b>	<b>1</b>	<b>6.6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Coordinador</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1.9</b>	<b>1</b>	<b>1.4</b>
<b>Docente de Aula Secundaria</b>	<b>2</b>	<b>13.3</b>	<b>30</b>	<b>57.6</b>	<b>33</b>	<b>49.2</b>
<b>Docente de Preescolar</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1.9</b>	<b>1</b>	<b>1.4</b>
<b>Docente de Primaria</b>	<b>10</b>	<b>66.6</b>	<b>19</b>	<b>36.5</b>	<b>29</b>	<b>43.2</b>
<b>Docente en Encargo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Docente Tutor</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1.9</b>	<b>1</b>	<b>1.4</b>
<b>Sin Información</b>	<b>2</b>	<b>13.3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2.9</b>
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>100</b>	<b>52</b>	<b>100</b>	<b>67</b>	<b>100</b>

*Nota:* Elaboración propia.

### **Recorrido académico y promoción**

Una vez se haya iniciado la carrera docente e inscrito en el escalafón, los decretos 2277 y 1278 establecen unas condiciones para que los docentes puedan avanzar en sus niveles y mejorar su remuneración salarial; para esto, en la reglamentación se determinaron unas condiciones, en las que encontramos la formación académica continuada como uno de los requisitos fundamentales.

Es por lo que el análisis de este capítulo supone hacer hincapié en este aspecto a partir de la información recolectada para entender las dinámicas que se pueden dar entre las posibilidades dadas por el marco legal y la decisión personal de cada docente elemento fundamental de la trayectoria docente, el escalafonar no es un proceso impuesto, sino que es el docente quien de forma voluntaria decide cumplir con los requisitos y postularse para ascender. Supone a cada docente una relación entre lo que desea y lo que se le permite frente a los beneficios salariales y las posibilidades de ascenso o cargos a ocupar.

## ¿Cómo se llega formalmente al grado máximo del escalafón?

### *Decreto 2277*

Este decreto define el escalafón docente como “el sistema de clasificación de los educadores de acuerdo con su preparación académica, experiencia docente y méritos reconocidos” (Art. 8), para inscripción y ascenso solo se reconocerán los siguientes títulos:

- A. Perito o Experto en Educación: es el bachiller en cualquier modalidad con título docente adquirido con un (1) año de estudios regulares del nivel intermedio o superior.
- B. Técnico o Experto en Educación: es el bachiller en cualquier modalidad con título docente adquirido con dos (2) años de estudios regulares de nivel intermedio o superior.  
Ver Decreto Nacional 259 de 1981
- C. Tecnólogo en Educación: es el bachiller en cualquier modalidad con título docente adquirido con tres (3) años de estudios de nivel intermedio o superior.
- D. El acta de ordenación sacerdotal equivale a título profesional en Teología, Filosofía y Ciencias Religiosas.
- E. Los títulos de normalista, Institutor, Maestro Superior, Maestro Normalista Rural con título de bachiller académico o clásico, son equivalentes al de bachiller pedagógico.

La inscripción en el escalafón de los docentes se realizaba una vez ingresaban a ejercer el cargo, sin embargo, encontramos docentes que ejercían antes de la promulgación del decreto y debieron acogerse a este, pero no se les exigió un tiempo perentorio, lo que ocasiono que muchos se inscribieran muchos años después de la creación del escalafón; el procedimiento consistía en hacer llegar los siguientes documentos a la oficina seccional de escalafón:

1. Formulario oficial o solicitud de inscripción debidamente diligenciado.

2. Certificado de registro civil de nacimiento o partida de bautismo si es nacido antes de 1938.
3. La copia auténtica del acta de graduación o la constancia de registro del título certificada por la respectiva Secretaría de Educación.
4. Certificado del curso de capacitación cuando sea requerido para el ingreso, debidamente refrendado por la Dirección General de Capacitación o del Centro Experimental Piloto.

La inscripción los habilita para el desempeño de los cargos de carrera docente (Docente de primaria, docente de secundaria, coordinador y rector) y establece una remuneración económica en concordancia con el nivel en el que se encuentra. Para este decreto se establecen 14 niveles del escalafón; los requisitos de ingreso para cada nivel se encuentran establecidos en el Decreto 259 de 1981 en su artículo 1 y son los siguientes:

- a) Al Grado 1: El bachiller pedagógico y quienes hayan adquirido un título equivalente antes de la expedición del Decreto Extraordinario 2277 de 1.979.
- b) Al Grado 2: El Perito y el Experto en Educación, señalados en el literal a) del Parágrafo 1 del Artículo 10 del Decreto 2277 de 1979 que hayan obtenido el título antes de la vigencia del citado decreto.
- c) Al Grado 4: El Técnico Profesional Intermedio en Educación de que trata el inciso final del Artículo 2 del Decreto extraordinario 80 de 1980. El Técnico o Experto en Educación señalado en el inciso b) del parágrafo 1 del artículo 10 del Decreto extraordinario 2277 de 1979, con título otorgado con anterioridad a la vigencia del Decreto antes mencionado.
- d) Al Grado 5: El Tecnólogo en Educación.
- e) Al Grado 6 El profesional Universitario con título diferente al de Licenciado en Ciencias de la Educación, una vez haya aprobado el curso de ingreso.



## f) Al Grado 7. Los Licenciados en Ciencias de la Educación.

Los Profesionales Universitarios que además de su título acrediten uno de los indicados en los literales a), b), c) y d) de este artículo, serán eximidos del curso de ingreso.

Una vez el docente estuviera inscrito en el escalafón podía ascender siempre y cuando cumpliera con los requisitos exigidos para los niveles siguientes. El artículo 6 del Decreto 259 de 1981 establece que, para obtener ascenso en el Escalafón Nacional Docente, el educador debe acreditar los siguientes documentos:

- a. Formulario oficial a solicitud de ascenso debidamente diligenciado.
- b. Certificación original del tiempo de servicio en la docencia.
- c. Certificación de cumplimiento del requisito de capacitación debidamente refrendado por la Dirección General de Capacitación o el Centro Experimental Piloto, cuando se requiera para el ascenso solicitado.

Dentro de las formas de ascender en el escalafón para los docentes el Decreto 2277 dispone las siguientes:

Ascenso por tiempo de servicio. Este puede ser continuo o discontinuo en instituciones de carácter oficial o privadas que estuvieran avaladas por el Ministerio de Educación Nacional.

(Art. 11)

- Ascenso por título docente. “El educador escalafonado que acredite un título docente distinto del que le sirvió para ingreso al escalafón, adquiere el derecho de ascenso al grado que le corresponde en virtud de dicho título. Se efectúa el ascenso al grado 14, para el cual deben reunirse los demás requisitos establecidos en el artículo 10.” (Art. 12)

- **Cursos de Capacitación.** Los cursos de capacitación y actualización que realice el educador para ascenso serán tenidos en cuenta como créditos para obtener el título de bachiller pedagógico, licenciado en ciencias de la educación u otros. (Art. 13)
- **Ascenso por estudios superiores.** Los educadores con título docente y los profesionales con título universitario diferente al de Licenciado, que obtengan un título de posgrado en educación debidamente reconocido por el Gobierno Nacional, u otro título universitario de nivel profesional de una carrera que ofrezca un mejoramiento académico dentro de su área de especialización, se les reconocerá tres (3) años de servicio para efectos de ascenso en el escalafón. (Art. 39)
- **Ascenso por obras escritas.** Al docente escalafonado que sea autor de obras didácticas, técnicas o científicas aceptadas como tales por el Ministerio de Educación Nacional, se les reconocerá dos (2) años de servicio para efectos de ascenso en el escalafón, por cada obra y hasta un máximo de tres (3) obras, siempre que no las hayan hecho valer para la clasificación o ascenso. (Art. 42)
- **Equivalencias de Cursos.** Los docentes titulados que dicten cursos de capacitación autorizados por el Ministerio de Educación Nacional, podrán hacerlos valer como cursos realizados para ascenso en el escalafón, conforme a las equivalencias académicas que para tal efecto determine el Ministerio.

Los requisitos de ascenso para los docentes titulados se guiarán por la siguiente tabla expuesta en el Art. 10 del Decreto 2277 de 1989.

### **Grados y títulos exigidos, capacitación, experiencia.**

Al grado 1: a). Bachiller Pedagógico.

Al grado 2: a). Perito o Experto en Educación - Bachiller Pedagógico - 2 años en el grado 1

Al grado 3: a). Perito o Experto en Educación - 3 años en el grado 2 b). Bachiller Pedagógico - curso - 3 años en el grado 2

Al grado 4: a). Técnico o Experto en Educación b). Perito o Experto en Educación - curso - 3 años en el grado 3 c). Bachiller Pedagógico - 3 años en el grado 3

Al grado 5: a). Tecnólogo en Educación b). Técnico o Experto en Educación - 4 años en el grado 4 c). Perito o Experto en Educación - 3 años en el grado 4

Al grado 6: a). Profesional con título universitario diferente al de Licenciado en Curso de ingreso Ciencias de la Educación. b). Tecnólogo en Educación - 3 años en el grado 5 c). Técnico o Experto en Educación - curso - 3 años en el grado 5 d). Perito o Experto en Educación - curso - 3 años en el grado 5 e). Bachiller Pedagógico - 3 años en el grado 5

Al grado 7: a). Licenciado en Ciencias de la Educación b). Profesional con título universitario diferente al de Licenciado en Ciencias de la Educación - 3 años en el grado 6 c). Tecnólogo en Educación - curso - 3 años en el grado 6 d). Técnico o Experto en Educación - 4 años en el grado 6 e). Perito o Experto en Educación - 3 años en el grado 6 f). Bachiller Pedagógico - curso - 4 años en el grado 6

Al grado 8: a). Licenciado en Ciencias de la Educación - 3 años en el grado 7 b). Profesional con título universitario diferente al de Licenciado en Ciencias de la Educación - curso - 3 años en el grado 7 c). Tecnólogo en Educación - 4 años en el grado 7 d). Técnico o Experto en Educación - curso - 3 años en el grado 7 e). Perito o Experto en Educación curso 4 años en el grado 7 f). Bachiller Pedagógico - 3 años en el grado 7

Al grado 9: a). Licenciado en Ciencias de la Educación - curso - 3 años en el grado 8 b). Profesional con título universitario diferente al de Licenciado en Ciencias de la Educación - 4 años en el grado 8. c). Tecnólogo en Educación - curso - 3 años en el grado 8 d). Técnico o Experto en Educación - 3 años en el grado 8

Al grado 10: a). Licenciado en Ciencias de la Educación - 3 años en el grado 9 b). Profesional con título universitario diferente al de Licenciado en Ciencias de la Educación curso 3 años en el grado 9 c). Tecnólogo en Educación - curso - 3 años en el grado 9 d). Técnico o Experto en Educación - 4 años en el grado 9

Al grado 11: a). Licenciado en Ciencias de la Educación curso - 3 años en el grado 10 b). Profesional con título universitario diferente al de Licenciado en Ciencias de la Educación - 3 años en el grado 10 c). Tecnólogo en Educación - curso - 4 años en el grado 10

Al grado 12: a). Licenciado en Ciencias de la Educación - 4 años en el grado 11 b). Profesional con título universitario diferente al de Licenciado en Ciencias de la Educación - curso - 4 años en el grado 11

Al Grado 13: Licenciado en Ciencias de la Educación - curso - 3 años en el grado 12

Al grado 14: Licenciado en Ciencias de la Educación no haya sido sancionado con exclusión del Escalafón Docente y que cumpla uno de los siguientes requisitos:

Título de postgrado en Educación reconocido por el Ministerio de Educación Nacional o autoría de una obra de carácter científico, pedagógico o técnico - Curso - 3 años en el grado 13.

Los educadores asimilados en virtud de este Decreto que prestan sus servicios en la enseñanza secundaria, y carecen de título de Perito o Experto, Técnico o Tecnólogo, Profesional

con título Universitario, Licenciado en Ciencias de la Educación, para efectos de ascenso se regirán bajo una tabla de asimilación establecida en los artículos 77 y 78 del decreto 2277.

### ***Decreto 1278***

Este decreto entiende el escalafón docente como:

El sistema de clasificación de los docentes y directivos docentes estatales de acuerdo con su formación académica, experiencia, responsabilidad, desempeño y competencias, constituyendo los distintos grados y niveles que pueden ir alcanzando durante su vida laboral y que garantizan la permanencia en la carrera docente con base en la idoneidad demostrada en su labor y permitiendo asignar el correspondiente salario profesional. (Art. 19)

Hace énfasis en la idoneidad y le da un valor adicional a esta característica lo que implica que se debe demostrar para la permanencia.

Estructura del escalafón: El escalafón tendrá 3 grados que se establecen por la formación académica y a su vez cada grado está subdividido en 4 niveles salariales (a-b-c-d). “Quienes superen el período de prueba se ubicará en el Nivel Salarial A del correspondiente grado, según el título académico que acrediten; pudiendo ser reubicados en el nivel siguiente o ascender de grado, después de tres (3) años de servicio, siempre y cuando obtengan en la respectiva evaluación de competencias el puntaje indicado para ello, según lo dispuesto en el artículo 36 del presente decreto (resultado de prueba de desempeño anual).” (Art. 20)

Inscripción y Ascenso en el Escalafón Docente. “Los ascensos en el Escalafón y la reubicación en un nivel salarial superior procederán cuando la entidad territorial certificada convoque a evaluación de competencias y se obtenga el puntaje establecido en el artículo 36 de este decreto (resultado de prueba de desempeño anual). Dicha convocatoria establecerá el monto

de la disponibilidad presupuestal para efectos de ascenso y reubicación salarial. No podrán realizarse ascensos y reubicación que superen dicha disponibilidad.” (Art. 23)

Los requisitos para la inscripción y ascenso de los docentes o directivos docentes estatales en los distintos grados del Escalafón Docente:

Grado Uno: a) Ser normalista superior. b) Haber sido nombrado mediante concurso. c) Superar satisfactoriamente la evaluación del período de prueba.

Grado Dos: a) Ser licenciado en Educación o profesional con título diferente más programa de pedagogía o un título de especialización en educación. b) Haber sido nombrado mediante concurso. c) Superar satisfactoriamente la evaluación del período de prueba; o la evaluación de competencias en caso de que esté inscrito en el Grado Uno.

Grado Tres: a) Ser Licenciado en Educación o profesional. b) Poseer título de maestría o doctorado en un área afín a la de su especialidad o desempeño, o en un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza - aprendizaje de los estudiantes. c) Haber sido nombrado mediante concurso. d) Superar satisfactoriamente la evaluación del período de prueba; o la evaluación de competencias en caso de que esté inscrito en el Grado Uno o Dos.

En el artículo 15 del decreto 2715 de 2009 se establece que la reubicación salarial constituye la reubicación de nivel salarial, es decir, el paso de un docente o directivo docente al nivel inmediatamente siguiente dentro del mismo grado del Escalafón.

Constituye ascenso la promoción de un docente o directivo docente a otro grado del Escalafón Docente. Quien asciende conserva el nivel (A-B-C-D) alcanzado en el grado anterior.

## Formación continua

### *Estudios durante el ejercicio docente*

Como se puede observar en la siguiente tabla el 50.7% de los docentes realizó estudios durante su ejercicio docente, de ese porcentaje, el 93.3% corresponde a los docentes adscritos al Decreto 2277 de 1979, mientras que el 61.5% de los docentes adscritos al Decreto 1278 del 2002 no realizó estudios durante el ejercicio docente. Esta diferencia es muy significativa, sin embargo, es esperable pues como ya vimos la formación continua es un requisito en el Decreto 1278 mientras que en el Decreto 2277 solo es requisito para alcanzar los más altos niveles.

**Tabla 27**

*Distribución según estudios realizados durante el ejercicio docente, subdividido por decretos.*

Distribución por estudios durante el ejercicio docente	Decretos del estatuto docente				Total	
	Decreto 2277	%	Decreto 1278	%	Cant.	%
Si realizó	14	93.3	20	38.4	34	50.7
No realizó	1	6.6	32	61.5	33	49.2
<b>Total</b>	15	100	52	100	67	100

*Fuente:* autor

### *Tipo de estudios*

Se evidencia que el tipo de estudio que realizan los docentes del Decreto 2277 en su totalidad fue especialización, mientras que los docentes del Decreto 1278 en su mayoría, el 19.2%, realizaron maestría. Como hipótesis podríamos postular que la duración de las especializaciones a nivel nacional en nuestro país es en promedio de 2 semestres, mientras la maestría tiene una duración aproximada de 4 semestres. Una ruta más fácil para poder alcanzar el más alto nivel del escalafón en el Decreto 2277 de 1979 implicaría realizar una especialización,

teniendo en cuenta que el requisito no especifica el tipo de estudio posgradual que debe realizar el docente y sería una explicación razonable para este comportamiento.

Por otro lado, en el Decreto 1278 del 2002, tener el título de maestría representa un mayor nivel de posibilidad para ascender, lo cual se relaciona con los resultados y es por esta razón que se encuentra un mayor porcentaje entre los docentes que han realizados estudios posgraduales.

**Tabla 28**

*Distribución de acuerdo con el tipo de estudio realizado durante el ejercicio docente en el I.E.D*

*Pio X, según Decreto.*

Distribución por tipo de estudio realizado durante el ejercicio docente	Decretos del estatuto docente				Total	
	Decreto 2277	%	Decreto 1278	%	Cant.	%
<b>Especialización</b>	<b>14</b>	<b>93.3</b>	<b>5</b>	<b>9.6</b>	<b>19</b>	<b>28.3</b>
<b>Maestría</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>19.2</b>	<b>10</b>	<b>14.9</b>
<b>Especialización y maestría</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>7.6</b>	<b>4</b>	<b>5.9</b>
<b>Total</b>	14	93.3	19	36.5	33	49.2

*Fuente: autor*

***Institución de estudio de posgrado (pública - privada)***

La institución de posgrado que más prevalece con un 35.8%, en los docentes del I.E.D Pio X, fue la de origen privado. Habría que preguntarse por las condiciones de ingreso y la oferta a esos programas para establecer con más claridad el motivo de la selección; con los datos recolectados y relacionados en la tabla solo podemos concluir que las universidades de carácter privado son las que los docentes privilegian a la hora de realizar sus estudios posgraduales.



**Tabla 29**

*Docentes distribuidos de acuerdo con el tipo de institución del cual culminó el posgrado.*

Distribución por de institución estudio posgrado	Decretos del estatuto docente				Total	
	Decreto 2277	%	Decreto 1278	%	Cant.	%
<b>Pública</b>	<b>2</b>	<b>13.3</b>	<b>9</b>	<b>17.3</b>	<b>11</b>	<b>16.4</b>
<b>Privada</b>	<b>12</b>	<b>80</b>	<b>12</b>	<b>23.0</b>	<b>24</b>	<b>35.8</b>
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>93.3</b>	<b>21</b>	<b>40.3</b>	<b>35</b>	<b>52.2</b>

*Nota:* Elaboración propia.

**Situación actual, una perspectiva comparativa con respecto al inicio de carrera y trayectoria docente**

*Municipio de residencia*

**Tabla 30**

*Distribución por municipio de residencia al ingreso y actualmente de los docentes del Decreto 2277 de 1979.*

Distribución por municipio residencia	Decreto 2277			
	Al ingreso	%	Actualidad	%
<b>Mismo municipio</b>	<b>10</b>	<b>66.6</b>	<b>8</b>	<b>53.3</b>
<b>Mismo departamento</b>	<b>1</b>	<b>6.6</b>	<b>1</b>	<b>6.6</b>
<b>Otro lugar del país</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Bogotá D.C.</b>	<b>4</b>	<b>26.6</b>	<b>3</b>	<b>20</b>
<b>Sin información</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>20</b>
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>100</b>	<b>15</b>	<b>100</b>

*Fuente:* autor

En cuanto al municipio de residencia, de los docentes pertenecientes al Decreto 2277 de 1979 se mantienen en general con los mismos datos, de los 10 profesores que al ingreso vivían en el municipio, actualmente solo 8 permanecen en el mismo municipio, además encontramos un sesgo en este ítem, en donde no se cuenta con información de 3 de estos docentes.

**Tabla 31**

*Distribución por municipio de residencia al ingreso y actualmente de los docentes del decreto 1278.*

Distribución por municipio de residencia	Decreto 1278			
	Al ingreso	%	En la actualidad	%
Mismo municipio	8	15.3	10	19.2
Mismo departamento	11	21.1	7	13.4
Otro lugar del país	0	0	1	1.9
Bogotá D.C	32	61.5	28	53.8
Sin Información	1	1.9	7	13.4
<b>Total</b>	<b>52</b>	<b>100</b>	<b>52</b>	<b>100</b>

*Fuente: autor*

En los docentes adscritos al Decreto 1278 de 2002, es notorio que al ingreso la mayoría vivió en Bogotá con un 61.5%, actualmente han ido migrando desde la capital y otros municipios del mismo departamento o al mismo municipio de trabajo con un incremento del 4%.

Esto nos hace concluir que mientras los docentes del Decreto 2277 de 1979 en su mayoría ya vivían en el mismo municipio a la hora del ingreso, los maestros pertenecientes al

Decreto 1278 del 2002, han trasladado su residencia al mismo municipio en el cual se encuentran trabajando.

Es de gran importancia establecer que este factor implica un índice en la favorabilidad de la calidad de vida, ya que supone ahorro en costos de transporte y tiempo de descanso o de compartir con su familia, a pesar de que el índice de maestros que ha migrado al municipio de trabajo es notorio, siguen siendo los docentes del decreto 1278 del 2002 quienes en su mayoría realizan traslados más largos desde sus hogares hasta su sitio de trabajo, suponemos que las condiciones familiares, de formación o de otra índole, no les permite tomar la decisión de trasladarse al municipio de trabajo.

### *Edad actual*

**Tabla 32**

*Distribución por edad al ingreso y edad actualmente de los docentes del decreto 2277*

Distribución por edad	Decreto 2277			
	Al ingreso	%	Actual	%
<b>Menor 20</b>	<b>2</b>	<b>13.3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>21-24 años</b>	<b>5</b>	<b>33.3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>25 a 30 años</b>	<b>3</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>31-35 años</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>36-40 años</b>	<b>1</b>	<b>6.6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>41-45 años</b>	<b>1</b>	<b>6.6</b>	<b>1</b>	<b>6.6</b>
<b>46-50 años</b>	<b>3</b>	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>6.6</b>
<b>51-55 años</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>13.3</b>

<b>56-60 años</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>13.3</b>
<b>61-65 años</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>53.3</b>
<b>66-70 años</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>6.6</b>
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>100</b>	<b>15</b>	<b>100</b>

*Fuente:* autor

La edad actual marca un dato interesante en cuanto al decreto 2277 de 1979 puesto que ningún docente de este Decreto tiene menos de 41 años, demostrando que en su mayoría el 60% supera los 50 años y el 53% supera los 60 años. Este dato puede llegar a ser previsto ya que al ser el decreto más antiguo y con fecha máxima de adscripción el 2002, era de esperarse que los docentes de este decreto son quienes tienen un rango de edad más avanzado.

**Tabla 33**

*Distribución por edad al ingreso y edad actualmente de los docentes del decreto 1278.*

Distribución por edad	Decreto 1278			
	Ingreso	%	Actual	%
<b>Menor 20</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>21-24 años</b>	<b>5</b>	<b>9.6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>25 a 30 años</b>	<b>12</b>	<b>23</b>	<b>2</b>	<b>3.8</b>
<b>31-35 años</b>	<b>23</b>	<b>44.2</b>	<b>16</b>	<b>30.7</b>
<b>36-40 años</b>	<b>6</b>	<b>11.5</b>	<b>13</b>	<b>25</b>
<b>41-45 años</b>	<b>2</b>	<b>3.8</b>	<b>8</b>	<b>15.3</b>
<b>46-50 años</b>	<b>2</b>	<b>3.8</b>	<b>7</b>	<b>13.4</b>
<b>51-55 años</b>	<b>2</b>	<b>3.8</b>	<b>4</b>	<b>7.6</b>
<b>56-60 años</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

<b>61-65 años</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1.9</b>
<b>66-70 años</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1.9</b>
<b>Total</b>	52	100	52	100

*Fuente:* autor

En el caso del Decreto 1278 del 2002 se nota un aumento progresivo de la edad de los docentes con una generalidad de más de 30 años, el grupo de edad mayoritario es de 30 a 35 años con un 30.7% y aunque en este decreto pueden ingresar desde edades muy tempranas existe el caso de 2 docentes (4%) que superan los 60 años.

### *Grado académico*

**Tabla 34**

*Distribución por grado académico al ingreso y grado académico actual de los docentes del decreto 2277.*

<b>Distribución por grado académico</b>	<b>Decreto 2277</b>			
	<b>Ingreso</b>	<b>%</b>	<b>Actual</b>	<b>%</b>
<b>Bachiller Normalista</b>	<b>6</b>	<b>40</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Pregrado</b>	<b>9</b>	<b>60</b>	<b>2</b>	<b>13.4</b>
<b>Posgrado</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>86.6</b>
<b>Sin Información</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total</b>	15	100	15	100

*Fuente:* autor

Podemos evidenciar que los maestros del decreto 2277 de 1979 registran un menor grado académico al ingreso, ya que este decreto permitía ingreso con el grado de bachiller, sin embargo, muestra que en su permanencia en la carrera docente representa un alto grado de

preparación. En su mayoría, el 60% contaba con título de pregrado y el 40% restante era bachiller normalista. De estos 15 docentes, actualmente cuentan 13 de ellos con formación en posgrado.

**Tabla 35**

*Distribución por grado académico al ingreso y grado académico actual de los docentes del decreto 1278.*

Distribución por grado académico	Decreto 1278			
	Ingreso	%	Actual	%
<b>Bachiller Normalista</b>	<b>4</b>	<b>7.6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Pregrado</b>	<b>42</b>	<b>80.7</b>	<b>34</b>	<b>65.3</b>
<b>Posgrado</b>	<b>5</b>	<b>9.6</b>	<b>18</b>	<b>34.6</b>
<b>Sin Información</b>	<b>1</b>	<b>1.9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total</b>	52	100	52	100

*Fuente: autor*

Por otro lado, los docentes del Decreto 1278 del 2002, la mayoría con un 80.7%, al ingreso cuentan con formación en pregrado y seguidamente el 9.6% tiene formación en posgrado. La situación actual de este grupo de docentes se mantiene, más de la mitad con título de pregrado en un 65.3%, y se evidencia un incremento del 25% en su formación en posgrados académicos.

En cuanto a grado académico, es de recalcar su gran importancia a la hora de realizar este estudio, ya que nos referimos explícitamente a la dimensión típica de la formación docente que tiene a lo largo de su trayectoria, que es determinante no solo para el grado de escalafón y remuneración económica sino que muestra la preparación del docente para afrontar la profesión, siendo la información presentada un indicador muy alentador en los docentes de los dos decretos,

pues es notorio el interés que tienen por aumentar sus estudios con el fin de mejorar o avanzar en su trayectoria.

### *Área de nombramiento*

**Tabla 36**

*Distribución por área de nombramiento al ingreso y área actual de los docentes del decreto 2277.*

Distribución por área de nombramiento	Decreto 2277			
	Ingreso	%	Actual	%
<b>Administrativa (Rector)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>6.6</b>
<b>Administrativa (Coordinador)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Ciencias Naturales y Educación Ambiental</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>13.3</b>
<b>Química</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Física</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Ciencias Sociales</b>	<b>1</b>	<b>6.6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Danzas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Música</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Educación física, recreación y deportes</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Filosofía</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>6.6</b>
<b>Humanidades y Lengua Castellana</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6.6</b>
<b>Idioma Extranjero Ingles</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Matemáticas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Preescolar</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Primaria</b>	<b>11</b>	<b>73.3</b>	<b>8</b>	<b>53.3</b>
<b>Secundaria</b>	<b>1</b>	<b>6.6</b>		
<b>Técnica Contabilidad</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

<b>Técnica Gestión Ambiental</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Técnica Gestión Empresarial</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Tecnología e Informática</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>6.6</b>
<b>Sin Información</b>	<b>2</b>	<b>13.3</b>	<b>2</b>	<b>13.3</b>
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>100</b>	<b>15</b>	<b>100</b>

*Fuente:* autor

En el ingreso de los docentes del Decreto 2277, en cuanto al área de nombramiento, predomina con un 73.3% el área de primaria, mientras que en la actualidad disminuyó esta cifra en un 20%, en donde los docentes han sido nombrados en cargos administrativos (6.6%) y en otras áreas diferentes a primaria.

### **Tabla 37**

*Distribución por área de nombramiento al ingreso y área actual de los docentes del Decreto 1278 del 2002.*

<b>Distribución por área de Decreto 1278 nombramiento</b>				
	<b>Ingreso</b>	<b>%</b>	<b>Actual</b>	<b>%</b>
<b>Administrativa (Rector)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Administrativa (Coordinador)</b>	<b>1</b>	<b>1.9</b>	<b>1</b>	<b>1.9</b>
<b>Ciencias Naturales y Educación Ambiental</b>	<b>2</b>	<b>3.8</b>	<b>2</b>	<b>3.8</b>
<b>Química</b>	<b>2</b>	<b>3.8</b>	<b>1</b>	<b>1.9</b>
<b>Física</b>	<b>1</b>	<b>1.9</b>	<b>1</b>	<b>1.9</b>
<b>Ciencias Sociales</b>	<b>3</b>	<b>5.7</b>	<b>4</b>	<b>7.6</b>
<b>Danzas</b>	<b>1</b>	<b>1.9</b>	<b>1</b>	<b>1.9</b>
<b>Música</b>	<b>1</b>	<b>1.9</b>	<b>1</b>	<b>1.9</b>



<b>Educación física, recreación y deportes</b>	<b>2</b>	<b>3.8</b>	<b>2</b>	<b>3.8</b>
<b>Filosofía</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Humanidades y Lengua Castellana</b>	<b>5</b>	<b>9.6</b>	<b>5</b>	<b>9.6</b>
<b>Idioma Extranjero Ingles</b>	<b>4</b>	<b>7.6</b>	<b>4</b>	<b>7.6</b>
<b>Matemáticas</b>	<b>5</b>	<b>9.6</b>	<b>6</b>	<b>11.5</b>
<b>Preescolar</b>	<b>2</b>	<b>3.8</b>	<b>3</b>	<b>5.7</b>
<b>Primaria</b>	<b>18</b>	<b>34.6</b>	<b>15</b>	<b>28.8</b>
<b>Técnica Contabilidad</b>	<b>1</b>	<b>1.9</b>	<b>1</b>	<b>1.9</b>
<b>Técnica Gestión Ambiental</b>	<b>3</b>	<b>5.7</b>	<b>2</b>	<b>3.8</b>
<b>Técnica Gestión Empresarial</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1.9</b>
<b>Tecnología e Informática</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Sin Información</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>3.8</b>
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>100</b>	<b>52</b>	<b>100</b>

*Fuente: autor*

El panorama de los maestros del Decreto 1278, es más variable tanto al ingreso como en la actualidad, sin embargo, hay una mayor incidencia en el área de primaria con un 34.6%, cifra que en la actualidad disminuye en un 5.8%.

Estos datos permiten comparar las actividades centrales que tiene el docente al ingreso y su situación actual, observando que, en este ítem, la movilidad de áreas de nombramiento no es muy variable en los dos decretos.

### ***Experiencia docente fuera de la institución (privada)***

#### **Tabla 38**

*Distribución por experiencia docente fuera de la institución de acuerdo con el decreto.*

Distribución por experiencia docente fuera de la institución	Decretos del estatuto docente			
	Decreto 2277	%	Decreto 1278	%
Si	0	0	1	1.9
No	15	100	51	98.0
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>100</b>	<b>52</b>	<b>100</b>

*Fuente: autor*

En la anterior tabla se observa que al comparar el Decreto 2277 y 1278, solo un (1) profesor cuenta con experiencia docente fuera de la institución, siendo esta una situación casi imperceptible, pero que no deja de llamar la atención. En un contexto rural no se ofrece una oferta laboral más amplia de instituciones privadas, caso contrario que pueda darse en un contexto urbano (ciudad). Además, el tipo de jornada del colegio (jornada única) exige mayor disponibilidad de tiempo del docente, dificultando tener un trabajo alterno en el sector privado.

### *Tipo de nombramiento*

**Tabla 39**

*Distribución por tipo de nombramiento al ingreso y nombramiento actual de los docentes del decreto 2277.*

Distribución por tipo de nombramiento	Decreto 2277			
	Ingreso	%	Actual	%
<b>En Propiedad</b>	<b>13</b>	<b>86.6</b>	<b>14</b>	<b>93.3</b>
<b>Provisional Temporal</b>	<b>2</b>	<b>13.3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Provisional Indefinida</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>En Encargo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Sin Información</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>6.6</b>

Total	15	100	15	100
-------	----	-----	----	-----

*Fuente:* autor

Teniendo en cuenta el tipo de nombramiento de los docentes pertenecientes al Decreto 2277, el 86.6% fue nombrado en propiedad al ingreso y el 13.3% fue nombrado en provisionalidad temporal. De este 86.6% actualmente el 93.3% están nombrados en propiedad.

#### **Tabla 40**

*Distribución por tipo de nombramiento al ingreso y nombramiento actual de los docentes del decreto 1278.*

<b>Distribución por tipo de Decreto 1278 nombramiento</b>				
	<b>Ingreso</b>	<b>%</b>	<b>Actual</b>	<b>%</b>
<b>En Propiedad</b>	<b>39</b>	<b>75</b>	<b>37</b>	<b>71.5</b>
<b>Provisional Temporal</b>	<b>7</b>	<b>13.4</b>	<b>7</b>	<b>13.4</b>
<b>Provisional Indefinida</b>	<b>6</b>	<b>11.5</b>	<b>5</b>	<b>9.6</b>
<b>Provisional En Encargo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>3.8</b>
<b>Sin Información</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1.9</b>
Total	52	100	52	100

*Fuente:* autor

Por otro lado, el escenario de los docentes del Decreto 1278 como se evidencia en la tabla al ingreso, 75% fueron nombrados en propiedad, 13.4% en provisionalidad temporal y el 11.5% en provisionalidad indefinida. Actualmente las cifras son similares, sin embargo, llama la atención que un 3.8%, es decir dos de los 52 docentes, se encuentran en nombramiento “En Encargo”, el cual es de manera temporal, mientras llega quien ocupe el cargo que están ocupando.

En este aspecto el tipo de nombramiento es más estable desde el ingreso en los docentes que están adscritos al Decreto 2277 en comparación a los profesores del Decreto 1278, quienes tienen más provisionalidades.

### *Nivel de escalafón*

**Tabla 41**

*Distribución por nivel de escalafón al ingreso y escalafón actual de los docentes del decreto 2277.*

<b>Distribución por nivel de Decreto 2277 escalafón</b>				
	<b>Ingreso</b>	<b>%</b>	<b>Actual</b>	<b>%</b>
<b>Grado 1</b>	2	13.3	0	0
<b>Grado 3</b>	1	6.6	0	0
<b>Grado 7</b>	5	33.3	0	0
<b>Grado 8</b>	4	26.6	1	6.6
<b>Grado 9</b>	1	6.6	0	0
<b>Grado 13</b>	1	6.6	5	33.3
<b>Grado 14</b>	0	0	9	60
<b>Sin Información</b>	1	6.6	0	0
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>100</b>	<b>15</b>	<b>100</b>

*Fuente: autor*

En este ítem de análisis podemos darnos cuenta de que en relación con el nivel de ingreso, se observa una gran movilidad, principalmente causada por las condiciones que exige este decreto para poder ascender. Podemos detallar que a pesar de que docentes entraron en el nivel uno, en la actualidad todos están por encima del nivel 7 y con la generalidad de que más de la mitad (60%) están en el nivel más alto (grado 14).

**Tabla 42**

*Distribución por nivel de escalafón al ingreso y escalafón actual de los docentes del decreto 1278.*

<b>Distribución por nivel de escalafón Decreto 1278 actual</b>				
	<b>Ingreso</b>	<b>%</b>	<b>Actual</b>	<b>%</b>
<b>1 A</b>	<b>5</b>	<b>9.6</b>	<b>3</b>	<b>5.7</b>
<b>1 B</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1.9</b>
<b>2 A</b>	<b>43</b>	<b>82.6</b>	<b>31</b>	<b>59.6</b>
<b>2 AE</b>	<b>1</b>	<b>1.9</b>	<b>3</b>	<b>5.7</b>
<b>2 B</b>	<b>1</b>	<b>1.9</b>	<b>2</b>	<b>3.8</b>
<b>2 BM</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>5.7</b>
<b>2 CM</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>3.8</b>
<b>3 A</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>3.8</b>
<b>3 AM</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>3.8</b>
<b>Sin Información</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>5.7</b>
<b>Total</b>	<b>52</b>	<b>100</b>	<b>52</b>	<b>100</b>

*Fuente: autor*

Teniendo en cuenta que la manera de ascender en el escalafón en este decreto y que desde su promulgación han existido 3 concurso de ascenso y 5 de ingreso, la movilidad de los docentes adscritos a este decreto ha sido muy baja a pesar de cumplir con los requisitos de experiencia y estudios en los que se ve un avance significativo. El 78.6% representa la generalidad en el nivel dos.

*Sede de nombramiento***Tabla 43***Distribución por sede ingreso y sede actual de trabajo de los docentes del decreto 2277.*

Distribución por sede	Decreto 2277			
	Ingreso	%	Actual	%
<b>Sede Rural</b>	<b>9</b>	<b>60</b>	<b>3</b>	<b>20</b>
<b>Sede Principal Preescolar, Primaria y Secundaria</b>	<b>5</b>	<b>33.3</b>	<b>10</b>	<b>66.6</b>
<b>Sin Información</b>	<b>1</b>	<b>6.6</b>	<b>2</b>	<b>13.3</b>
Total	15	100	15	100

*Fuente: autor*

En la tabla se evidencia que de los 15 docentes del Decreto 2277 al ingreso, 9 (60%) ingresaron a sede rural y 5 (33.3%) a sede principal; actualmente, de esos 15 docentes tan solo 3 (20%) continúan en sede rural. Mostrando un desplazamiento de lo rural al casco urbano y sede central de la institución.

**Tabla 44***Distribución por sede ingreso y sede actual de trabajo de los docentes del decreto 1278.*

Distribución por sede	Decreto 1278			
	Ingreso	%	Actual	%
<b>Sede Rural</b>	<b>9</b>	<b>17.3</b>	<b>6</b>	<b>11.5</b>
<b>Sede Principal Primaria y Secundaria</b>	<b>43</b>		<b>45</b>	<b>86.4</b>
<b>Sin Información</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1.9</b>
Total	52	100	52	100

*Fuente: autor*

En los docentes del Decreto 1278, por el contrario, se observa que la mayoría con un 82.6% fue nombrado al ingreso en sede principal, mientras que tan sólo el 17.3%, fueron nombrados en sede rural, se observa que la situación actual no varía entre este tipo de población.

### *Cargo en la institución*

**Tabla 45**

*Distribución por cargo al ingreso y cargo actual de trabajo de los docentes del decreto 2277.*

Distribución por cargo en la institución	Decreto 2277			
	Ingreso	%	Actual	%
<b>Rector</b>	<b>1</b>	<b>6.6</b>	<b>1</b>	<b>6.6</b>
<b>Coordinador</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Docente de Aula</b>	<b>2</b>	<b>13.3</b>	<b>7</b>	<b>46.6</b>
<b>Docente de Preescolar</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Docente de Primaria</b>	<b>10</b>	<b>66.6</b>	<b>5</b>	<b>33.3</b>
<b>Docente en Encargo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Sin Información</b>	<b>2</b>	<b>13.3</b>	<b>2</b>	<b>13.3</b>
Total	15	100	15	100

*Fuente: autor*

Se evidencia que de los docentes del Decreto 2277, al ingreso fueron nombrados el 66.6% como docentes de primaria, mientras que el 13.3% docentes de aula y el 6.6% en el cargo de rector. En la situación actual persiste el cargo de rector, pero como docentes de aula aumenta a 46.6% y el cargo de docente de primaria disminuye en un 33.3%, siendo este hallazgo compatible con lo reportado en las tablas 36 y 37 (área de nombramiento).

**Tabla 46**

*Distribución por cargo al ingreso y cargo actual de trabajo de los docentes del decreto 1278.*

<b>Distribución por cargo actual en la Decreto 1278 institución</b>				
	<b>Ingreso</b>	<b>%</b>	<b>Actual</b>	<b>%</b>
<b>Rector</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Coordinador</b>	<b>1</b>	<b>1.9</b>	<b>1</b>	<b>1.9</b>
<b>Docente de Aula</b>	<b>30</b>	<b>57.6</b>	<b>31</b>	<b>59.6</b>
<b>Docente de Preescolar</b>	<b>1</b>	<b>1.9</b>	<b>3</b>	<b>5.7</b>
<b>Docente de Primaria</b>	<b>19</b>	<b>36.5</b>	<b>15</b>	<b>28.8</b>
<b>Docente en Encargo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1.9</b>
<b>Sin Información</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1.9</b>
<b>Total</b>	<b>52</b>	<b>100</b>	<b>52</b>	<b>100</b>

*Fuente: autor*

Los docentes del Decreto 1278, al ingreso con en un 57.6% fueron nombrados en el cargo de docente de aula, en un 36.5% como docentes de primaria y con un 1.9% coordinador y docente de primaria. Actualmente no presentan diferencia porcentual importante, lo que nos permite concluir que la mayoría prevalece en los cargos de ingreso.

### **Conclusiones**

Se puede decir entonces que los maestros son actores básicos en la sociedad además de agregados sociales, pues comparten propiedades comunes que están en la base de sus acciones. Sus objetivos, dimensiones y temporalidades pueden ser muy variados, pero es allí donde se desarrollan espacios de relación del comportamiento social. Estos procesos que forman instituciones sociales son claramente observables en el magisterio colombiano, que comparte una



reglamentación que estructura, hasta cierto punto, la institucionalización de las pautas de conducta que forman la profesión docente dentro de un orden social estructurado, reconociéndola y delimitándola.

Por otro lado, podemos observar el rol docente como el actuar individual en el marco de posibilidades que permite la profesión y que se integra de forma estructural en el orden social. En este estudio fue posible observar claramente cómo el abordaje teórico propuesto guía de forma clara la metodología trazada. Una vez se tuvo claro el abordaje del objeto de estudio se procedió a implementar como elementos de análisis, en primer lugar, la institución que requirió los servicios del docente y que está regida por una normatividad, el *Estatuto docente*, el cual establece las condiciones de la profesión. En segundo lugar, se demarcó una línea de tiempo con el fin de revisar las características contextuales de la creación de los diferentes decretos y rastrear el origen de las características de la profesión misma, partiendo de discursos de políticas impuestas y ejercidas por agentes internacionales con intereses económicos principalmente.

Este trabajo permitió encontrar que la normatividad dada por el *Estatuto Docente* fue una construcción que se dio de forma histórica a través de muchas reformas legislativas iniciando en los primeros años del siglo XX. Cada cambio que involucraba la labor docente desarrollada en cada reforma fue constituyendo con el paso del tiempo los elementos del estatuto como hoy lo conocemos. Temas como pensión, salarios, condiciones contractuales de vinculación y carrera docente fueron agregados paulatinamente a través de los años, gracias a la presión ejercida por los mismos maestros, su sindicato FECODE y la gestión realizada por los ministros de cada época, que vieron en la creación de un estatuto una necesidad que resolvía problemas generales de la educación o atendía a objetivos de política que en su mayoría fueron sugeridos por entes internacionales.

Teniendo en cuenta las condiciones de los docentes que ejercieron su labor en los primeros años y que las reformas a la educación se daban de forma aislada en todo el país, fue posible observar una gran dificultad en la consolidación de la profesión docente y existieron grandes desigualdades y situaciones negativas para el educador. A pesar de esfuerzos legislativos previos, no fue hasta la promulgación de la Ley 43 de 1975, que se inició un camino para la creación y fortalecimiento del estatuto docente. Hecho que atendía propósitos de gobierno y de política, pero que sin duda benefició tanto las condiciones laborales de los maestros como la profesión docente.

También debemos resaltar que la promulgación del Decreto 2277 de 1979 marco dentro de la normatividad de la época un antecedente importante que permitió establecer elementos de la profesionalización docente, amplió las garantías de los maestros y permitió que elementos como la escuela expansiva se dieran en todo el territorio nacional. La manera en que se establecieron los mecanismos para el ingreso a la carrera docente bajo este Decreto permitió inconsistencias en cuanto a la idoneidad y transparencia de la asignación de los cargos, además de establecer una forma de ascenso que con el tiempo se volvió insostenible fiscalmente, razones que configuraron la década perdida y dieron pie a otra forma de abordar la educación.

Por otro lado, el Decreto 1278 del 2002 fue un acontecimiento determinante que impactó la profesión docente en cuanto surgió sin reemplazar al anterior decreto elementos lo que dividió elementos como la carrera y trayectoria docente, al poner condiciones diferentes a sujetos que ejercen el mismo cargo. Esto representa una serie de dinámicas sociales que se reflejan en la perspectiva que se tiene de la profesión y en las características de quienes conformaban el grupo de personas que asumieron el rol docente en la institución seleccionada como un botón de muestra.

Las siguientes conclusiones se realizaron a través del análisis de las fases de la trayectoria docente propuestas por Gil y colaboradores, con el fin de observar el impacto de las condiciones y decisiones generales que se repiten entre los participantes del grupo y que generan patrones o tendencias que conforman una tipología. Nuevamente es pertinente advertir que los hallazgos encontrados bajo esta metodología no pueden llegar a tomarse como definitivos, es importante entender que “siempre es un momento en la larga tarea de investigar” (Gil y otros, 1992 p.189). Además, es necesario entender que la clasificación general al organizar las dimensiones de análisis puede llegar a señalar intermitencias y no se puede tomar como un proceso continuo.

El haber construido elementos metodológicos que nos permitieron organizar algunas dimensiones de la profesión docente, considerada como un rol social a través de un trabajo descriptivo y analítico nos condujo a plantearnos una pregunta a la cual daremos respuesta ahora ¿Cuáles son los rasgos recurrentes, generales y distintivos de lo que denominamos carrera docente? y ¿De qué manera estos rasgos se manifiestan o expresan en la población que ocupa estos cargos?

Para responder estos interrogantes es necesario aclarar que el uso de tipologías reduce la complejidad de lo que puede llegar a ser un grupo, ordena los elementos y rasgos más importantes, para señalar las características más recurrentes. Siempre y cuando se realice desde un trabajo comparativo “y esto es posible porque se concreta en la uniformidad y por medio de ella alcanza la comprensión de las variaciones” (Gil y otros, 1992 p. 188) gracias a la comparación y condición del trabajo bajo esta modalidad.

Este contraste se dio entre los docentes de los dos decretos que ejercen el mismo rol, pero bajo condiciones diferentes, obteniendo cierto nivel de comprensión dado por los siguientes hallazgos, organizados en cada momento de la carrera docente:

*Tabla 47 Tipificación de las características de la profesión docente a través de las fases de la trayectoria*

FASES DE LA TRAYECTORIA	CONCLUSIONES
ORIGEN SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Encontramos un cambio generacional en donde los docentes del decreto 1278 son más que los docentes del decreto 2277.</li> <li>- Las mujeres predominan en los dos decretos.</li> <li>- El origen geográfico de los docentes de los dos Decretos es el departamento donde se encuentra la institución o de la ciudad capital mas cercana.</li> <li>- Los estudios de bachillerato de la mayoría de docentes es de orden académico, mostrando que el origen de los docentes con respecto a su formación inicial no es de carácter pedagógico.</li> </ul>
INCORPORACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La edad de ingreso en la trayectoria docente es menor en los docentes del Decreto 2277 lo que coincide con el ingreso a la carrera docente. Mientras que los maestro del</li> </ul>

	<p>decreto 1278 de 2002 no solo ingresan con más edad a la carrera sino que con mas experiencia previa, mostrando que ingresan su trayectoria académica mucho antes de iniciar su carrera docente. Esta situación también interviene en su formación inicial en el nivel de pregrado y posgrado, mientras que en su mayoría de docentes 2277 ingresaron con nivel de bachillerato o normalistas, encontramos que n los docentes 1278 el nivel mas bajo de formación es estudios de pregrado y algunos ingresan a la carrera con estudios de posgrado.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La procedencia de los maestros del Decreto 2277 coincide casi en su totalidad al mismo municipio donde se encuentra la institución. Situación que comparten con los docentes del 1278 nombrados bajo la figura de provisionalidad definitiva, maestros que cuyo ingreso es de carácter directo y no por méritos.</li><li>- Todos los docentes provisionales existentes en la institución pertenecen al Decreto 1278 del 2002, bajo todas las modalidades de contratación por provisionalidad, un hallazgo clave en este aspecto es que los docentes del área técnica que corresponden a áreas del énfasis de la institución todos son provisionales definitivos, lo que implica que no pueden ascender en el</li></ul>
--	--

	<p>escalafón y con la particularidad que ningún docente es licenciado en educación.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La sede de nombramiento predomina el sector urbano en el nivel de primaria.</li><li>- La formación de pregrado de los docentes predomina las carreras de educación a pesar que en Decreto 1278 permite el ingreso de profesionales de otras áreas.</li><li>- El nombramiento en propiedad prima por encima de las otras formas de vinculación laboral.</li><li>- El nivel de escalafón es directamente proporcional al nivel de formación al ingreso de la carrera, en este caso la experiencia previa no tiene incidencia en la determinación del nivel salarial del maestro.</li><li>- Un hallazgo que puede llegar a ser controversial es que se encontraron actas de nombramiento de docentes del Decreto 2277 realizadas de forma muy rudimentaria (hechas a lápiz, con tachones y enmendaduras), expedidas por las autoridades locales de la época (alcaldes y gobernadores), no obstante, no podemos realizar juicios de valor, ni tildar estos procesos como corruptos o mal hechos para beneficiar el análisis o el abordaje de un decreto sobre el otro, como si lo hacen otros estudios realizados, que exponen lo siguiente “la forma de entrada</li></ul>
--	--

	<p>al antiguo estatuto no era clara y la evidencia anecdótica muestra que podría estar influenciada por presiones políticas y prácticas corruptas, el nuevo estatuto introdujo criterios meritocráticos para la entrada al estatuto” (Figueroa, y otros, 2018 p.8).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cierta porcentaje de maestros del decreto 1278 de 2002 ingresaron a la carrera docente como provisionales antes de ser nombrados en propiedad, con la particularidad de que no fue en la misma institución.</li> </ul>
<p>RECORRIDO</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- A pesar que los docentes del decreto 2277 ingresan con menor nivel de formación se evidencio que el porcentaje de maestros que realizaron estudios durante el ejercicio docente es casi del 100% Situación que les representó avanzar en el escalafón hasta el nivel más alto y mejorar su remuneración salarial.</li> <li>- El tipo de estudio de posgrado en el decreto 2277 fueron en su totalidad de especialización mientras que en los docentes del 1278 predomina el estudio de maestrías. En ambos casos, requisitos mínimos para poder ascender en el escalafón, con la diferencia que los primeros no necesitan de examen que avale el ascenso lo que representa una tasa menor de maestros del 1278 que deciden realizar estudios de posgrados.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Como hallazgo particular se tiene que hay docentes que pertenecen a ambos decretos al mismo tiempo, esto se debe a que fueron nombrados inicialmente en el Decreto 2277 en el cargo de docente y concursaron para una vacancia temporal en un cargo administrativo, cuando el nuevo decreto ya estaba en vigencia, lo que generó una doble vinculación pues el cargo se rige con las normas de cada decreto.</li> <li>- En esta institución educativa se reporta que solo un docente ha tenido un trabajo alterno, eso puede deberse a la jornada y ubicación de la institución que implica una mayor disposición de tiempo de permanencia y mayores tiempos de desplazamiento, teniendo en cuenta el porcentaje de docentes que viven fuera del municipio. Se podría inferir que en instituciones que manejen otro tipo de jornadas los docentes podrían desempeñar su labor en otras instituciones.</li> </ul>
<p>SITUACIÓN ACTUAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los municipios de residencia de los maestros en general se mantienen.</li> <li>- El área y tipo de nombramiento se mantienen.</li> <li>- La sede de nombramiento si tiene una tendencia de pasar de lo rural a lo urbano.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>- El ascenso es más visible en los docentes del Decreto 2277 que registran que todos ascendieron con respecto al nivel donde empezaron. Por otro lado, el ascenso de los docentes del 1278 es muy bajo lo que representa que el nivel de escalafón al ingreso se mantenga.</li></ul>
--	--

Fuente: Autor

## Referencias

- Abel, N. (1966). *Declaración de los educadores colombianos. Informe Final del Primer Congreso Pedagógico Nacional*.
- Barón, J. D., & Bonilla, L. (2011). La calidad de los maestros en Colombia: Desempeño en examen de estado ICFES y la probabilidad de graduarse en el área de educación. *Documentos de trabajo sobre economía regional*. Banco de la República.
- Bourdieu, P. (1997). *Razones Prácticas. Sobre La Teoría De La Acción*. Barcelona: Anagrama.
- Bourdieu, P. (2008). La Objetivación Participante. *Antropología Revista Interdisciplinaria del INAH*, 87-101. Obtenido de <https://revistas.inah.gob.mx/index.php/antropologia/article/view/2883>
- Cifuentes, C. (2014). Impacto del Nuevo Estatuto de Profesionalización en la función docente en Colombia. Análisis de los dos estatutos vigentes: Decreto 2277 de 1979 y Decreto 1278 del 2002. *Revista Colombiana de Sociología*, 37(2), 213-250. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/recs/article/view/51705>
- Congreso de la República de Colombia. (1903). *Ley 39 de 1903. Sobre Instrucción Pública*. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1594188>
- Congreso de la República de Colombia. (1913). *Ley 114 de 1913. Se crea pensiones de jubilación a favor de los Maestros de Escuela*. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1594188>
- Congreso de la República de Colombia. (1934). *Ley 12 de 1934. Por la cual se reorganiza el ministerio de educación Nacional y se dictan otras disposiciones sobre instrucción pública*. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1568122#:~:text=LEY%2012%20DE%201934&text=decreta%3A,e%20Institutos%20de%20Alta%20Cultura>.
- Congreso de la República de Colombia. (1937). *Ley 2 de 1937. Por la cual se fija el sueldo mínimo del maestro y se dictan disposiciones sobre escuelas primarias y por la cual se aclara y adiciona la Ley 14 de 1935*. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1556720#:~:text=Decreta%3A,suma%20de%20cuarenta%20pesos%20mensuales>
- Congreso de la República de Colombia. (1943). *Decreto 2208 de 1943. Por el cual se reglamentan algunas disposiciones sobre Escalafón Nacional del Magisterio*. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1418762>
- Congreso de la República de Colombia. (1945). *Ley 97 de 1945. Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre escalafón de enseñanza primaria, y prestaciones sociales para los maestros*. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1634735>
- Congreso de la República de Colombia. (1951). *Decreto 2242 de 1951. Por el cual se dictan disposiciones sobre escalafonamiento del personal docente*.

- Congreso de la República de Colombia. (1960). *Decreto 1637 de 1960. Por medio del cual se reorganiza el Ministerio de Educación Nacional y se determinan sus funciones.*  
<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1747598>
- Congreso de la República de Colombia. (1968). *Decreto 3157 de 1968. Por el cual se reorganiza el Ministerio de Educación Nacional y se estructura el sector educativo de la Nación.*  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=67178>
- Congreso de la República de Colombia. (1975). *Ley 43 de 1975. por la cual se nacionaliza la educación primaria y secundaria que oficialmente vienen prestando los Departamentos, el Distrito Especial de Bogotá, los Municipios, las Intendencias y Comisarías.*  
<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1598052>
- Congreso de la República de Colombia. (1976). *Decreto 088 de 1976. Por el cual se reestructura el sistema educativo y se reorganiza el Ministerio de Educación Nacional.*
- Congreso de la República de Colombia. (1976). *Decreto 102 de 1976. Por el cual se descentraliza la administración de los planteles nacionales de educación y se dictan otras disposiciones.* <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=102305628>
- Congreso de la República de Colombia. (1979). *Decreto 2277 de 1979. Por el cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente.*  
[https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-103879\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-103879_archivo_pdf.pdf)
- Congreso de la República de Colombia. (1994). *Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación.*  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=292>
- Congreso de la República de Colombia. (2001). *Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias y se dictan otras disposiciones.*  
[https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86098\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86098_archivo_pdf.pdf)
- Congreso de la República de Colombia. (2002). *Decreto 1283 de 2002. Por el cual se organiza un Sistema de Inspección y Vigilancia para la educación preescolar, básica y media.*  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5351>
- Congreso de la República de Colombia. (2002). *Decreto 1494 de 2002. Por el cual se adiciona el Decreto 688 del 10 de abril de 2002.* [https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-86091\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-86091_archivo_pdf.pdf)
- Congreso de la República de Colombia. (2002). *Decreto 1850 de 2002. Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal.*  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5556>
- Decreto 128 de 1977. (1977, 20 de enero). Presidencia de la República. *Por el cual se dicta el estatuto del personal docente de enseñanza primaria y secundaria a cargo de la Nación.*  
<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1028497>

- Decreto 1278 de 2002. (2002, 19 de junio). Presidencia de la República de Colombia. *Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente*.  
[https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86102\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86102_archivo_pdf.pdf)
- Departamento Nacional de Planeación. (2003). *Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006. Hacia un estado comunitario*. Grupo de comunicaciones y relaciones públicas.  
<https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/pnd/pnd.pdf>
- Directivos administrativos de la presidencia de la República de Colombia. (2001). *Informe al congreso 2000-2001*.  
[https://issuu.com/andrespastrana/docs/informe\\_al\\_congreso\\_dapre\\_2000-01\\_final](https://issuu.com/andrespastrana/docs/informe_al_congreso_dapre_2000-01_final)
- El Colombiano. (3 de Febrero de 2023). Unos 600 profesores de Medellín protestan frente a la Secretaría de Educación por incumplimientos. *El Colombiano*, pág. 1.  
<https://www.elcolombiano.com/antioquia/docentes-de-medellin-protestan-contrala-alcaldia-de-medellin-FH20273868>
- Forero, D., & Saavedra, V. (2019). *Los 10 pasos para hacer de Colombia la Mejor Educada de América Latina*. Bogotá: Fedesarrollo.
- El Tiempo. (16 de Mayo de 2022). Día del Profesor: el preocupante diagnóstico sobre los maestros de Colombia. *El Tiempo*, pág. 1. <https://www.eltiempo.com/vida/educacion/dia-del-maestro-preocupante-diagnostico-de-los-docentes-de-colombia-672396>
- Federación Colombiana de Educadores. (Septiembre de 2002). La contrarreforma en marcha nuevo estatuto docente estándares y evaluación. *Educación y Cultura*(61), 2-60.  
[https://revistavirtual.fecode.edu.co/images/revistas\\_1-100/Educacion%20y%20Cultura%2061.pdf](https://revistavirtual.fecode.edu.co/images/revistas_1-100/Educacion%20y%20Cultura%2061.pdf)
- Federación Colombiana de Educadores. (2013). Auditoría, exclusión, sanción, hacinamiento, eficiencia y gerencia. *Educación y Cultura*, 1-72.  
[https://fecode.edu.co/images/Revista\\_Educacion-100/Educacion%20y%20Cultura%2098.pdf](https://fecode.edu.co/images/Revista_Educacion-100/Educacion%20y%20Cultura%2098.pdf)
- Figueroa, M., García, S., Maldonado, D., Rodríguez, C., Saavedra, M., & Vargas, G. (2018). *La profesión docente en Colombia: normatividad, formación, selección y evaluación*.  
<https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/40722/Profesi%C3%B3n-docente.pdf?sequence=1>
- Fundación Compartir. (2014). *Tras la excelencia docente. Cómo mejorar la calidad de la educación para todos los colombianos*. Fundación Compartir.
- Gil Antón, M., De Garay, A., Grediaga, R., Pérez, L., Casillas, M. A., & Rondero, N. (1992). *Academicos: Un botón de muestra*. Casa abierta al tiempo.
- Guevara, R., Tellez, S., & Jimenez, A. (2021). "Dígame Licenciado" Preferencias Académicas de Escolares Colombianos. Aula de humanidades.

- Martínez, A. (2004). *De la escuela expansiva a la escuela competitiva: dos modos de modernización en América Latina*. Barcelona: Anthropos.
- Ministerio de Educación Nacional. (1936). *Memoria del ministro de educación Nacional al congreso de Colombia*.
- Ministerio de Educación Nacional. (1938). *Memoria del ministro de educación Nacional al congreso de Colombia*.
- Ministerio de Educación Nacional. (1943). *Memoria del ministro de educación nacional al congreso de Colombia*.
- Ministerio de Educación Nacional. (1945). *Memoria del ministro de educación Nacional al congreso de Colombia*.
- Ministerio de Educación Nacional. (1964). *Memoria del ministro de educación nacional al congreso de Colombia*.
- Ministerio de Educación Nacional . (1966). *Memoria del ministro de educación Nacional al congreso de Colombia*.
- Ministerio de Educación Nacional. (1967). *Memoria del ministro de educación nacional al congreso de Colombia*.
- Ministerio de Educación Nacional. (1974). *Memoria del ministro de educación Nacional al congreso de Colombia*.
- Ministerio de Educación Nacional . (1976). *Informe final global del programa Colombia-UNESCO-PNUD*.
- Ministerio de Educación Nacional. (1978). *Memoria del ministro de educación Nacional al congreso de Colombia*.
- Ministerio de Educación Nacional . (1979). *Memoria del ministro de educación Nacional al congreso de Colombia*.
- Ministerio de Educación Nacional. (2010). *Memorias. Acciones y lecciones, revolución educativa*. [https://www.mineduccion.gov.co/1780/articles-241342\\_memorias\\_RE.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1780/articles-241342_memorias_RE.pdf)
- Ministerio de Educación Nacional. (2013). *Sistema Colombiano de Formación de Educadores y Lineamientos de Política*. [https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-345485\\_anexo1.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-345485_anexo1.pdf)
- Téllez, S. (2016). *Académicos: carrera, trayectoria y libertad* (tesis de doctorado). Universidad Autónoma Metropolitana.

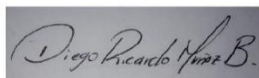
## Anexos

## Anexo 1

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y/O USO DE DATOS, CONSULTA DE DOCUMENTOS, ENTREVISTAS Y/O TOMA DE FOTOS Y/O VIDEOS ENMARCADOS EN EL PROCESO DE LA INVESTIGACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE MAGISTER EN EDUCACIÓN TITULADA: "CAMINANTE NO HAY CAMINO... TRAYECTORIA DOCENTE DE LOS MAESTROS DEL ESTADO."**

<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>
Nombre y apellidos: _____ Teléfono / Celular: _____
Cargo en la Institución: _____ Correo electrónico: _____
Municipio y dirección de residencia: _____ Año de ingreso: _____
<b>INFORMACION SOBRE LA SOLICITUD</b>
En un primer momento se realizará recolección de datos especificados en su hoja de vida (datos personales, formación, experiencia, trayectoria) a través de la revisión documental provista por la I.E.D. Pio X, con el fin de crear una base de datos y a través de instrumentos de análisis poder caracterizar y seleccionar candidatos para el segundo momento en donde se aplicarán entrevistas.
<b>FINALIDAD Y UTILIZACIÓN</b>
<b>Objetivo de la solicitud:</b> Realizar un análisis sobre la trayectoria de los docentes del estado.
<b>Justificación:</b> Esta investigación busca alcanzar un mayor entendimiento de los procesos de movilización que tienen los maestros dentro de la carrera docente y la conformación de su trayectoria.
<b>Utilización:</b> La información recolectada será utilizada únicamente con un fin estadístico en el marco de esta investigación y quedará publicada en el repositorio de la Universidad Pedagógica Nacional y algún otro medio de publicación científica según el caso.
<b>El solicitante se compromete a:</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con la ley 1712 del 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.</li> <li>2. Realizar únicamente la recolección de la información autorizada.</li> <li>3. Una vez realizado el trabajo, se remitirá una copia del mismo a la I.E.D. Pio X.</li> <li>4. Esta autorización solamente aplica para la realización del trabajo referenciado arriba. Si se requiere ampliación, deberá nuevamente solicitar el correspondiente permiso.</li> <li>5. Mantener la confidencialidad y la seguridad de la información de los participantes, haciendo uso de esta únicamente para lo expuesto en esta solicitud.</li> <li>6. Para presentaciones públicas de la información recolectada se darán los créditos correspondientes al I.E.D. Pio X.</li> </ol>

Firma del solicitante:



Fecha: 20 / 01 / 2022  
 Nombre: Diego Ricardo Muñoz Bernal.  
 CC. 1030562463

**RESPUESTA A LA SOLICITUD:**

Tras la verificación de lo expuesto en esta solicitud en relación con el uso de la información, el procedimiento propuesto y la pertinencia del mismo, esta solicitud es:

Autorizada: \_\_\_\_\_

No autorizada: \_\_\_\_\_

**En constancia de lo anterior firma:**

\_\_\_\_\_  
 Fecha: dd / mm / aaaa  
 Nombre:  
 C.C.

*Nota: Formato de solicitud de información personal. Elaboración propia.*

Anexo 2

Chipaque xx de xxxxxxx de 202x

Señor.

Xxxxxx xxxxxx xxxxx|

Rector

Institución Educativa Pio X del municipio de Chipaque Cundinamarca.

Reciba un cordial saludo. Por medio de la presente me dirijo a usted para presentarle el documento solicitado en donde se muestra la relación de los docentes que a la fecha han autorizado la revisión de su información de hoja de vida en la base de datos del colegio.

Nº	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO EN LA INSTITUCIÓN	AUTORIZA	NO AUTORIZA
1	xxxxx	xxxxxx	Docente Primaria	X	
2				X	
3				X	

Con lo anterior solicitamos de manera amable y respetuosa la oportunidad de revisar dicho material lo antes posible con el fin de dar continuidad al trabajo investigativo, los docentes que aún no han autorizado, no se encontraron el día que se realizó ese proceso, con estos docentes realizaremos lo antes posible este paso y así poder tener la autorización que presentaremos a su tiempo.

No siendo más el motivo de la presente, agradecemos su tiempo y atención prestada.

Estaremos atentos a su respuesta.

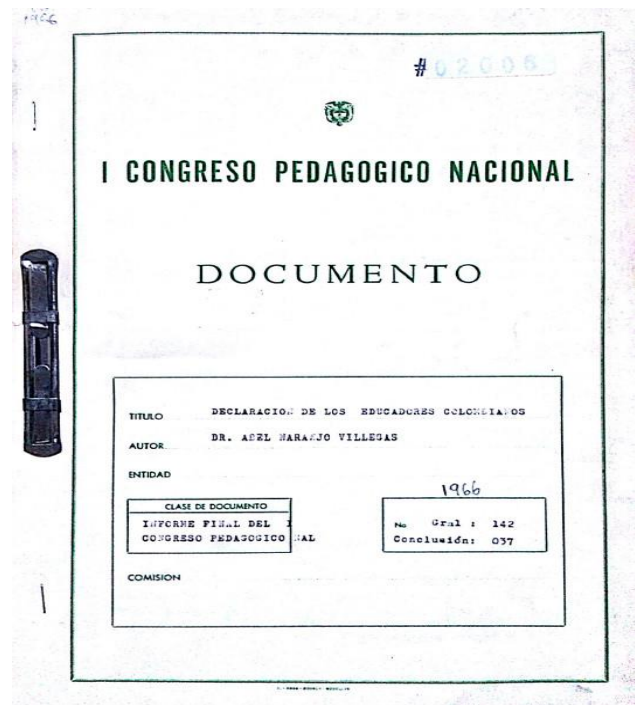
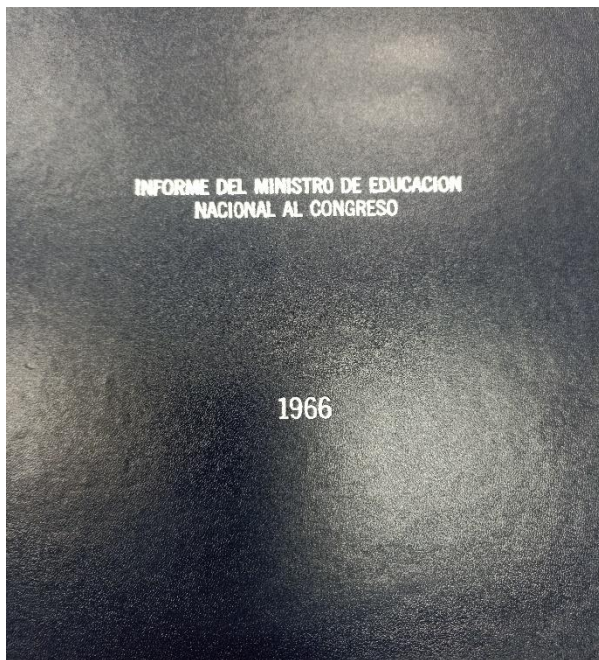
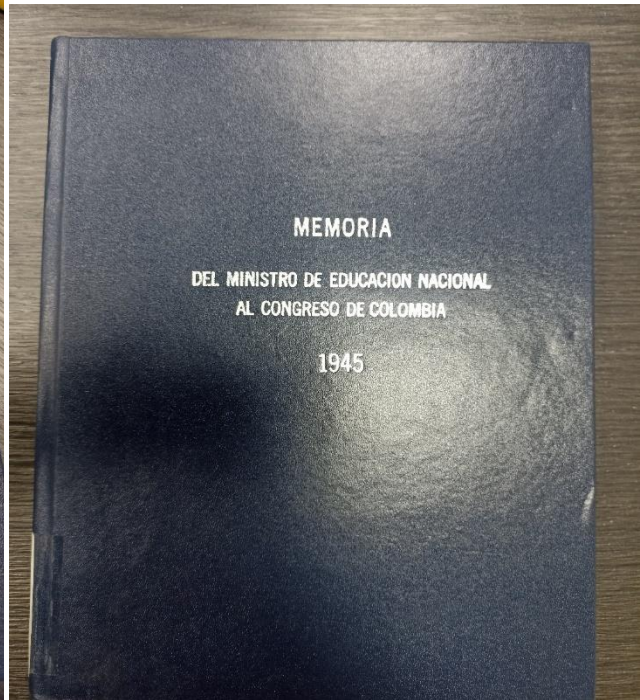
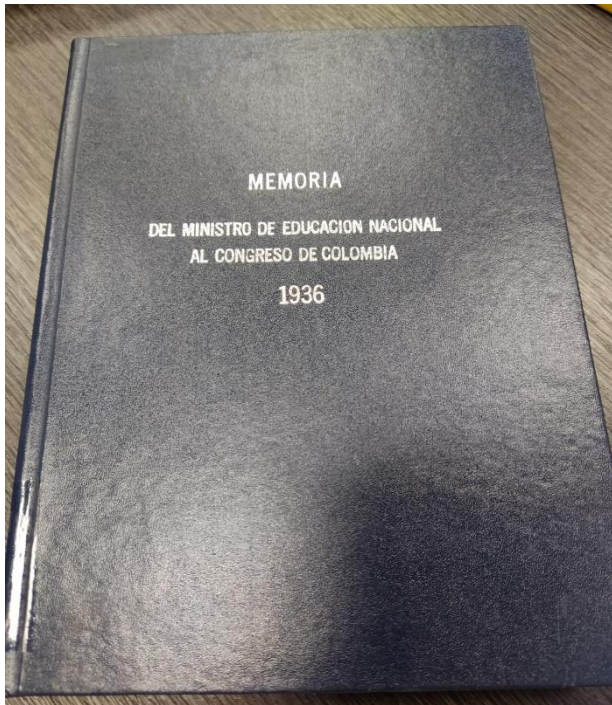
Atentamente,



Diego Ricardo Muñoz Bernal  
C.C. 1.030.562.463 de Bta.

*Nota: Carta de solicitud de revisión de archivo enviada a la institución educativa donde se realizó el estudio. Elaboración propia.*

Anexo 3

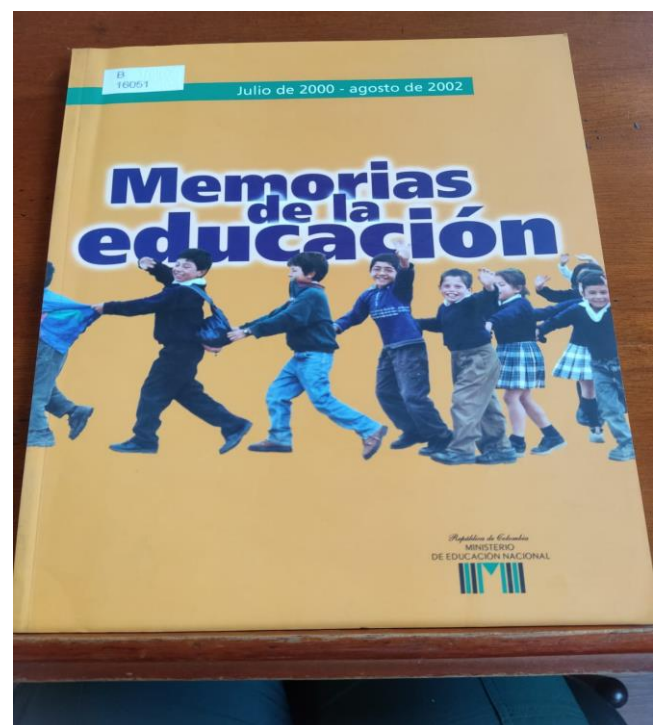
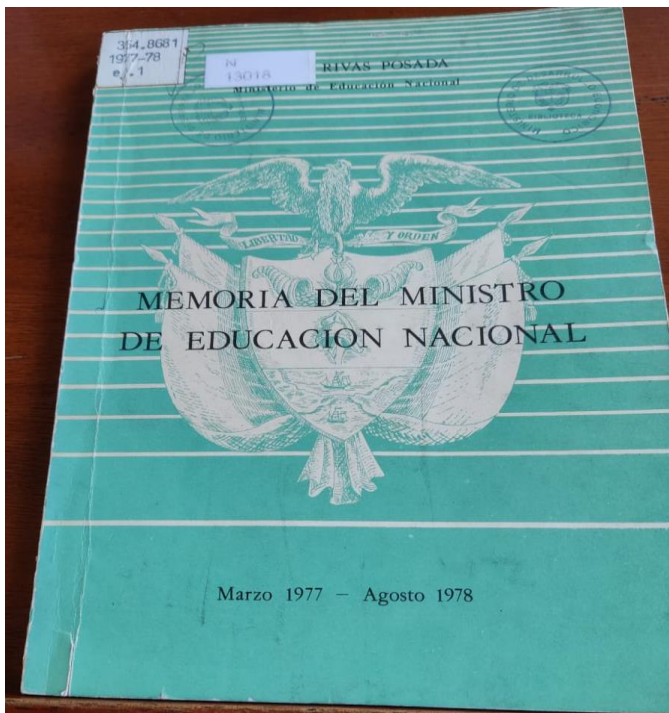
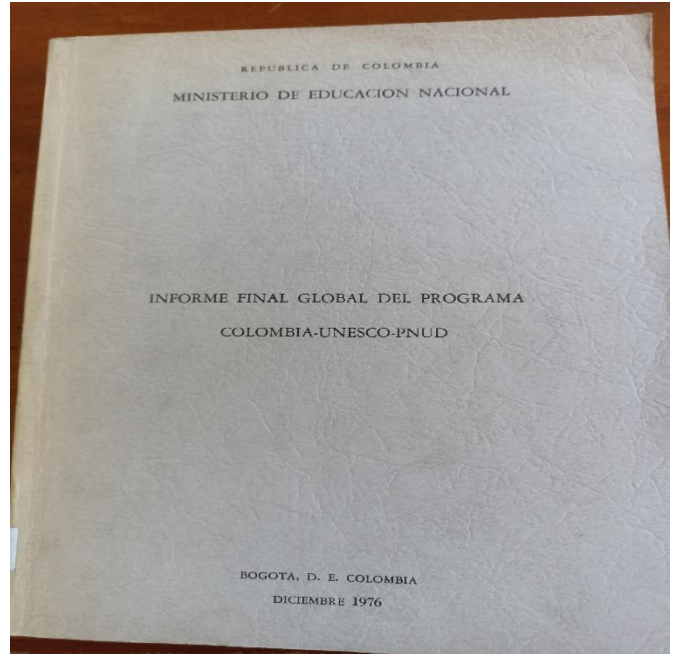
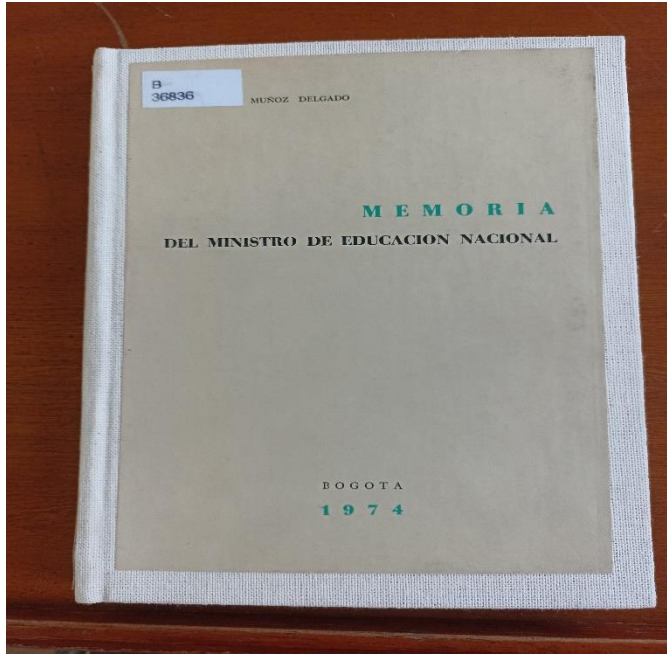


*Nota: Documentos consultados en el archivo del Ministerio de Educación Nacional y Biblioteca*

*Nacional*



Anexo 4



*Nota: Documentos consultados en el archivo del Ministerio de Educación Nacional y Biblioteca Nacional*

Anexo 5

TRAYECTORIA DOCENTE		CARACTERÍSTICAS BÁSICAS	INCORPORACIÓN E INICIACIÓN																																						
CARRERA DOCENTE		CARACTERÍSTICAS BÁSICAS	INGRESO E INSCRIPCIÓN AL ESCALAFÓN DOCENTE																																						
DIMENSIONES DE OBSERVACIÓN	DATOS PERSONALES		CARACTERÍSTICAS GENERALES AL INGRESO							EXPERIENCIA LABORAL		CONTRATACIÓN																													
	NOMBRES		AÑO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE		AÑO DE INGRESO A LA INSTITUCIÓN <sup>2</sup>		EDAD AL INGRESO		PROCEDENCIA		GRADO ACADÉMICO AL INGRESO		AREA DE NOMBRAMIENTO AL INGRESO		SEDE DE NOMBRAMIENTO		AREA DE FORMACIÓN EN PREGRADO		INSTITUCIÓN DE ESTUDIO DE PREGRADO		AÑO DE GRADUACIÓN		PÚBLICA (OFICIAL)		PRIVADA		AÑOS DE EXPERIENCIA PREVIA		DOCENCIA PÚBLICA		DOCENCIA PRIVADA		OTRO TIPO DE		DECRETO AL QUE ESTA ADSCRITO		TIPO DE NOMBRAMIENTO AL INGRESO		NIVEL DE ESCALAFÓN AL INGRESO		CARGO DE NOMBRAMIENTO AL INGRESO

RECORRIDO ACADÉMICO							SITUACIÓN ACTUAL																													
PROMOCIÓN							PROMOCIÓN Y PERMANENCIA																													
FORMACIÓN CONTINUA							SITUACIÓN ACTUAL																													
ESTUDIOS DURANTE EL EJERCICIO DOCENTE		TIPO DE ESTUDIOS		TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN		TÍTULO DE MAESTRÍA		INSTITUCIÓN DE ESTUDIO DE POSGRADO		PÚBLICA (OFICIAL) <sup>2</sup>		PRIVADA <sup>2</sup>		MUNICIPIO ACTUAL DE RESIDENCIA		DIRECCIÓN		EDAD ACTUAL		GRADO ACADÉMICO ACTUAL		AREA DE NOMBRAMIENTO ACTUAL		EXPERIENCIA DOCENTE FUERA DE LA INSTITUCIÓN (PRIVADA)		TIPO DE NOMBRAMIENTO ACTUAL		NIVEL DE ESCALAFÓN ACTUAL		SEDE ACTUAL		CARGO ACTUAL EN LA INSTITUCIÓN		PENSIÓN DE GRACIA		PENSIÓN DE DERECHO

Nota: Formato de recolección y análisis de datos. Eje transversal: momentos de la trayectoria y la carrera docente. Y sus dimensiones de análisis en cada momento. Elaboración propia.